

CERESOS

PRISIONES MILITARES

CEFRESOS

# Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria

## 2020

# DEFENDEMOS  
AL PUEBLO



## ÍNDICE

Presentación.....	1
Despresurización penitenciaria.....	10
Metodología.....	12
Ceresos.....	22
Ceferesos.....	23
Prisiones Militares.....	23
C e r e s o s.....	25
Aguascalientes.....	27
Baja California.....	35
Baja California Sur.....	43
Campeche.....	49
Chiapas.....	55
Chihuahua.....	66
Ciudad de México.....	80
Coahuila.....	88
Colima.....	94
Durango.....	100
Estado de México.....	106
Guanajuato.....	118
Guerrero.....	124
Hidalgo.....	132
Jalisco.....	138
Michoacán.....	146
Morelos.....	157
Nayarit.....	165
Nuevo León.....	173
Oaxaca.....	179
Puebla.....	193

Querétaro.....	208
Quintana Roo .....	212
San Luis Potosí.....	218
Sinaloa .....	224
Sonora .....	231
Tabasco.....	237
Tamaulipas .....	243
Tlaxcala.....	253
Veracruz .....	261
Yucatán.....	271
Zacatecas.....	277
Irregularidades con mayor incidencia en centros estatales .....	285
Irregularidades con mayor incidencia .....	287
Centros penitenciarios estatales donde las personas privadas de la libertad realizan actividades propias de la autoridad .....	289
Centros penitenciarios estatales con sobrepoblación .....	291
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas .....	294
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas adultas mayores.....	296
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a indígenas .....	298
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas con discapacidad .....	299
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA .....	300
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a población LGBTTTI. ....	301
Centros penitenciarios estatales con insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.....	302
C e f e r e s o s.....	305
Centro Federal de Readaptación Social No. 1, El Altiplano.....	307
Centro Federal de Readaptación Social No. 2, Occidente.....	311
Centro Federal de Readaptación Social No. 4, Noroeste. ....	314



Centro Federal de Readaptación Social No. 5, Oriente .....	317
Centro Federal de Readaptación Social No. 7, Nor-Noroeste .....	321
Centro Federal de Readaptación Social No. 8, Nor-Poniente. ....	324
Centro Federal de Readaptación Social No. 9, Norte .....	327
Centro Federal de Readaptación Social No. 11, “CPS Sonora” .....	330
Centro Federal de Readaptación Social No. 12, “CPS Guanajuato” .....	334
Centro Federal de Readaptación Social No. 13, “CPS Oaxaca” .....	338
Centro Federal de Readaptación Social No. 14, “CPS Durango” .....	342
Centro Federal de Readaptación Social No. 15, “CPS Chiapas” .....	346
Centro Federal de Readaptación Social Femenil No. 16, “CPS Morelos” .....	350
Centro Federal de Readaptación Social No. 17, “CPS Michoacán” .....	353
Centro Penitenciario Federal No. 18, “CPS Coahuila” .....	357
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Morelos .....	361
Irregularidades con mayor incidencia en Centros Federales de Readaptación Social.....	365
Irregularidades con mayor incidencia .....	367
Centros federales con deficiencias en la atención a personas adultas mayores.....	369
Centros federales con deficiencias en la atención a indígenas.....	370
Centros federales con deficiencias en la atención a personas con discapacidad .....	371
Centros federales con deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA .....	372
Centros federales con deficiencias en la atención a población LGBTTTI .....	373
Centros federales con insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria .....	374
Prisiones Militares.....	375
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, de la Ciudad de México .....	377
Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, Mazatlán, Sinaloa .....	381
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, de “La Mojonera”, Zapopan, Jalisco .....	384
Irregularidades con mayor incidencia en Prisiones Militares .....	388
Irregularidades con mayor incidencia .....	390
Prisiones militares con deficiencias en la atención a personas con discapacidad.....	390

Prisiones militares con insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria .....	390
Información Estadística .....	392
Causas y efectos de incidentes violentos en los Centros Penitenciarios del País .....	394
Incidentes en centros estatales del país.....	399
Incidentes en centros federales del país .....	443
Incidentes en prisiones militares del país .....	463
Quejas presentadas ante los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) relacionadas con el sistema penitenciario.....	465
Quejas ante la CNDH relativas al sistema penitenciario .....	469
Seguimiento al Informe Especial sobre el estado que guardan las medidas adoptadas en centros penitenciarios para la atención de la emergencia sanitaria generada ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).....	482

## **PRESENTACIÓN**

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (en adelante DNSP) elaborado por este Organismo, constituye un importante referente público nacional e internacional, que permite dar a conocer las condiciones actuales en las que se encuentran los centros penitenciarios en nuestro país y cómo esto, influye en el respeto, protección, garantía, o en su caso, en la vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, visibilizando las áreas de oportunidad en las que las autoridades estatales y federales deben mejorar a efecto de consolidar un Sistema Penitenciario Nacional garante de esos derechos.

En ese sentido, a través del DNSP, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos asume y refrenda como cada año, su compromiso de supervisar el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sus hijas e hijos que viven con ellas, de las personas jóvenes en conflicto con la ley que se encuentran cumpliendo una medida en tratamiento, así como del personal que labora en los centros penitenciarios en todo el país.

La actuación de este Organismo Autónomo, encuentra su sustento en lo establecido en los artículos 1º y 18 constitucionales y 6, fracción XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Así como, entre otros instrumentos internacionales, en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela" y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y

Medidas Privativas de la Libertad para Mujeres Delincuentes “Reglas de Bangkok”, que en suma recoge entre sus principios de actuación, *vigilar que se trate a todas las personas privadas de libertad con el respeto debido a su dignidad y valor inherentes al ser humano.*

Especialmente, cobra relevancia la elaboración y contenido del presente Diagnóstico, que reporta la incidencia que la CNDH a través de la Tercera Visitaduría General mantuvo durante el año 2020, particularmente ante el contexto de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se enfrentó y que aún prevalece en nuestro país y en el mundo; lo que obligó necesariamente a diseñar e implementar acciones que permitieran continuar con lo establecido en los artículos 1º, 18 y 102 apartado B a partir de nuestra Carta Magna, con respecto a la observancia en el respeto de los derechos humanos de este grupo de personas como año tras año se ha realizado a través de la Supervisión Penitenciaria que efectúa este Organismo, siendo imprescindible, ante dicho escenario, volcar todos los esfuerzos e insumos necesarios para que transversalmente se respetaran y garantizaran los derechos a la vida, a la salud y a la integridad de las personas privadas de la libertad, detener o suspender el deber de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social, por esta circunstancia no era una opción para la CNDH en esta materia, sino por el contrario implica mayor compromiso y responsabilidad pues la condición de internamiento de las personas privadas de la libertad, las colocaban en una situación de riesgo por las propias características que presentaban en su estadía y que ya se había venido dando cuenta en los anteriores diagnósticos emitidos por este organismo.

Ante tal escenario, la CNDH estableció diversas líneas de acción que permitieran identificar las gestiones implementadas por las autoridades penitenciarias y sector salud a nivel nacional, para prevenir, atender y/o mitigar los contagios al interior de las cárceles, y a su vez, supervisar que dichas funciones no fueran limitativas de sus derechos humanos ni restrictivas de los servicios a los que tienen derecho las personas privadas de la libertad, basados en una atención integral y en el respeto absoluto a su dignidad.

Adicional a las vías de atención ordinarias la CNDH implementó la línea telefónica 800 719 2479 con la finalidad de ofrecer servicio de manera gratuita las 24 horas del día a las personas privadas de su libertad y a sus familiares por la contingencia sanitaria, misma que se difundió en los sistemas penitenciarios a nivel Nacional, así como en las redes sociales de la CNDH. De igual forma, se creó el Mecanismo de Monitoreo Nacional por COVID-19 en los Centros Penitenciarios, el cual ha permitido identificar como se comportan los contagios por la COVID-19 en las cárceles y como ha alcanzado a este grupo en mayor situación de vulnerabilidad con respecto al resto de la población en libertad.

Por tal motivo, podemos afirmar que el DNSP que hoy se presenta, es *sui generis* por las distintas consideraciones observadas para su realización como: a) los distintos semáforos epidemiológicos que se iban presentado en los estados del país; b) la protección de las personas servidoras públicas que participaron en las supervisiones, así como de las personas privadas de la libertad y el personal de cada centro; c) las recomendaciones sanitarias, de distanciamiento social lo que determinó que el presente diagnóstico diera a conocer una noción cualitativa y cuantitativa, en relación al impacto y esfuerzos realizados por las

autoridades penitenciarias para el mejoramiento de las condiciones de las prisiones estatales y federales. También se observó cuáles de las áreas de oportunidad identificadas, podrían ser mayormente susceptibles ante el contexto de la emergencia sanitaria a una creciente vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad dadas las condiciones de internamiento identificadas, y en caso de que éstas no hubieran presentado mejoría, como por ejemplo, las deficiencias y carencias en la atención y servicios médicos, precarias condiciones de habitabilidad e higiene, o bien, en el hacinamiento y sobrepoblación, entre otros, se ejecutaran acciones inmediatas.

Bajo el contexto de la emergencia sanitaria se decidió por primera vez, que el DNSP tuviera un enfoque transversal sobre el derecho a la salud entendida ella no solo como la ausencia de enfermedad sino todo aquello que abarcaría sobre este derecho de manera integral para las personas privadas de libertad, por ello, para el análisis de la información se consideraron otros estándares, que se fueron construyendo a lo largo de los meses con las acciones que desde la Tercera Visitaduría General se realizaron como:

a) Las medidas cautelares a partir de un enfoque especial y diferenciado a las autoridades penitenciarias y de salud a nivel nacional, a efecto de garantizar de manera efectiva, accesible y eficaz el derecho a la salud de las personas privadas de la libertad, de sus hijas e hijos que viven con ellas, de sus familiares y personas que los visitan, y del personal que labora al interior de los centros penitenciarios, solicitando para tal efecto, se adoptaran, entre otras acciones, todas las medidas sanitarias, de sanitización y dotación de insumos de protección e higiene personal para prevenir contagios al interior; se garantizaran los servicios médicos

oportunos a las personas que presentaran síntomas o fueran positivas a COVID-19; accedieran a información veraz y oportuna de las medidas adoptadas para salvaguardar su integridad y su salud, asegurando el contacto con el exterior a través de medios electrónicos; se asegurara el número suficiente de vacunas contra la influenza dada la entrada de la época estacional invernal que pudiera agravar aún más los contagios en las cárceles; así como, se asegurara el uso obligatorio del cubrebocas por parte de las personas privadas de la libertad y de las personas servidoras públicas que laboran en dichos centros y en su caso, la visita o familias, a fin de prevenir en la medida de lo posible el menor número de contagios.

b) El Pronunciamiento a las autoridades penitenciarias y de salud a nivel nacional para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad en la República Mexicana, frente a la pandemia por COVID-19; así como, la emisión de diversos boletines en los que se enfatizó la preocupación por el índice de letalidad en las prisiones del país en comparación a los datos nacionales reportados; en la importancia de voltear a ver a este grupo en mayor situación de vulnerabilidad y garantizar su acceso a los servicios de salud, medicamentos, hospitalización y vacunación contra la influenza.

c) Acciones de supervisión realizadas por este Organismo en 14 entidades de la República Mexicana, ante la urgente necesidad de proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

d) Emisión del *Informe Especial sobre el estado que guardan las medidas adoptadas en los centros penitenciarios para la atención de la emergencia sanitaria SARS-Cov2 (CoVID-19)*, en la que se subrayó a



través de 48 propuestas específicas a las diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno, a nivel federal y estatal, en los ámbitos de su competencia, a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad ante la pandemia que aqueja a nuestro país.

e) La continuación de las visitas de supervisión, que como ya se explicó en líneas anteriores, realizadas por el personal de la Tercera Visitaduría General con apoyo en algunas entidades del personal de los Organismos Públicos de Derechos Humanos, lo que en este DNSP concentró la visita a 113 centros penitenciarios, los cuales fueron identificados y tomados como muestra de acuerdo con el DNSP 2019 como los centros que obtuvieron resultados negativos. Por lo que hace a los CEFERESOS y prisiones militares visitados, la verificación se realizó con base a las facultades y competencias de este Organismo.

La información obtenida durante las visitas de supervisión se basó en identificar y observar principalmente, como se respeta, protege y garantiza por parte de las autoridades penitenciarias, cinco rubros que engloban, entre otros, los derechos a la integridad personal, a la salud, a una habitabilidad y vida digna, a una reinserción social efectiva desde el momento en que ingresa al centro, a la seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, a partir de cómo desde un enfoque diferencial y especializado se brindan y garantizan servicios específicos a las personas privadas de la libertad que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. Especial mención del diseño de una guía específica de aplicación, mediante la que se analizaron las condiciones existentes y acciones efectuadas de frente a la contingencia sanitaria por la COVID-19 por parte de las autoridades penitenciarias y autoridades corresponsables, en el ámbito de su competencia.

Por lo que una vez, alcanzado este objetivo y procesada la información que se recabó en cada visita, comprendida en las entrevistas sostenidas con diversas autoridades, las entrevistas aplicadas a las personas privadas de la libertad y aquella que se solicitó entorno a las incidencias y estadísticas de cada centro penitenciario y respecto de las quejas en la materia recibidas por parte de los Organismos Públicos de Derechos Humanos, es que se da a conocer este Instrumento, mismo que como ya se aclaró, es singular en su tipo, pues se podrá observar, de acuerdo a los resultados obtenidos y a las conclusiones emitidas, que el estudio que se presenta no está basado solo en la emisión de calificaciones generales que por sí solas no pudieran reflejar las condiciones persistentes en las que se encuentran las personas privadas de la libertad, por lo que el objetivo que se busca, es dar a conocer desde un enfoque dinámico, cómo ciertos factores tanto externos como internos, pueden incidir en el respeto o violación de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Por ello, este Diagnóstico es el reflejo de cómo en la práctica se continúan arrastrando ciertas deficiencias, tales como, insuficiencias en los servicios médicos, de recursos materiales, de infraestructura, de servicios de salud, y humana, entre otras, en determinados centros penitenciarios, mismas que no permiten garantizar las condiciones mínimas necesarias que concedan una vida digna en reclusión de las personas privadas de la libertad, y como en algunos casos, se agudiza y visibiliza la deuda histórica que se tiene con este grupo de personas, a quienes de manera sistemática se les delega de los servicios básicos a los que tienen derecho, por su situación jurídica en interseccionalidad con otras causas. Así como también, presenta resultados de otros

centros penitenciarios visitados que, por el contrario, presentaron mejorías o buenas prácticas a reconocer.

Por lo que, a partir de su emisión, y ante la trascendencia e impacto en su contenido al reflejar las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de la libertad, las autoridades corresponsables en la materia deberán redoblar esfuerzos y cumplir con las funciones encomendadas para crear, modificar, enmendar, e implementar diligentemente y hasta al máximo de sus recursos disponibles todas aquellas gestiones, acciones y políticas públicas a favor de dichas personas.

De ahí, la apuesta de este Organismo a que este Diagnóstico Nacional sienta un precedente importante, no solo por los retos a los que se enfrentó para su elaboración dado el contexto sanitario actual, sino porque más allá de reflejar de manera cuantitativa las condiciones en las que se encuentran actualmente los centros penitenciarios a nivel nacional, genere las bases para que el Estado Mexicano a través de sus instituciones, en el ámbito de su competencia, conforme a los más altos estándares internacionales en la materia, en su calidad de garantes, rompan con los estereotipos y eslabones de exclusión, invisibilización, desigualdad, abandono y discriminación a los que se han enfrentado las personas privadas de la libertad, sus hijas e hijos que viven con ellas y sus familiares que las visitan, a fin de reconocerlas como lo que son, como seres humanos dotadas y dotados de dignidad y derechos; y para que, en el ejercicio de sus funciones, conforme a un enfoque diferencial, especializado, con perspectiva de género, e interseccional, se les respete, proteja y garantice de manera integral y real sus derechos humanos y todos aquellos servicios que les permita una vida digna en

reclusión, sin corrupción, sin distinción ni privilegios, para así lograr, una efectiva reinserción social.

## **DESPRESURIZACIÓN PENITENCIARIA**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos manifiesta su reiterada preocupación por las condiciones que imposibilitan o dificultan que las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios de la República Mexicana ejerzan sus derechos a una vida digna y segura, así como a la reinserción social, por ello manifiesta la necesidad de orientar estrategias, programas y acciones que permitan dar atención al problema de sobrepoblación y hacinamiento en el que se encuentran aún muchos centros de reclusión en el país.

Es por lo anterior que considera necesario fomentar un programa de despresurización que permita, sin demérito de los requisitos exigidos, mayor agilidad en el otorgamiento de beneficios preliberacionales (libertad condicionada y libertad anticipada) así como la sustitución de la pena privativa de libertad y revalorar la pertinencia de la aplicación de la prisión preventiva oficiosa ya que, desde la reforma en 2019 del artículo 19 de la Constitución Federal y, recientemente de otras que se aplicaron a ese artículo constitucional así como al numeral 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el ingreso de personas bajo esa medida cautelar ha ido en aumento, situación, que dicho sea de paso, ha afectado en mayor porcentaje a las mujeres.

Es en ese sentido que, debe continuar promoviéndose e impulsándose iniciativas para privilegiar medidas alternativas en figuras delictivas cuya resolución se puede dar mediante la imposición de penas pecuniarias y de justicia restaurativa, así como de trabajo en favor de la comunidad.

El Estado mexicano debe considerar a la prisión preventiva como una medida cautelar excepcional y reconocer a las personas a las que se les aplica la presunción de inocencia, atendiendo los preceptos establecidos en la Constitución, en las “Reglas Nelson Mandela”, las “Reglas de Bangkok” así como en los estándares emanados del sistema universal e interamericano de Derechos Humanos.

Por ello, es necesario que se tome en consideración la necesidad de resolver los procesos penales dentro del plazo constitucional, ya que la dilación de la prisión preventiva genera diversas afectaciones: la principal sobre la persona privada de la libertad que, bajo presunción de inocencia sigue en reclusión penitenciaria, particularmente sobre las víctimas que en el proceso se ven afectadas ya que no pueden ser reparados aun sus daños sin que medie una sentencia y para los establecimientos penitenciarios que cada vez tienen menos espacios disponibles.

Desde la declaratoria de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, la despresurización de los centros de reinserción social no solo se ha convertido en una prioridad para garantizar derechos, sino también para promover y prevenir mayores riesgos de contagio a toda persona que se encuentra en reclusión penitenciaria, sobre todo de aquellas que puedan acceder a otras medidas dentro del proceso penal que privilegien y ponderen su derecho a la salud, en libertad.

## **METODOLOGÍA**

El presente Diagnóstico tiene como objetivo general hacer visible la situación de las personas privadas de su libertad en función del goce, respeto y garantía de sus derechos humanos al interior de los centros penitenciarios en nuestro país; asimismo, como objetivo específico, este 2020 se buscó verificar las medidas que el sistema penitenciario aplicó para contener la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y proteger los derechos humanos a la salud, a la integridad personal y por tanto a la vida de las personas privadas de la libertad y del personal penitenciario.

El contexto de la emergencia sanitaria y la regla general de aislamiento (quédate en casa) nos orilló a considerar con todo detalle la forma de selección de los lugares a verificar, por lo que inicialmente, el muestreo seleccionado para ser verificado durante el 2020, atendió a las evaluaciones obtenidas en el DNSP 2019, de esta forma y con perspectiva de género se estructuraron las visitas de verificación a los centros penitenciarios que alcanzaron una calificación menor a 6, o en su caso, a los centros penitenciarios con las evaluaciones más bajas de toda la República, así como a las condiciones que el semáforo epidemiológico nacional iba permitiendo para la realización de las visitas de supervisión respectivas, y en el caso de los CEFERESOS y Prisiones Militares observados, la supervisión se realizó conforme al ámbito de nuestras atribuciones y competencias, toda vez que al encontrarnos en emergencia sanitaria es prioridad verificar la situación en las que se encuentran dichos centros penitenciarios, por lo que se seleccionaron



113 centros penitenciarios cubriendo de este modo el 100 por ciento del país.

Ahora bien, se utilizaron diversos mecanismos tanto de observación, como de procesamiento de la información a fin de que los resultados arrojados sean utilizados como áreas de oportunidad en pro del respeto y goce de los derechos humanos.

De esta forma, el DNSP 2020 está integrado, por una parte, de las ponderaciones que fueron resultado de la aplicación de las guías de supervisión penitenciaria efectuadas a los 113 centros penitenciarios visitados a lo largo de nuestro país.

Los instrumentos de supervisión que fueron aplicados a cada uno de los centros materia de este estudio fueron objeto de una revisión, de adecuaciones y mejoras en diversos rubros, a la luz de los instrumentos y estándares internacionales en la materia.

En cuanto a los resultados que se muestran, es indispensable precisar que, el presente Diagnóstico está basado a partir de los promedios obtenidos conforme a un análisis desagregado por rubros, en el que se da a conocer la tendencia nacional, estatal, por tipo de sistema y centros penitenciarios supervisados; para lo cual se han establecido cinco áreas o rubros bajo los cuales se despliega la serie de información que será observada:

- I. Aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de su libertad.
- II. Aspectos que garantizan una estancia digna.

- III. Condiciones de gobernabilidad.
- IV. Reinserción Social de las personas privadas de la libertad.
- V. Grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas.

Así, los tres instrumentos que conforman la evaluación global son los siguientes:

Instrumento 1) Entrevista con la autoridad: Se aplica al Director del Centro y al responsable de seguridad y custodia, a quienes se formula una serie de preguntas cuyas respuestas se evalúan de manera cuantitativa. Es importante mencionar que, en algunos casos, es necesario solicitar sustento documental de lo referido por las y los servidores públicos.

Instrumento 2) Encuesta con las personas privadas de la libertad: Se integra por diferentes cuestionarios:

- Para las personas en general
- Para personas sancionadas
- Para personas sujetos a protección
- Para mujeres
- Para personas adultas mayores
- Para personas con discapacidad
- Para personas indígenas
- Para personas que viven con VIH
- Para personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTI
- Para personas con drogo dependencia

Instrumentos que son llenados en forma anónima por las personas privadas de su libertad, asimismo, la requisición de dichos cuestionarios se aplica de manera voluntaria.

Instrumento 3) Observación y evaluación de la o el visitador: Se trata del recorrido por las instalaciones del centro que llevan a cabo los visitantes adjuntos de manera coordinada y con la participación de los organismos estatales de protección a los derechos humanos, el cual se complementa con entrevistas a los responsables de las áreas técnicas (Médica, Psiquiátrica, de Psicología, Trabajo Social, Jurídica, Escolar y Criminología). La evaluación en este caso es resultado de lo observado por el visitador adjunto, de los datos obtenidos en la entrevista con los responsables de las áreas técnicas y de la revisión de las documentales recabadas, además de contar con evidencia fotográfica.

Ahora bien, el tipo de preguntas que conforman los cuestionarios aplicados son: Cerradas (dicotómicas y politómicas) y abiertas (datos de interés estadístico).

Cada pregunta cuenta con un código constituido por un número, una letra y otro número, separados por puntos, que se refieren, en el mismo orden, al tema, indicador y subindicador. Es importante precisar que en las preguntas abiertas la nomenclatura solo llega a nivel indicador y no se les otorga calificación, no obstante, la información se integra al diagnóstico y sirve de referencia, complemento o dato estadístico. A cada uno de los subindicadores conformados por preguntas se les asigna una tasación del 0 al 10, previamente establecida y sistematizada, tomando en consideración el tipo de pregunta y sus posibles respuestas, bajo criterios ponderados con la normatividad, que reflejan de forma

objetiva y equitativa la evaluación de cada subindicador, conjuntándolos a través de una correlación de promedios, de los cuales se obtienen las calificaciones por indicador, por tema y por rubro, lo que en conjunto arroja las calificaciones por centro y por entidad. Los niveles de puntuación se estandarizan de acuerdo con lo señalado en la normatividad aplicable al caso específico, relacionando los indicadores con la normatividad respectiva. Cada una de las respuestas de las preguntas cerradas tiene valores preestablecidos en escala del 0 a 10.

La correlación bajo la cual se van obteniendo las valoraciones de los diferentes subindicadores, indicadores y temas, se hace atendiendo a los códigos que los conforman. Los tres instrumentos se interrelacionan con base en las preguntas a las que se les han asignado códigos semejantes, por lo que la evaluación en la mayoría de los subindicadores de un mismo tema se integra por: la respuesta de la autoridad, por los datos de las encuestas realizadas a las personas privadas de la libertad, así como por los datos obtenidos resultado del recorrido y entrevistas con personal de las áreas técnicas, promediándose los resultados de las mismas.

Por lo que, a partir de los resultados obtenidos a nivel nacional y estatal se especifican cuáles son los rubros en los que se observan áreas de oportunidad en las que debe prestarse atención; así como, de aquellos en los que se detectaron buenas prácticas o una atención adecuada en beneficio de las personas privadas de libertad.

Por lo anterior, las calificaciones mostradas deben ser interpretadas de acuerdo con el contexto o contextos del estado en el que se encuentran cada uno de los centros de reclusión observados; por lo que no se

pretende que el presente diagnóstico se tome como un ranking comparativo entre sistemas penitenciarios estatales, federales o militares, ya que cada uno de ellos reviste características y enfrenta desafíos distintos a atender conforme a los rubros antes señalados, por lo que dichas ponderaciones deben servir como referencia, a partir de los resultados cuantitativos para hacer una interpretación cualitativa sobre las áreas de oportunidad persistentes o, en su caso, las buenas prácticas y acciones que han permitido una mejora en los centros penitenciarios identificados y replicarlas en los casos en los que así proceda.

En este sentido, para la presentación de la información recabada y de los resultados obtenidos, se realizó una agrupación en primer momento por tipo de sistema penitenciario (estatal, federal y/o militar), y en segundo momento, se muestran los resultados agrupando las evaluaciones obtenidas por estado a partir del total la población privada de su libertad que se encuentra en cada uno de ellos, lo anterior a fin de atender las particularidades de los centros penitenciarios supervisados durante 2020, y que, de esta manera, las ponderaciones arrojadas, así como la percepción de la información refleje de manera más objetiva las circunstancias sociales, políticas, económicas y presupuestales que los rodean, y evitar comparaciones inconsistentes, dicha agrupación se refleja en el cuadro siguiente:

Estado	Población*	Grupo	Centros supervisados en el DNSP 2020
Estado de México	32,531	<b>GRUPO F</b> (POBLACIÓN DE 20,001 PPL, en adelante)	5
Ciudad de México	26,180		3
Jalisco	13,315	<b>GRUPO E</b> (POBLACIÓN DE 10,001 a 20,000 PPL)	3
Baja California	12,423		3
Sonora	8,615	<b>GRUPO D</b> (POBLACIÓN DE 6,001 a 10,000 PPL)	2
Puebla	8,542		6
Chihuahua	8,417		6
Nuevo León	8,054		2
Guanajuato	6,684		2
Veracruz de Ignacio de la Llave	6,383		4
Michoacán de Ocampo	5,883	<b>GRUPO C</b> (POBLACIÓN DE 4,001 a 6,000 PPL)	4
Chiapas	4,576		4
Sinaloa	4,463		2
Hidalgo	4,457		2
Guerrero	4,214		3
Tabasco	4,153		2
Tamaulipas	3,949	<b>GRUPO B</b> (POBLACIÓN DE 2,001 a 4,000 PPL)	4
Oaxaca	3,933		6
Durango	3,780		2
Morelos	3,632		3
Quintana Roo	3,223		2
Coahuila de Zaragoza	3,044		2
Querétaro	2,860		1
San Luis Potosí	2,639		2
Zacatecas	2,201		2
Nayarit	2,104		3
Aguascalientes	1,721	<b>GRUPO A</b> (POBLACIÓN DE 1 a 2,000 PPL)	3
Colima	1,341		2
Yucatán	1,281		2
Campeche	1,274		2
Baja California Sur	1,141		2
Tlaxcala	890		3

\*Fuente: Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, diciembre 2020.

Los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México y Jalisco, guardan características similares en cuanto al total de su población penitenciaria.

**CEFERESOS**

<b>CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL</b>	<b>POBLACIÓN*</b>
Cefereso No. 1, Estado de México	<b>460</b>
Cefereso No. 2, Jalisco	<b>383</b>
Cefereso No. 4, Nayarit	<b>1,428</b>
Cefereso No. 5, Veracruz	<b>1,572</b>
Cefereso No. 7, Durango	<b>312</b>
Cefereso No. 8, Sinaloa	<b>359</b>
Cefereso No. 9, Chihuahua	<b>683</b>
Ceferepsi, Morelos	<b>143</b>

<b>CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL "CPS"</b>	<b>POBLACIÓN*</b>
Cefereso 11, "CPS Sonora"	<b>1,983</b>
Cefereso 12, "CPS Guanajuato"	<b>1,737</b>
Cefereso 13, "CPS Oaxaca"	<b>1,317</b>
Cefereso 14, "CPS Durango"	<b>1,816</b>
Cefereso 15, "CPS Chiapas"	<b>1,302</b>
Cefereso 16, "CPS Femenil Morelos"	<b>812</b>
Cefereso 17, "CPS Michoacán"	<b>972</b>
Cefereso 18, "CPS Coahuila"	<b>1,374</b>

**PRISIONES MILITARES**

<b>PRISIÓN MILITAR</b>	<b>POBLACIÓN*</b>
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en la Ciudad de México	<b>203</b>
Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, Mazatlán, Sinaloa	<b>84</b>
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, Zapopan, Jalisco	<b>45</b>

\*Fuente: Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, diciembre 2020.



Ahora bien, de manera transversal a las diligencias programadas para la elaboración del DNSP 2020, se elaboraron instrumentos específicos a COVID-19, que permitieran identificar la eficacia o deficiencia en las medidas adoptadas para hacer frente a la contingencia sanitaria, para lo cual los equipos de supervisión penitenciaria aplicaron tales instrumentos durante sus visitas a los centros penitenciarios del país, mismos que están dirigidos a:

- 1)** Las autoridades de los centros penitenciarios y el o la funcionaria responsable del área o unidad médica del centro (que se encuentren en turno al momento de la visita);
- 2)** A las personas privadas de la libertad y;
- 3)** Uno que será requisitado durante la inspección que realice el personal adscrito a esta CNDH.

Los resultados obtenidos tras la aplicación de dichos instrumentos permitieron identificar de manera cualitativa las áreas de oportunidad, riesgos o buenas prácticas que se han mantenido, corregido o no han sido observadas pese a las propuestas emitidas en el Informe Especial sobre el estado que guardan las medidas adoptadas en centros penitenciarios para la atención de la emergencia sanitaria generada ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por este Organismo el pasado julio de 2020, en beneficio de las personas privadas de la libertad, de sus hijas e hijos que viven con ellas, del personal que labora en éstos, de las visitas y/o de los proveedores de servicios externos.

Finalmente, a partir de la información brindada por la mayoría de los Sistemas Penitenciarios estatales, federales, militares y de los Organismos Públicos de Derechos Humanos, se dan a conocer las

incidencias y el tipo de quejas presentadas durante el año 2020, información estadística que permite observar las tendencias al alza o a la baja, cuya finalidad a corto y a mediano plazo pretende que las autoridades corresponsables en la materia realicen todas aquellas acciones a su alcance para prevenir, disminuir y erradicar ciertas prácticas y conductas que incluso, ponen en riesgo la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas privadas de la libertad; y para que en ese mismo ámbito, los Organismos Públicos de Derechos Humanos conforme a sus facultades y competencias emprendan las acciones que consideren necesarias para la protección y la defensa de los derechos humanos de la población penitenciaria radicada en su entidad federativa.

## CERESOS

Estado	Calificación Estatal 2020**	Población Penitenciaria*	
Estado de México	<b>6.62</b>	32,531	<b>Grupo "F"</b> (POBLACIÓN DE 20,001 PPL, en adelante)
Ciudad de México	<b>8.06</b>	26,180	
Jalisco	<b>7.25</b>	13,315	<b>Grupo "E"</b> (POBLACIÓN DE 10,001 a 20,000 PPL)
Baja California	<b>7.60</b>	12,423	
Sonora	<b>5.94</b>	8,615	<b>Grupo "D"</b> (POBLACIÓN DE 6,001 a 10,000 PPL)
Puebla	<b>5.94</b>	8,542	
Chihuahua	<b>7.47</b>	8,417	
Nuevo León	<b>8.06</b>	8,054	
Guanajuato	<b>8.04</b>	6,684	
Veracruz	<b>7.10</b>	6,383	
Michoacán de Ocampo	<b>6.48</b>	5,883	<b>Grupo "C"</b> (POBLACIÓN DE 4,001 a 6,000 PPL)
Chiapas	<b>6.10</b>	4,576	
Sinaloa	<b>5.98</b>	4,463	
Hidalgo	<b>5.16</b>	4,457	
Guerrero	<b>6.28</b>	4,214	
Tabasco	<b>6.10</b>	4,153	
Tamaulipas	<b>5.24</b>	3,949	<b>Grupo "B"</b> (POBLACIÓN DE 2,001 a 4,000 PPL)
Oaxaca	<b>6.01</b>	3,933	
Durango	<b>6.62</b>	3,780	
Morelos	<b>6.47</b>	3,632	
Quintana Roo	<b>7.0</b>	3,223	
Coahuila	<b>8.0</b>	3,044	
Querétaro	<b>8.47</b>	2,860	
San Luis Potosí	<b>7.49</b>	2,639	
Zacatecas	<b>7.01</b>	2,201	
Nayarit	<b>4.83</b>	2,104	
Aguascalientes	<b>7.47</b>	1,721	<b>Grupo "A"</b> (POBLACIÓN DE 1 a 2,000 PPL)
Colima	<b>6.52</b>	1,341	
Yucatán	<b>7.48</b>	1,281	
Campeche	<b>6.26</b>	1,274	
Baja California Sur	<b>6.02</b>	1,141	
Tlaxcala	<b>8.10</b>	890	

\*Fuente: Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, diciembre 2020.

\*\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## CEFERESOS

CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL	CALIFICACIÓN 2020**	POBLACIÓN PENITENCIARIA*
Cefereso No. 1, Estado de México	<b>8.02</b>	460
Cefereso No. 2, Jalisco	<b>7.49</b>	373
Cefereso No. 4, Nayarit	<b>8.12</b>	1,428
Cefereso No. 5, Veracruz	<b>6.32</b>	1,572
Cefereso No. 7, Durango	<b>7.83</b>	312
Cefereso No. 8, Sinaloa	<b>8.30</b>	359
Cefereso No. 9, Chihuahua	<b>6.52</b>	683
Ceferepsi, Morelos	<b>7.61</b>	143

CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL "CPS"	CALIFICACIÓN 2020**	POBLACIÓN PENITENCIARIA*
Cefereso 11, "CPS Sonora"	<b>7.56</b>	1,983
Cefereso 12, "CPS Guanajuato"	<b>7.73</b>	1,737
Cefereso 13, "CPS Oaxaca"	<b>8.04</b>	1,317
Cefereso 14, "CPS Durango"	<b>7.37</b>	1,816
Cefereso 15, "CPS Chiapas"	<b>7.38</b>	1,302
Cefereso 16, "CPS Femenil Morelos"	<b>8.64</b>	812
Cefereso 17, "CPS" Michoacán	<b>6.79</b>	972
Cefereso 18, "CPS" Coahuila	<b>7.42</b>	1,374

## PRISIONES MILITARES

PRISIÓN MILITAR	CALIFICACIÓN 2020**	POBLACIÓN*
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en la Ciudad de México	<b>9.01</b>	203
Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, Mazatlán, Sinaloa	<b>9.02</b>	84
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, Zapopan, Jalisco	<b>9.12</b>	45

\*Fuente: Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, diciembre 2020.

\*\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10



# **C e r e s o s**





**AGUASCALIENTES**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**7.47**















<b>No.</b>	<b>CENTRO</b>	<b>2020</b>
1.	Centro de Reinserción Social para Varones de Aguascalientes	7.39
2.	Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes	7.76
3.	Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"	7.26

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.
















ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## AGUASCALIENTES







### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA VARONES DE AGUASCALIENTES					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES DE AGUASCALIENTES					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL "EL LLANO"					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA VARONES DE AGUASCALIENTES	1,123		1,061			
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES DE AGUASCALIENTES		120		110		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL "EL LLANO"	565		486			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## AGUASCALIENTES

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA VARONES

Calificación: 7.39

Tendencia: ▲

#### DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

##### II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.

##### III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

##### IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

##### V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

#### SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

##### I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## AGUASCALIENTES

### 2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES

Calificación: 7.76

Tendencia: ▼

#### DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

#### IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

#### V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

#### SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

#### I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## AGUASCALIENTES

### 3) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL "EL LLANO"

Calificación: 7.26

Tendencia:



#### DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

##### III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

##### IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

##### V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

#### SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

##### I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

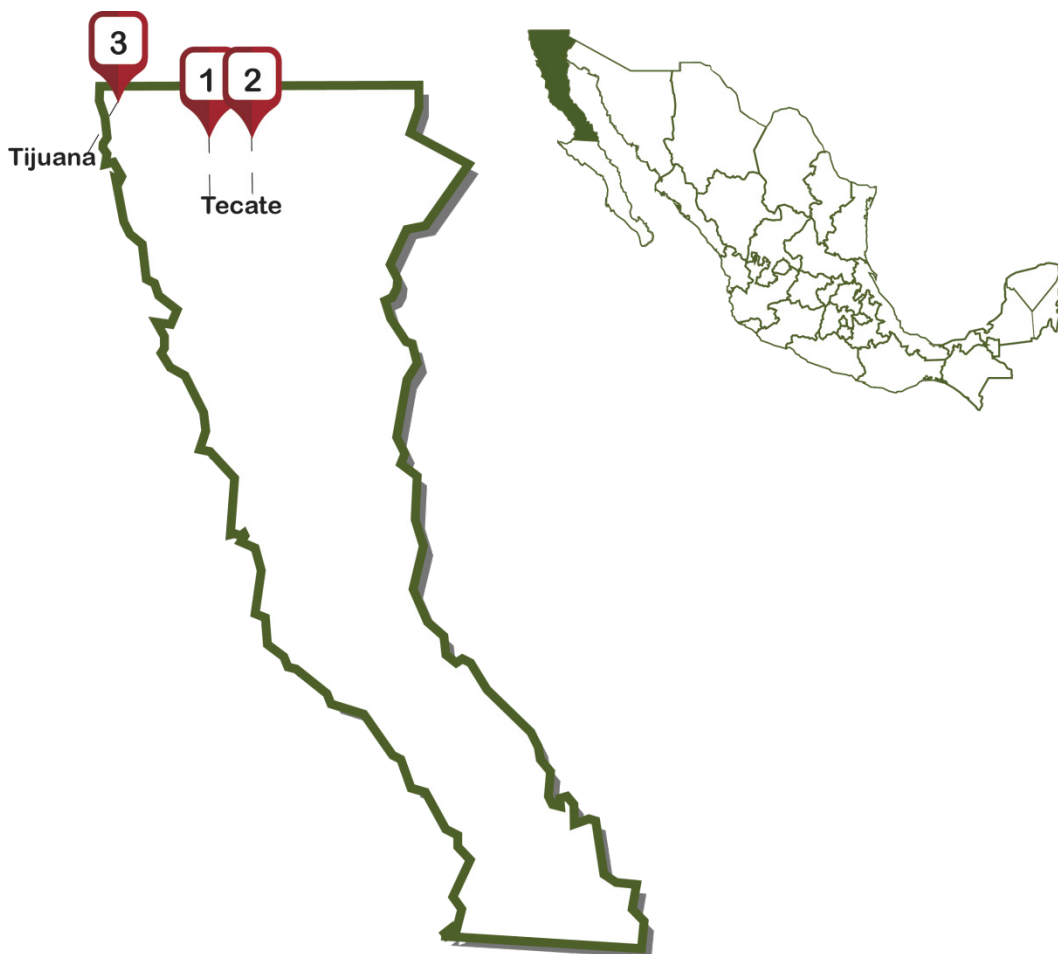
**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**BAJA CALIFORNIA**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**7.60**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social "El Hongo" en Tecate	8.34
2.	Centro de Reinserción Social "El Hongo II" en Tecate	8.10
3.	Centro de Reinserción Social de Tijuana "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"	6.35

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## BAJA CALIFORNIA

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "EL HONGO" EN TECATE					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "EL HONGO II" EN TECATE					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TIJUANA "LIC. JORGE A. DUARTE CASTILLO"					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "EL HONGO" EN TECATE	4,169		3,812			
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "EL HONGO II" EN TECATE	4,618		904			
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TIJUANA "LIC. JORGE A. DUARTE CASTILLO"	2,382	360	3,774	311		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## BAJA CALIFORNIA

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "EL HONGO" EN TECATE

Calificación: 8.34

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Separación entre procesados y sentenciados.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**BAJA CALIFORNIA**  
**2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "EL HONGO II" EN**  
**TECATE**

Calificación: 8.10

Tendencia: ▲

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**BAJA CALIFORNIA**  
**3) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TIJUANA**  
**“LIC. JORGE A. DUARTE CASTILLO”**

Calificación: 6.35

Tendencia:



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Sobrepoblación.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
  - Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**
- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
  - Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**
- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
  - ✓ Capacitación del personal penitenciario.
  - ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
  - ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
  - ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
  - ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
  - ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
  - ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

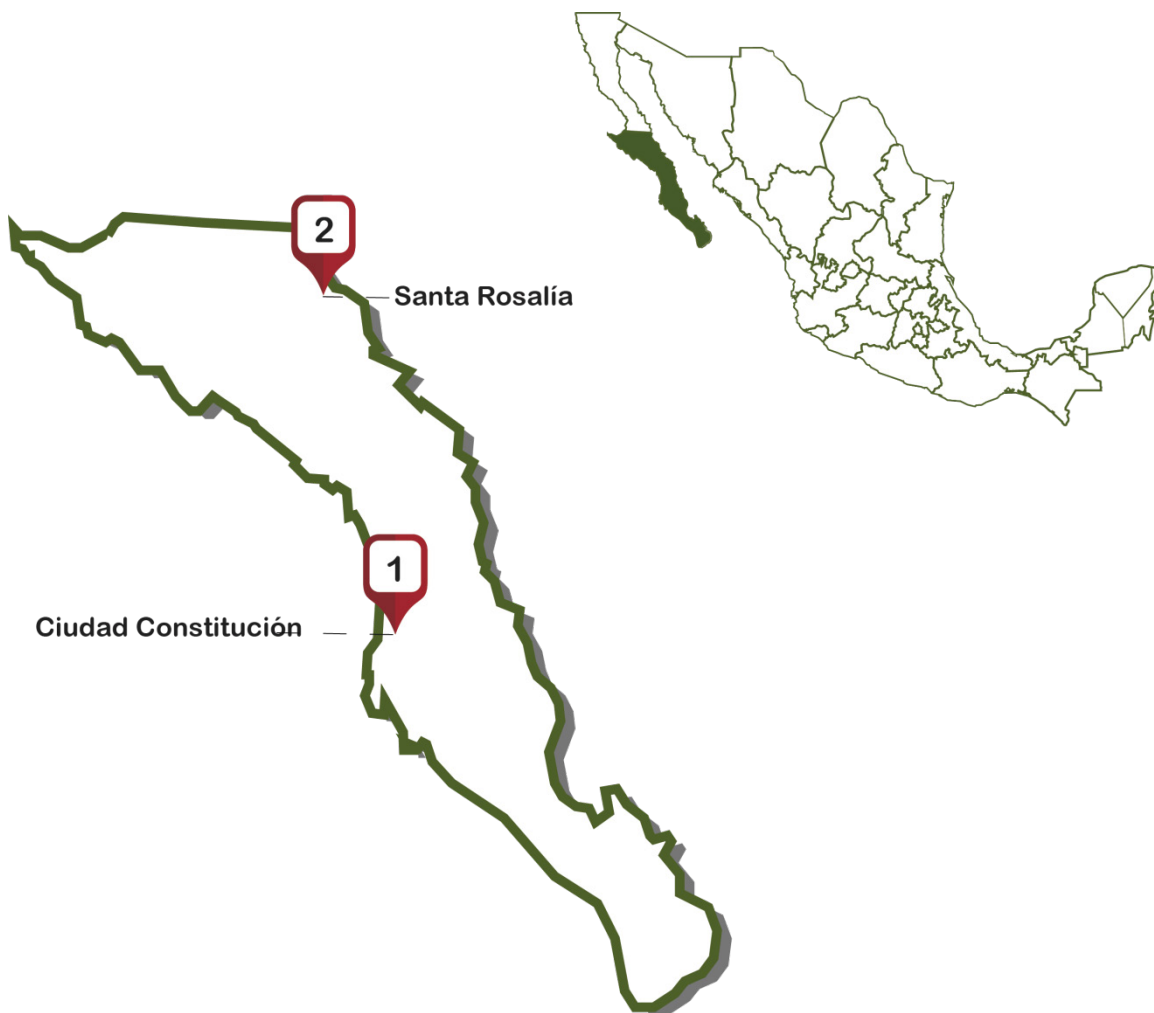
\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**BAJA CALIFORNIA SUR**

**CALIFICACIÓN ESTATAL**

**6.02**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución	6.25
2.	Centro de Reinserción Social de Santa Rosalía	5.79

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## BAJA CALIFORNIA SUR

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN					
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE SANTA ROSALÍA					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	143		152			
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE SANTA ROSALÍA	122		142			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**BAJA CALIFORNIA SUR**  
**1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD**  
**CONSTITUCIÓN**

Calificación: 6.25

Tendencia:



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Sobrepoblación.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## BAJA CALIFORNIA SUR

### 2) CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL DE SANTA ROSALÍA

Calificación: 5.79

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Sobrepoblación.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

##### **IV. REINserCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CAMPECHE**

**CALIFICACIÓN ESTATAL  
6.26**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social de Ciudad del Carmen	5.90
2.	Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén	6.63

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## CAMPECHE

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD DEL CARMEN					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD DEL CARMEN	358	24	301	13		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN	1,300	100	926	41		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



## CAMPECHE

### 1) CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL DE CIUDAD DEL CARMEN

Calificación: 5.90

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## CAMPECHE

### 2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO

#### KOBÉN

Calificación: 6.63

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Separación entre hombres y mujeres.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

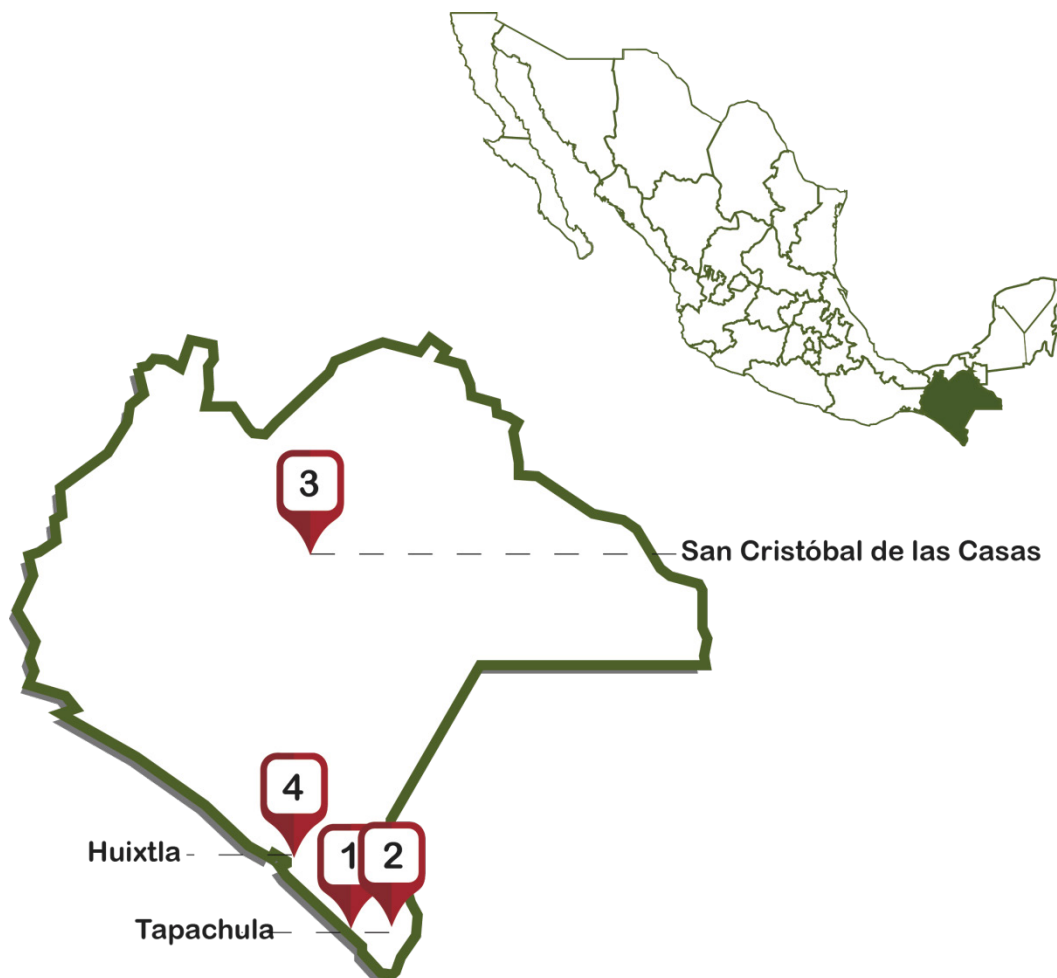
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CHIAPAS**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**6.10**












No.	CENTRO	2020
1.	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 3 de Tapachula	6.90
2.	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 4 Femenil de Tapachula	5.75
3.	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas	5.80
4.	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla	5.95

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## CHIAPAS









### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO ESTATAL DE REINSECCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 3 DE TAPACHULA					
CENTRO ESTATAL DE REINSECCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 4 FEMENIL DE TAPACHULA					
CENTRO ESTATAL PARA LA REINSECCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 5 DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS					
CENTRO ESTATAL DE REINSECCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 7 HUIXTLA					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO ESTATAL DE REINSECCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 3 TAPACHULA, CHIAPAS	972		1,050			
CENTRO ESTATAL DE REINSECCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 4 TAPACHULA, CHIAPAS		57		60		
CENTRO ESTATAL PARA LA REINSECCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 5 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	229	58	316	30		
CENTRO ESTATAL DE REINSECCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 7 HUIXTLA, CHIAPAS	66		73			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## CHIAPAS

### 1) CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 3 DE TAPACHULA

Calificación: 6.90

Tendencia: 

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Sobrepoblación.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



## CHIAPAS

### 2) CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 4 FEMENIL DE TAPACHULA

Calificación: 5.75

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## CHIAPAS

### 3) CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 5 DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS

Calificación: 5.80

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Sobrepoblación.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## CHIAPAS

### 4) CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 7 HUIXTLA

Calificación: 5.95

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Sobrepoblación.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

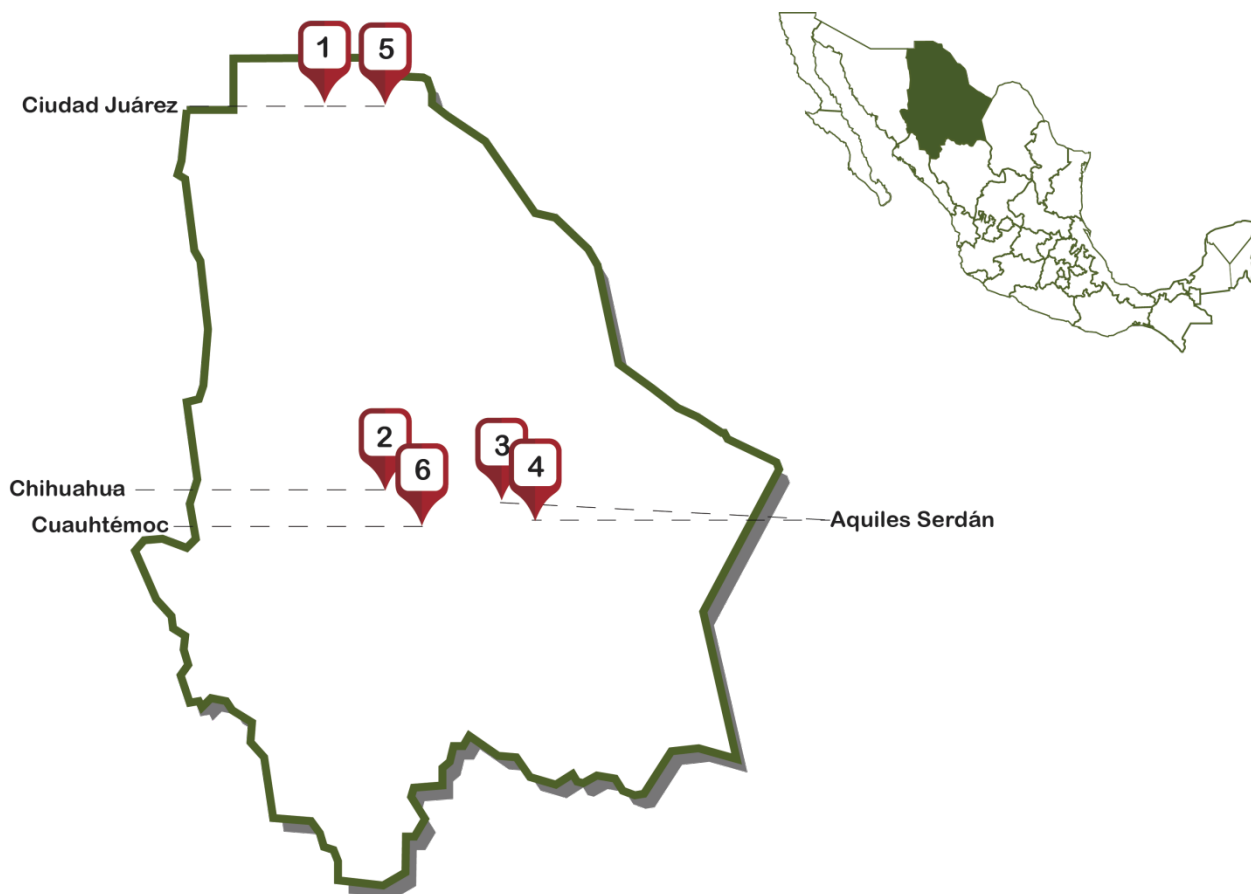
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CHIHUAHUA**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**7.47**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 de Ciudad Juárez	6.17
2.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 2 en Chihuahua	7.57
3.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán	7.94
4.	Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1 en Aquiles Serdán	8.37
5.	Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2 en Ciudad Juárez	6.88
6.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 7 Cuauhtémoc	7.87













Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

































## CHIHUAHUA













### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 3 DE CIUDAD JUÁREZ					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 2 EN CHIHUAHUA					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 2 EN CIUDAD JUÁREZ					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 7 CUAUHTÉMOC					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 3 DE CIUDAD JUÁREZ	3,089		2,955			
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 2 EN CHIHUAHUA	1,029		832			
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN	2,040		2,786			
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN		213		197		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 2 EN CIUDAD JUÁREZ		299		251		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 7 CUAUHTÉMOC	380		377			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## CHIHUAHUA

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 3 DE CIUDAD JUÁREZ

Calificación: 6.17

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.
- Presencia de cobros (extorsión y sobornos).

#### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CHIHUAHUA**  
**2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 2 EN**  
**CHIHUAHUA**

Calificación: 7.57

Tendencia:



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## CHIHUAHUA

### 3) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN

Calificación: 7.94

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Sobrepoblación.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

##### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades educativas.
- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## CHIHUAHUA

### 4) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN

Calificación: 8.37

Tendencia: ▲

#### DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

##### III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

#### SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

##### I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## CHIHUAHUA

### 5) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 2 EN CIUDAD JUÁREZ

Calificación: 6.88

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.
- Presencia de cobros (extorsión y sobornos).

#### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

#### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CHIHUAHUA**  
**6) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 7**  
**CUAUHTÉMOC**

Calificación: 7.87

Tendencia: ▲

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CIUDAD DE MÉXICO**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**8.06**



<b>No.</b>	<b>CENTRO</b>	<b>2020</b>
1.	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	7.90
2.	Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan	8.20
3.	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	8.09

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## CIUDAD DE MÉXICO

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINserCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE					
CENTRO FEMENIL DE REINserCIÓN SOCIAL TEPEPAN					
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	5,458		7,079			
CENTRO FEMENIL DE REINserCIÓN SOCIAL TEPEPAN		285		145		
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	446		221			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## CIUDAD DE MÉXICO

### 1) RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE

Calificación: 7.90

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Sobrepoblación.
- Hacinamiento.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## CIUDAD DE MÉXICO

### 2) CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL TEPEPAN

Calificación: 8.20

Tendencia: ▲

#### DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

##### II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

##### III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

#### SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

##### I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Separación entre procesados y sentenciados.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas con discapacidad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## CIUDAD DE MÉXICO

### 3) CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL

Calificación: 8.09

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**COAHUILA**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**8.0**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro Penitenciario de Torreón	7.90
2.	Centro Penitenciario Femenil de Piedras Negras	8.10

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**COAHUILA**

**TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\***

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

**EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\***

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO PENITENCIARIO DE TORREÓN					
CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE PIEDRAS NEGRAS					

**TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\***

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO PENITENCIARIO DE TORREÓN	1,000		893			
CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL PIEDRAS NEGRAS		96		86		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## COAHUILA

### 1) CENTRO PENITENCIARIO DE TORREÓN

Calificación: 7.90

Tendencia: ▲

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas indígenas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## COAHUILA

### 2) CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE PIEDRAS NEGRAS

Calificación: 8.10

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

##### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**COLIMA**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**6.52**















No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social de Colima	6.63
2.	Reclusorio Preventivo de Tecomán	6.41

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.











ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**COLIMA**





**TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\***

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

**EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\***

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COLIMA					
RECLUSORIO PREVENTIVO DE TECOMÁN					

**TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\***

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COLIMA	2,582		954			
RECLUSORIO PREVENTIVO DE TECOMÁN	108		85			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## COLIMA

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COLIMA

Calificación: 6.63

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

#### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## COLIMA

### 2) RECLUSORIO PREVENTIVO DE TECOMÁN

Calificación: 6.41

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

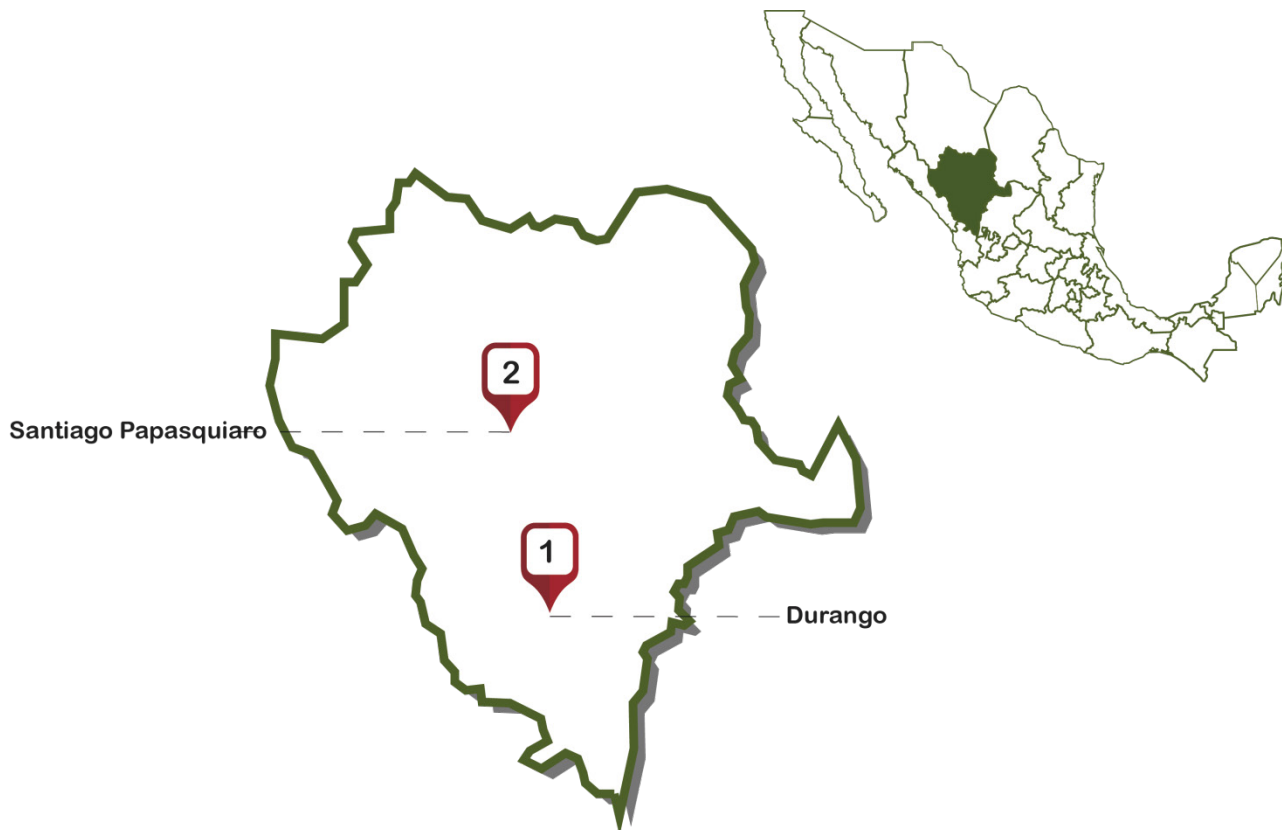
**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANGO**

**CALIFICACIÓN ESTATAL  
6.62**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social No. 1 de Durango	6.37
2.	Centro Distrital de Reinserción Social No. 2 de Santiago Papasquiaro	6.87

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## DURANGO

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 1 DE DURANGO					
CENTRO DISTRITAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 2 DE SANTIAGO PAPASQUIARO					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 1 DE DURANGO	1,850	157	3,223	238		
CENTRO DISTRITAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 2 DE SANTIAGO PAPASQUIARO	140	10	198	11		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## DURANGO

### 1) CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL NO. 1 DE DURANGO

Calificación: 6.37

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.
- Presencia de cobros (extorsión y sobornos).

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## DURANGO

### 2) CENTRO DISTRITAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 2 DE SANTIAGO PAPASQUIARO

Calificación: 6.87

Tendencia: 

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Sobrepoblación.
- Hacinamiento.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

##### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**ESTADO DE MÉXICO**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**6.62**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Dr. Sergio García Ramírez", en Ecatepec de Morelos	6.95
2.	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca	6.63
3.	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Santiaguito", en Almoloya de Juárez	5.31
4.	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Cuautitlán	6.32
5.	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Valle de Bravo	7.87













Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10




























## ESTADO DE MÉXICO











### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL "DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ", EN ECATEPEC DE MORELOS					
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, BORDO DE XOCHIACA					
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL "SANTIAGUITO", EN ALMOLOYA DE JUÁREZ					
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE CUAUTITLÁN					
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE VALLE DE BRAVO					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL "DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ", EN ECATEPEC DE MORELOS	1,926	131	5,499	318		
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, BORDO DE XOCHIACA	1,744	104	4,503	267		
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL "SANTIAGUITO", EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	1,776	380	3,472	365		
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE CUAUTITLÁN	381	61	1,376	73		
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE VALLE DE BRAVO	333		379			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## ESTADO DE MÉXICO

### 1) CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL "DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ", EN ECATEPEC DE MORELOS

Calificación: 6.95

Tendencia:



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Hacinamiento.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Sobrepoblación.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Presencia de actividades ilícitas.

#### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Separación entre hombres y mujeres.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## ESTADO DE MÉXICO

### 2) CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, BORDO DE XOCHIACA

Calificación: 6.63

Tendencia: 

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Sobrepoblación.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

#### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Separación entre hombres y mujeres.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## ESTADO DE MÉXICO

### 3) CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL "SANTIAGUITO", EN ALMOLOYA DE JUÁREZ

Calificación: 5.31

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Sobrepoblación.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**ESTADO DE MÉXICO**  
**4) CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE**  
**CUAUTITLÁN**

Calificación: 6.32

Tendencia: ▲

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE  
PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**ESTADO DE MÉXICO**  
**5) CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE**  
**VALLE DE BRAVO**

Calificación: 7.87

Tendencia:



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Sobrepoblación.
- Hacinamiento.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

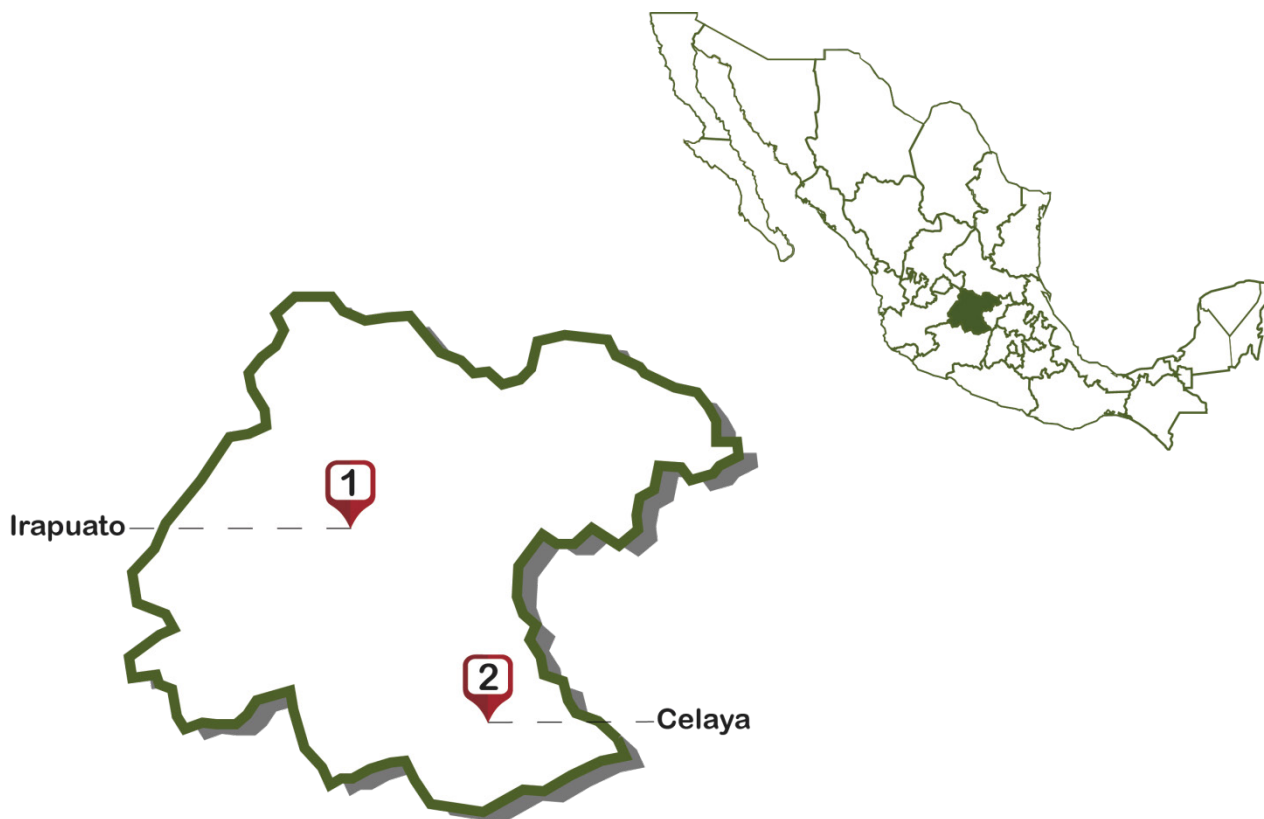
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Separación entre procesados y sentenciados.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**GUANAJUATO**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**8.04**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro Estatal de Prevención Social de Irapuato	8.10
2.	Centro Estatal de Prevención Social de Celaya	7.97

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**GUANAJUATO**

**TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\***

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

**EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\***

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE IRAPUATO					
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE CELAYA					

**TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\***

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE IRAPUATO	305		452			
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE CELAYA	406		592			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## GUANAJUATO

### 1) CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE IRAPUATO

Calificación: 8.10

Tendencia: ▲

#### DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

##### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

#### SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Separación entre procesados y sentenciados.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## GUANAJUATO

### 2) CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE CELAYA

Calificación: 7.97

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**GUERRERO**

**CALIFICACIÓN ESTATAL  
6.28**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana	6.38
2.	Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo	6.03
3.	Centro Regional de Reinserción Social La Unión	6.44

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## GUERRERO

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL TECPAN DE GALEANA					
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE ZIHUATANEJO					
CENTRO REGIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL LA UNIÓN					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL TECPAN DE GALEANA	99	9	127	9		
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE ZIHUATANEJO	56	6	116	10		
CENTRO REGIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL LA UNIÓN	210	6	71	3		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## GUERRERO

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TECPAN DE GALEANA

Calificación: 6.38

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Sobrepoblación.
- Hacinamiento.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## GUERRERO

### 2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ZIHUATANEJO

Calificación: 6.03

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

##### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## GUERRERO

### 3) CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL LA UNIÓN

Calificación: 6.44

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

#### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**HIDALGO**

**CALIFICACIÓN ESTATAL  
5.16**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social de Apan	5.20
2.	Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala	5.12

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## HIDALGO

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APAN					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MIXQUIAHUALA					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APAN	65	5	125	5		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MIXQUIAHUALA	41	4	98	6		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## HIDALGO

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APAN

Calificación: 5.20

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## HIDALGO

### 2) CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL DE MIXQUIAHUALA

Calificación: 5.12

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**JALISCO**

**CALIFICACIÓN ESTATAL  
7.25**



No.	CENTRO	2020
1.	Comisaría de Prisión Preventiva	7.69
2.	Inspección General de Reclusorio de Puerto Vallarta	6.80
3.	Centro Integral de Justicia Regional Ciénega Chapala	7.25

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10



## JALISCO

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA					
INSPECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIO DE PUERTO VALLARTA					
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL CIÉNEGA CHAPALA					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA	2,992		6,837			
INSPECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIO DE PUERTO VALLARTA	1,488	120	535	43		
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL CIÉNEGA CHAPALA	80	4	69	1		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## JALISCO

### 1) COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA

Calificación: 7.69

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades educativas.
- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**JALISCO**  
**2) INSPECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIO DE PUERTO VALLARTA**

Calificación: 6.80

Tendencia:



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Separación entre hombres y mujeres.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**JALISCO**  
**3) CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL CIÉNEGA**  
**CHAPALA**

Calificación: 7.25

Tendencia: ▲

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**MICHOACÁN**

**CALIFICACIÓN ESTATAL  
6.48**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1	6.73
2.	Centro de Reinserción Social en Morelia "Lic. David Franco Rodríguez"	6.60
3.	Centro de Reinserción Social en Uruapan "Lic. Eduardo Ruíz"	6.26
4.	Centro de Reinserción Social en Zitácuaro "Hermanos López Rayón"	6.33













Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10
















## MICHOACÁN









### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NO 1					
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL EN MORELIA "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"					
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL EN URUAPAN "LIC. EDUARDO RUÍZ"					
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL EN ZITÁCUARO "HERMANOS LÓPEZ RAYÓN"					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NO 1	992	100	1,094	87		
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL EN MORELIA "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"	1,540	150	1,628	78		
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL EN URUAPAN "LIC. EDUARDO RUÍZ"	2,334	90	703	24		
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL EN ZITÁCUARO "HERMANOS LÓPEZ RAYÓN"	470	21	287	16		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## MICHOACÁN

### 1) CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO No. 1

Calificación: 6.73

Tendencia: 

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Presencia de actividades ilícitas.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

##### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Separación entre hombres y mujeres.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## MICHOACÁN

### 2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN MORELIA "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"

Calificación: 6.60

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Sobrepoblación.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

#### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Separación entre hombres y mujeres.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**MICHOACÁN**  
**3) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN URUAPAN "LIC. EDUARDO RUÍZ"**

Calificación: 6.26

Tendencia: ▲

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Presencia de actividades ilícitas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**MICHOACÁN**  
**4) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN ZITÁCUARO**  
**“HERMANOS LÓPEZ RAYÓN”**

Calificación: 6.33

Tendencia: ▲

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**MORELOS**

**CALIFICACIÓN ESTATAL**

**6.47**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social Femenil de Atlacholoaya	7.55
2.	Centro Distrital de Cuautla	5.61
3.	Centro Estatal de Reinserción Social Morelos en Atlacholoaya	6.23

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## MORELOS

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DE ATLACHOLOAYA					
CENTRO DISTRITAL DE CUAUTLA					
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL MORELOS EN ATLACHOLOAYA					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DE ATLACHOLOAYA		120		149		
CENTRO DISTRITAL DE CUAUTLA	186	32	583	44		
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL MORELOS EN ATLACHOLOAYA	1,995		2,223			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## MORELOS

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DE ATLACHOLOAYA

Calificación: 7.55

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Sobrepoblación.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

##### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **MORELOS**

### **2) CENTRO DISTRITAL DE CUAUTLA**

Calificación: 5.61

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



## MORELOS

### 3) CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL MORELOS EN ATLACHOLOAYA

Calificación: 6.23

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.

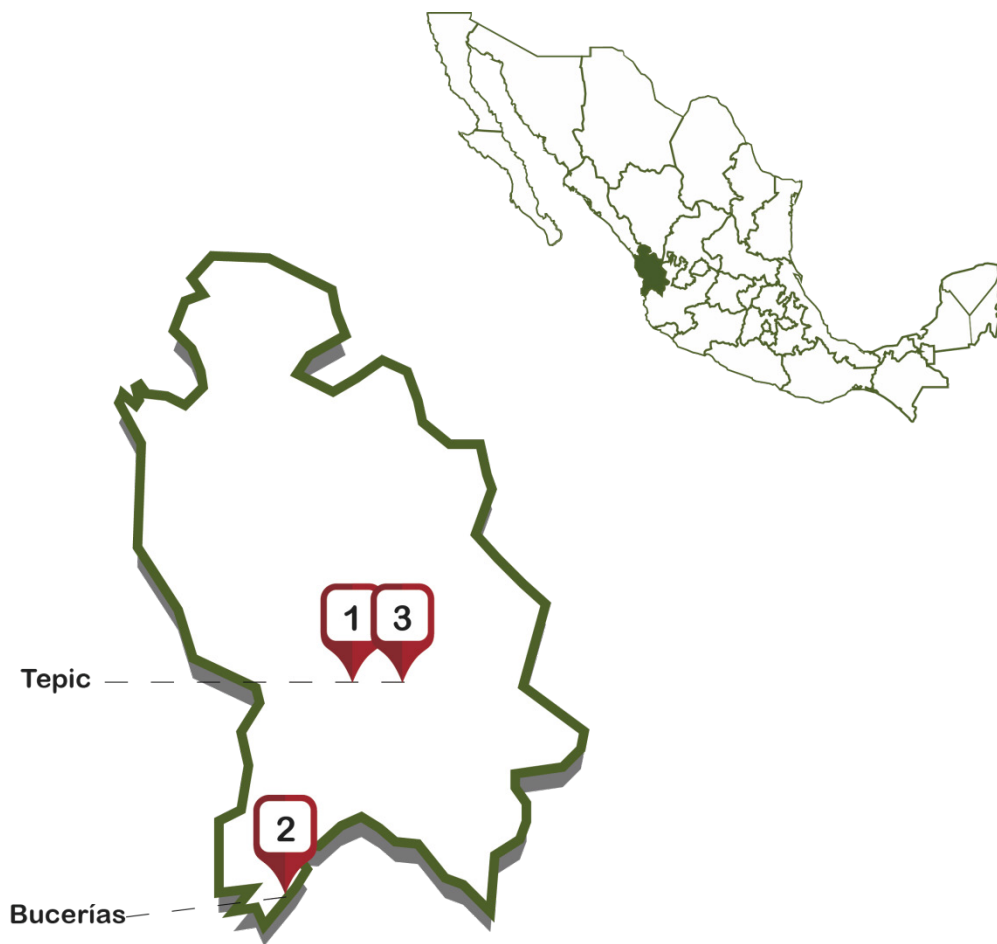
**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**NAYARIT**

**CALIFICACIÓN ESTATAL  
4.83**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza	4.31
2.	Centro de Reinserción Social de Bucerías	4.91
3.	Centro de Reinserción Social Femenil "La Esperanza"	5.28

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## NAYARIT

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VENUSTIANO CARRANZA					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE BUCERÍAS					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL "LA ESPERANZA"					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VENUSTIANO CARRANZA	894		1,810			
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE BUCERÍAS	80	6	83	8		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL "LA ESPERANZA"		116		113		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## NAYARIT

### 1) CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL VENUSTIANO CARRANZA

Calificación: 4.31

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Sobre población.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI.
- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.**

- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## NAYARIT

### 2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE BUCERÍAS

Calificación: 4.91

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**NAYARIT**  
**3) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL “LA ESPERANZA”**

Calificación: 5.28

Tendencia: ▼

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**NUEVO LEÓN**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**8.06**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social Apodaca	7.79
2.	Centro de Reinserción Social de Cadereyta	8.34

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**NUEVO LEÓN**

**TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\***

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

**EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\***

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL APODACA					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CADEREYTA					

**TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\***

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL APODACA	4,718		4,062			
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CADEREYTA	2,000		1,797			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## NUEVO LEÓN

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL APODACA

Calificación: 7.79

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## NUEVO LEÓN

### 2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CADEREYTA

Calificación: 8.34

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

##### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Actividades educativas.
- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

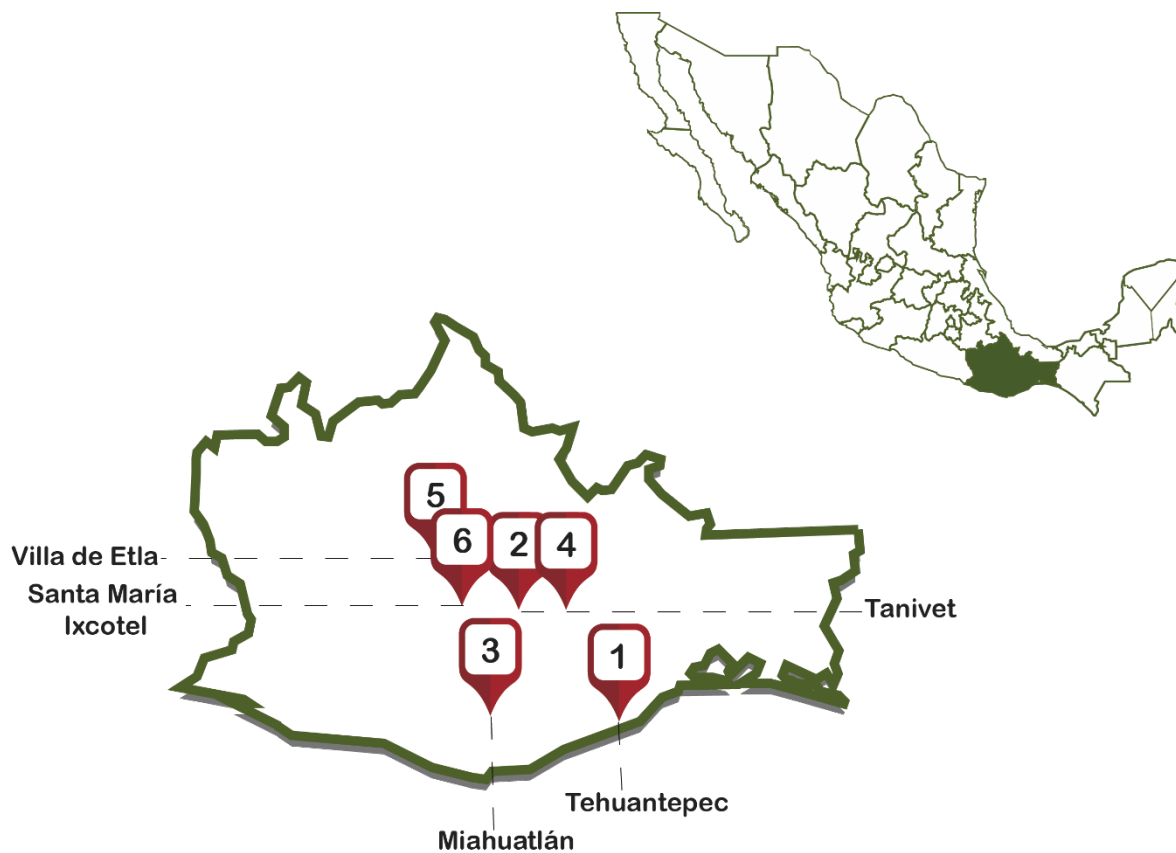
**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**OAXACA**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**6.01**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec	5.14
2.	Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet	6.19
3.	Centro de Reinserción Social No. 3 Miahuatlán	6.21
4.	Centro Penitenciario Varonil Tanivet	5.31
5.	Centro Penitenciario Villa de Etna	6.47
6.	Centro de Reinserción Social N° 1 Penitenciaría, Santa María Ixcotel	6.75

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## OAXACA

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL NO. 7 TEHUANTEPEC					
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL FEMENIL TANIVET					
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL NO. 3 MIAHUATLÁN					
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL TANIVET					
CENTRO PENITENCIARIO VILLA DE ETLA					
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL N° 1. PENITENCIARÍA, SANTA MARÍA IXCOTEL					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL NO. 7 TEHUANTEPEC	462		254			
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL FEMENIL TANIVET		258		164		
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL NO. 3 MIAHUATLÁN	600		568			
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL TANIVET	1,560		585			
CENTRO PENITENCIARIO VILLA DE ETLA	260		255			
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL N° 1. PENITENCIARÍA, SANTA MARÍA IXCOTEL	896		950			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## OAXACA

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 7 TEHUANTEPEC

Calificación: 5.14

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.
- Presencia de cobros (extorsión y sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## OAXACA

### 2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL TANIVET

Calificación: 6.19

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## OAXACA

### 3) CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL NO. 3 MIAHUATLÁN

Calificación: 6.21

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

#### **IV. REINserCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



## OAXACA

### 4) CENTRO PENITENCIARIO VARONIL TANIVET

Calificación: 5.31

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## OAXACA

### 5) CENTRO PENITENCIARIO VILLA DE ETLA

Calificación: 6.47

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

##### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## OAXACA

### 6) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL N° 1 PENITENCIARÍA, SANTA MARÍA IXCOTEL

Calificación: 6.75

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

#### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**PUEBLA**

**CALIFICACIÓN ESTATAL  
5.94**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social de Tehuacán	6.63
2.	Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio	5.29
3.	Centro Penitenciario Regional Huauchinango	5.24
4.	Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco	6.61
5.	Centro Penitenciario Distrital de Tetela de Ocampo	6.12
6.	Centro Penitenciario Distrital de Zacatlán	5.76

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## PUEBLA

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEHUACÁN					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO					
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL HUAUCHINANGO					
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TECAMACHALCO					
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TETELA DE OCAMPO					
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE ZACATLÁN					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEHUACÁN	344	32	644	47		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO	50	8	103	3		
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL HUAUCHINANGO	490	25	336	22		
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TECAMACHALCO	120	16	138	7		
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TETELA DE OCAMPO	46		46			
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE ZACATLÁN	66		73			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



## PUEBLA

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEHUACÁN

Calificación: 6.63

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Sobrepoblación.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
  - Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**
- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
  - ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**
- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
  - ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
  - ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
  - ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**
- ✓ Atención a personas con discapacidad.
  - ✓ Atención a personas indígenas.
  - ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## PUEBLA

### 2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO

Calificación: 5.29

Tendencia: 

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## PUEBLA

### 3) CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL HUAUCHINANGO

Calificación: 5.24

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## PUEBLA

### 4) CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TECAMACHALCO

Calificación: 6.61

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Sobrepoblación.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

##### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## PUEBLA

### 5) CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TETELA DE OCAMPO

Calificación: 6.12

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## PUEBLA

### 6) CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE ZACATLÁN

Calificación: 5.76

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Sobrepoblación.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**QUERÉTARO**

**CALIFICACIÓN ESTATAL**

**8.47**



<b>No.</b>	<b>CENTRO</b>	<b>2020</b>
1.	Centro de Reinserción Social del Estado, San José El Alto	<b>8.47</b>

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## QUERÉTARO

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, SAN JOSÉ EL ALTO					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, SAN JOSÉ EL ALTO	2,025		1,935			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## QUERÉTARO

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, SAN JOSÉ EL ALTO

Calificación: 8.47

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**QUINTANA ROO**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**7.0**















No.	CENTRO	2020
1.	Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún	6.81
2.	Centro Penitenciario Estatal No. 4 Playa del Carmen	7.19

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.











ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## QUINTANA ROO





### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL NO. 2 CANCÚN					
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL NO. 4 PLAYA DEL CARMEN					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL NO. 2 CANCÚN	973	54	1,391	98		
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL NO. 4 PLAYA DEL CARMEN	389		463			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## QUINTANA ROO

### 1) CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL NO. 2 CANCÚN

Calificación: 6.81

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

#### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

#### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**QUINTANA ROO**  
**2) CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL NO. 4 PLAYA DEL CARMEN**

Calificación: 7.19

Tendencia: ▲

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
- Sobrepoblación.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SAN LUIS POTOSÍ**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**7.49**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro Estatal de Reinserción Social de Matehuala	7.04
2.	Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz	7.95













Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10













## SAN LUIS POTOSÍ





### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MATEHUALA					
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TANCANHUITZ					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MATEHUALA	226	10	168	7		
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TANCANHUITZ	134	20	125	2		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SAN LUIS POTOSÍ**  
**1) CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE**  
**MATEHUALA**

Calificación: 7.04

Tendencia: ▲

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SAN LUIS POTOSÍ**  
**2) CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE**  
**TANCANHUITZ**

Calificación: 7.95

Tendencia: ▲

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Actividades educativas.
- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Separación entre procesados y sentenciados.

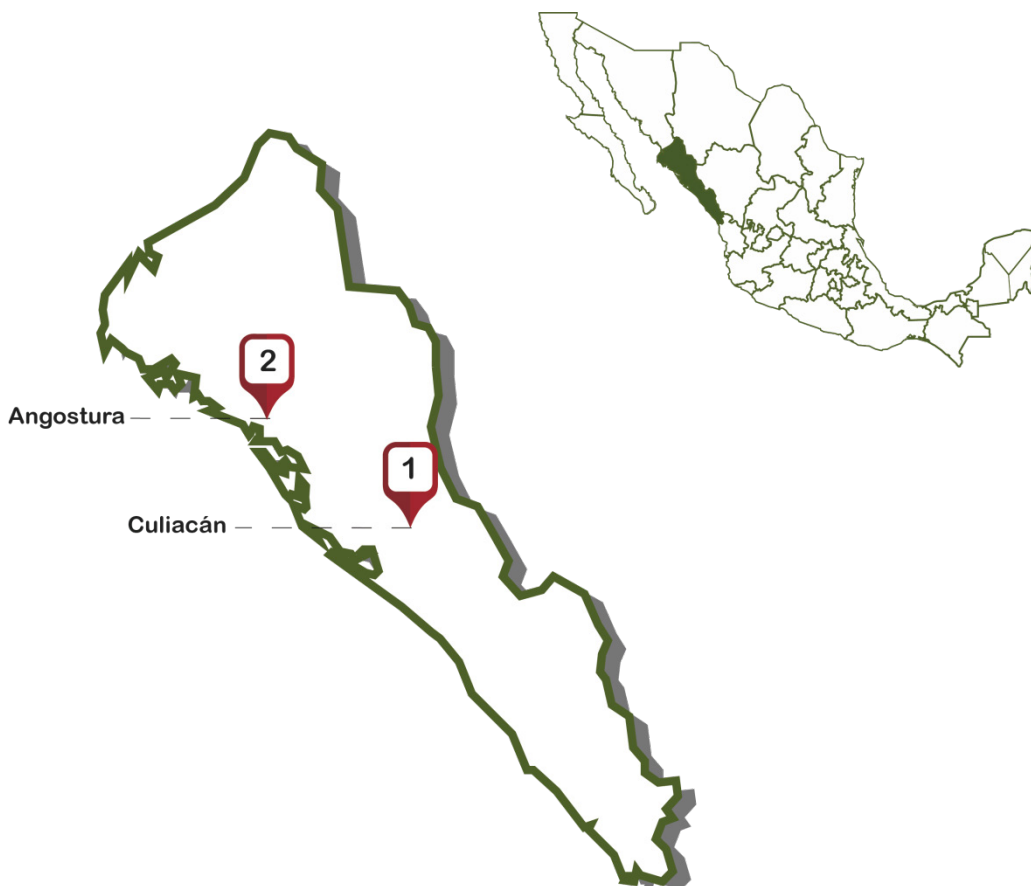
**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SINALOA**

**CALIFICACIÓN ESTATAL  
5.98**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro Penitenciario Aguaruto	5.32
2.	Centro Penitenciario Regional de Évora	6.64

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## SINALOA

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO PENITENCIARIO AGUARUTO					
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE ÉVORA					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO PENITENCIARIO AGUARUTO	2,241	132	2,100	81		
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE ÉVORA	100	50	164	2		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **SINALOA**

### **1) CENTRO PENITENCIARIO AGUARUTO**

Calificación: 5.32

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## SINALOA

### 2) CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE ÉVORA

Calificación: 6.64

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SONORA**

**CALIFICACIÓN ESTATAL  
5.94**















No.	CENTRO	2020
1.	Centro Varonil de Reinserción Social de Nogales	6.53
2.	Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado	5.36

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.











ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**SONORA**





**TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\***

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

**EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\***

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE NOGALES					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO					

**TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\***

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE NOGALES	1,550		1,063			
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO	501	40	597	34		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## SONORA

### 1) CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE NOGALES

Calificación: 6.53

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

##### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**SONORA**  
**2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN LUIS RÍO**  
**COLORADO**

Calificación: 5.36

Tendencia: ▼

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Falta de capacitación del personal penitenciario.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI.
- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

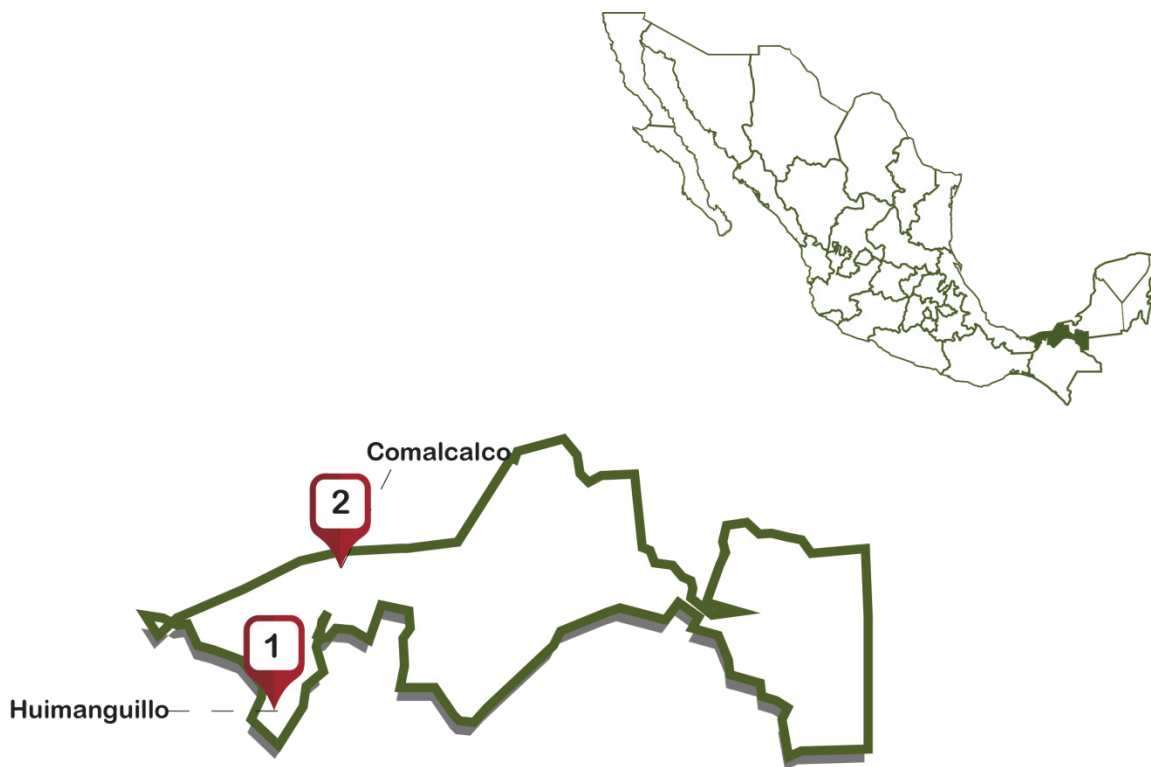
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**TABASCO**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**6.10**















No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo	5.80
2.	Centro de Reinserción Social de Comalcalco	6.40

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.











ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**TABASCO**





**TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\***

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

**EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\***

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUIMANGUILLO					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COMALCALCO					

**TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\***

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUIMANGUILLO	290	8	294	14		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COMALCALCO	459	24	635	32		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## TABASCO

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUIMANGUILLO

Calificación: 5.80

Tendencia:



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## TABASCO

### 2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COMALCALCO

Calificación: 6.40

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**TAMAULIPAS**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**5.24**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Ejecución de Sanciones de Matamoros	6.89
2.	Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa	4.29
3.	Centro de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo	5.15
4.	Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria	4.63

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## TAMAULIPAS

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE MATAMOROS					
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE REYNOSA					
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE NUEVO LAREDO					
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE CIUDAD VICTORIA					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE MATAMOROS	1,529	112	631	33		
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE REYNOSA	1,312	104	945	55		
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE NUEVO LAREDO	1,060	40	522	3		
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE CIUDAD VICTORIA	870	100	847	94		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## TAMAULIPAS

### 1) CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE MATAMOROS

Calificación: 6.89

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

#### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

#### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Separación entre procesados y sentenciados.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## TAMAULIPAS

### 2) CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE REYNOSA

Calificación: 4.29

Tendencia: ▼

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.
- Presencia de cobros (extorsión y sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## TAMAULIPAS

### 3) CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE NUEVO LAREDO

Calificación: 5.15

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.
- Presencia de cobros (extorsión y sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**TAMAULIPAS**  
**4) CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE CIUDAD**  
**VICTORIA**

Calificación: 4.63

Tendencia: ▼

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**TLAXCALA**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**8.10**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social de Apizaco	8.20
2.	Centro de Reinserción Social de Tlaxcala	7.8
3.	Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala	8.3

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## TLAXCALA

### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APIZACO					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TLAXCALA					
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TLAXCALA					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APIZACO	482		396			
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TLAXCALA	504		289			
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TLAXCALA		73		66		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## TLAXCALA

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APIZACO

Calificación: 8.20

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## TLAXCALA

### 2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TLAXCALA

Calificación: 7.80

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



## TLAXCALA

### 3) CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TLAXCALA

Calificación: 8.30

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.

##### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**VERACRUZ**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**7.10**















No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos	5.88
2.	Centro de Reinserción Social de Acayucan	7.90
3.	Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo	6.90
4.	Centro de Reinserción Social de Tuxpan	7.75

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.




















ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**VERACRUZ**









**TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\***

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

**EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\***

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COATZACOALCOS					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACAYUCAN					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE POZA RICA DE HIDALGO					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TUXPAN					

**TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\***

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COATZACOALCOS	1,512	130	1,238	93		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACAYUCAN	458	32	320	23		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE POZA RICA DE HIDALGO	212	21	333	21		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TUXPAN	800	40	470	36		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## VERACRUZ

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COATZACOALCOS

Calificación: 5.88

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Falta de capacitación del personal penitenciario.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## VERACRUZ

### 2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACAYUCAN

Calificación: 7.90

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



## VERACRUZ

### 3) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE POZA RICA DE HIDALGO

Calificación: 6.90

Tendencia: 

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Hacinamiento.
- Sobrepoblación.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## VERACRUZ

### 4) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TUXPAN

Calificación: 7.75

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

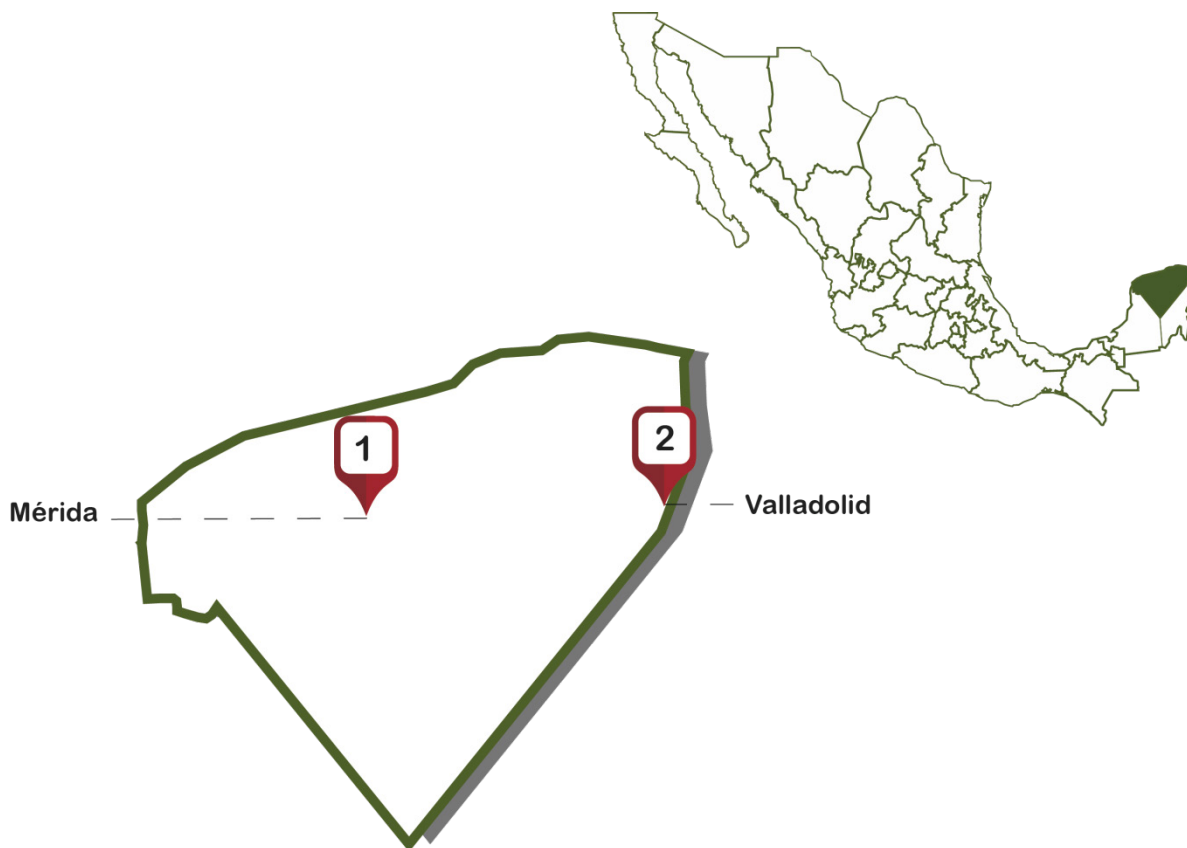
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**YUCATÁN**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**7.48**















No.	CENTRO	2020
1.	Centro de Reinserción Social de Mérida	7.86
2.	Centro de Reinserción Social de Valladolid	7.11

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.











ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

## YUCATÁN





### TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

### EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\*

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA					
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLADOLID					

### TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\*

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA	2,330	115	1,053	25		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLADOLID	144	12	95	1		

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## YUCATÁN

### 1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA

Calificación: 7.86

Tendencia:



#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

#### **SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Separación entre hombres y mujeres.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



## YUCATÁN

### 2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLADOLID

Calificación: 7.11

Tendencia: ▲

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

#### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

#### **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

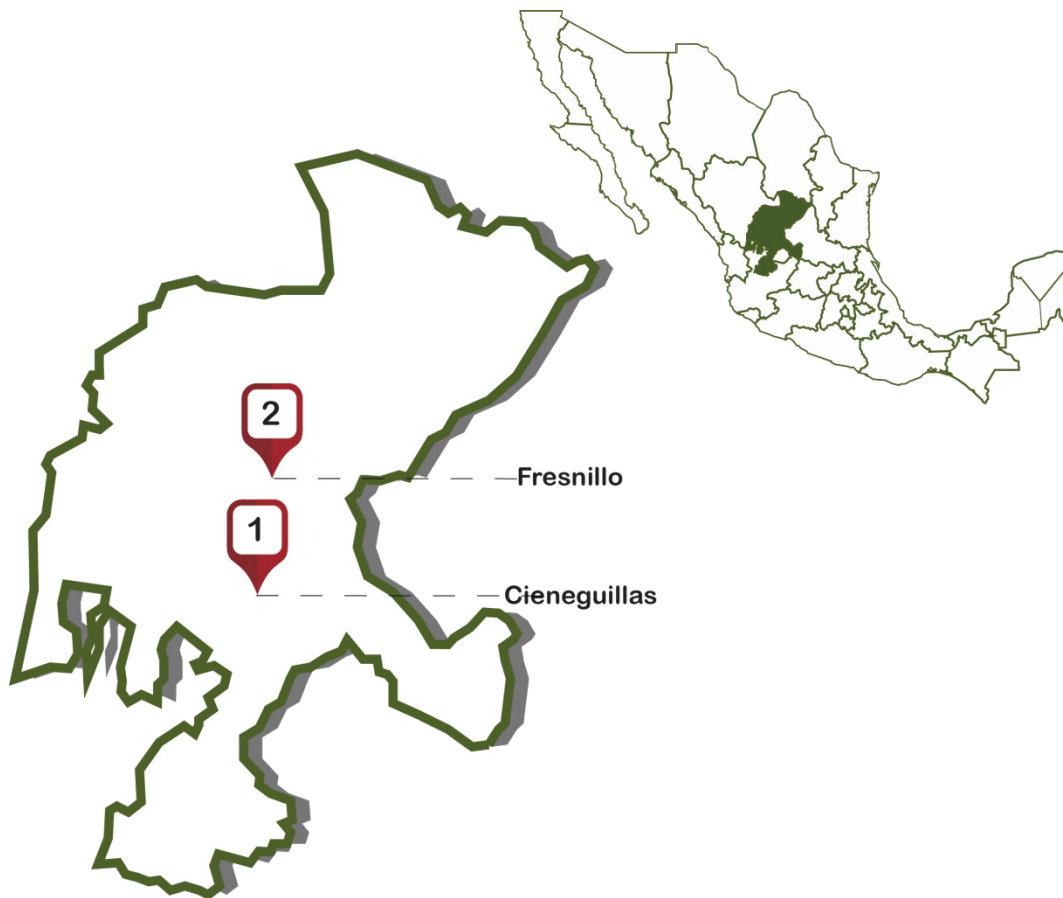
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**ZACATECAS**  
**CALIFICACIÓN ESTATAL**  
**7.01**















No.	CENTRO	2020
1.	Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas	6.97
2.	Centro Regional de Reinserción Social de Fresnillo	7.06

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.






ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**ZACATECAS**





**TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\***

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
											

**EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\***

CENTROS	I	II	III	IV	V
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL CIENEGUILLAS					
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE FRESNILLO					

**TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS\***

CENTROS	CAPACIDAD		POBLACIÓN		2020	
	H	M	H	M	EVALUACIÓN	TENDENCIA
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL CIENEGUILLAS	1,264		1,170			
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE FRESNILLO	369		328			

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## ZACATECAS

### 1) CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL CIENEGUILLAS

Calificación: 6.97

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

##### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.

##### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

##### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## ZACATECAS

### 2) CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE FRESNILLO

Calificación: 7.06

Tendencia: ▲

#### **DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

#### **I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Hacinamiento.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

#### **II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.

#### **III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Presencia de actividades ilícitas.

#### **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**CENTROS PENITENCIARIOS CON NIÑAS Y NIÑOS QUE VIVEN CON SUS MADRES 2020\***

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>MUJERES CON HIJOS</b>	<b>NÚMERO DE HIJOS</b>
Campeche	1. Centro Penitenciario de San Francisco Kobén	1	1
Chiapas	2. Centro de Reinserción Social No 4 Femenil	1	1
	3. Centro de Reinserción Social No 5 San Cristóbal de las Casas	1	1
Chihuahua	4. Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No 2 Ciudad Juárez	10	10
	5. Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No 1	5	5
Durango	6. Centro de Reinserción Social Número No 1	1	1
	7. Centro Distrital de Reinserción Social No 2	1	1
Estado México	8. Centro Penitenciario y de Reinserción Social Nezahualcóyotl Bordo	2	2
	9. Centro Penitenciario y de Reinserción Social Santiaguito Almoloya de Juárez	9	9
	10. Centro Preventivo y de Reinserción Social "Dr. Sergio García Ramírez"	11	11
Michoacán	11. Centro Penitenciario Lic. David Franco Rodríguez	9	9
Morelos	12. Centro Penitenciario de Cuautla	2	2
	13. Centro de Reinserción Social Femenil Atlacholoaya	1	1
Nayarit	14. Centro de Reinserción Social Femenil La Esperanza	10	11
Oaxaca	15. Centro Penitenciario de Tanivet "Femenil"	6	6
Puebla	16. Centro Penitenciario Regional de Huauchinango	2	2

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>MUJERES CON HIJOS</b>	<b>NÚMERO DE HIJOS</b>
Quintana Roo	17. Centro de Reinserción Social Cancún	8	8
Sinaloa	18. Centro Penitenciario de Aguaruto	8	9
Sonora	19. Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado	1	1
Tabasco	20. Centro de Reinserción Social Huimanguillo	2	2
Tamaulipas	21. Centro de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo	2	2
	22. Centro de Ejecución de Sanciones Victoria	15	15
	23. Centro de Ejecución de Sanciones (CEDES Reynosa)	2	2
	24. Centro de Ejecución de Sanciones de Matamoros	3	3
Veracruz	25. Centro de Reinserción Social de Acayucan	4	4
	26. Centros de Reinserción Social de Tuxpan	3	3
	27. Centro de Reinserción Social "Duport Ostión", Coatzacoalcos	5	6
<b>TOTALES</b>		<b>125</b>	<b>128</b>

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **Irregularidades con mayor incidencia en centros estatales**



## **IRREGULARIDADES CON MAYOR INCIDENCIA\***

De los 113 centros visitados durante 2020, a continuación, se señalan las irregularidades con mayor incidencia detectadas en los centros:

<b>TEMA</b>	<b>TOTAL DE CENTROS</b>	
1. Deficiente separación entre procesados y sentenciados.	75	66.4%
2. Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.	69	61.1%
3. Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.	67	59.3%
4. Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.	66	58.4%
5. Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.	55	48.7%
6. Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.	46	40.7%
7. Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.	45	39.8%
8. Deficiencias en los servicios de salud.	44	38.9%
9. Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.	43	38.1%
10. Hacinamiento.	43	38.1%

TEMA	TOTAL DE CENTROS	
11. Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.	41	36.3%
12. Sobrepoblación.	40	35.4%
13. Deficiencias en la alimentación.	40	35.4%
14. Presencia de actividades ilícitas.	40	35.4%
15. Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.	38	33.6%
16. Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.	36	31.9%
17. Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.	35	31.0%
18. Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.	33	29.2%
19. Falta de capacitación del personal penitenciario.	32	28.3%
20. Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.**	30	26.5%

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

\*\* Fe de erratas: En la versión publicada el 31 de mayo de 2021, se actualizó el dato del total de centros relacionado al tema, deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

**CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES DONDE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD REALIZAN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA AUTORIDAD (Condiciones de Autogobierno/Cogobierno)\*.**

El resultado del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, nos indica la existencia de una de las problemáticas más complejas que se observaron en 15 de los 113 centros penitenciarios supervisados donde las personas privadas de la libertad realizan o participan en actividades propias de la autoridad.

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
CHIHUAHUA	Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 de Ciudad Juárez, Chihuahua.
ESTADO DE MÉXICO	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Dr. Sergio García Ramírez", en Ecatepec de Morelos, Estado de México.
HIDALGO	Centro de Reinserción Social de Apan, Hidalgo.
MICHOACÁN	Centro de Reinserción Social en Morelia "Lic. David Franco Rodríguez", Michoacán.
MORELOS	Centro Estatal de Reinserción Social Morelos en Atlacholoaya, Morelos
NAYARIT	Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza, Nayarit
	Centro de Reinserción Social de Bucerías, Nayarit
OAXACA	Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec, Oaxaca
	Centro de Reinserción Social N° 1. Penitenciaría, Santa María Ixcotel, Oaxaca
SINALOA	Centro Penitenciario Aguaruto, Sinaloa
SONORA	Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado, Sonora
	Centro Varonil de Reinserción Social de Nogales, Sonora
TAMAULIPAS	Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria, Tamaulipas
	Centro de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, Tamaulipas

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
ZACATECAS	Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas, Zacatecas

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



## **CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES CON SOBREPoblACIÓN\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 40 de los 113 centros estatales visitados se presentó sobrepoblación.

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
BAJA CALIFORNIA	Centro de Reinserción Social de Tijuana "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"
BAJA CALIFORNIA SUR	Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución
	Centro de Reinserción Social de Santa Rosalía
CHIAPAS	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 3 de Tapachula
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas
	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla
CHIHUAHUA	Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán
CIUDAD DE MÉXICO	Reclusorio Preventivo Varonil Norte
DURANGO	Centro de Reinserción Social No. 1 de Durango
	Centro Distrital de Reinserción Social No. 2 de Santiago Papatzi
ESTADO DE MÉXICO	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Dr. Sergio García Ramírez", en Ecatepec de Morelos
	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca
	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Santiaguito", en Almoloya de Juárez
	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Cuautitlán

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Valle de Bravo
GUANAJUATO	Centro Estatal de Prevención Social de Irapuato
	Centro Estatal de Prevención Social de Celaya
GUERRERO	Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana
	Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo
HIDALGO	Centro de Reinserción Social de Apan
	Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala
JALISCO	Comisaría de Prisión Preventiva
MICHOACÁN	Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1
	Centro de Reinserción Social en Morelia "Lic. David Franco Rodríguez"
MORELOS	Centro de Reinserción Social Femenil de Atlacholoaya
	Centro Distrital de Cautla
	Centro Estatal de Reinserción Social Morelos en Atlacholoaya
NAYARIT	Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
	Centro de Reinserción Social de Bucerías
PUEBLA	Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio
	Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
	Centro Penitenciario Distrital de Zacatlán
	Centro de Reinserción Social de Tehuacán
QUINTANA ROO	Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún
	Centro Penitenciario Estatal No. 4 Playa del Carmen
SINALOA	Centro Penitenciario Regional de Évora
SONORA	Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado
TABASCO	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
	Centro de Reinserción Social de Comalcalco
VERACRUZ	Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES CON DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN A MUJERES Y/O MENORES QUE VIVEN CON ELLAS\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 30 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas.

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
AGUASCALIENTES	Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes
BAJA CALIFORNIA	Centro de Reinserción Social de Tijuana "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"
CAMPECHE	Centro de Reinserción Social de Ciudad del Carmen
COAHUILA	Centro Penitenciario Femenil de Piedras Negras
DURANGO	Centro de Reinserción Social No. 1 de Durango
	Centro Distrital de Reinserción Social No. 2 de Santiago Papatzi
ESTADO DE MÉXICO	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Santiaguito", en Almoloya de Juárez
GUERRERO	Centro Regional de Reinserción Social La Unión
	Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana
	Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo
HIDALGO	Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala
JALISCO	Centro Integral de Justicia Regional Ciénega Chapala
MICHOACÁN	Centro de Reinserción Social en Uruapan "Lic. Eduardo Ruíz"
NAYARIT	Centro de Reinserción Social de Bucerías
OAXACA	Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec
PUEBLA	Centro Penitenciario Regional Huauchinango
	Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio
	Centro de Reinserción Social de Tehuacán

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
QUINTANA ROO	Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún
SAN LUIS POTOSÍ	Centro Estatal de Reinserción Social de Matehuala
	Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz
SINALOA	Centro Penitenciario Aguaruto
	Centro Penitenciario Regional de Évora
TABASCO	Centro de Reinserción Social de Comalcalco
	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
TAMAULIPAS	Centro de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo
	Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa
TLAXCALA	Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala
VERACRUZ	Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo
YUCATÁN	Centro de Reinserción Social de Valladolid

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES CON DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 29 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas adultas mayores.

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
AGUASCALIENTES	Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes
BAJA CALIFORNIA	Centro de Reinserción Social "El Hongo II" en Tecate
	Centro de Reinserción Social de Tijuana "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"
CAMPECHE	Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén
CHIAPAS	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 3 de Tapachula
	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 4 Femenil de Tapachula
	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla
CHIHUAHUA	Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2 en Ciudad Juárez
ESTADO DE MÉXICO	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Cuautitlán
	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Santiaguito", en Almoloya de Juárez
GUERRERO	Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo
HIDALGO	Centro de Reinserción Social de Apan
	Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala
JALISCO	Inspección General de Reclusorio de Puerto Vallarta
NAYARIT	Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
	Centro de Reinserción Social de Bucerías
	Centro de Reinserción Social Femenil "La Esperanza"
OAXACA	Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
	Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet
	Centro Penitenciario Varonil Tanivet
	Centro Penitenciario Villa de Etna
PUEBLA	Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio
	Centro Penitenciario Distrital de Zacatlán
QUINTANA ROO	Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún
SINALOA	Centro Penitenciario Aguaruto
TABASCO	Centro de Reinserción Social de Comalcalco
	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
TAMAULIPAS	Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa
VERACRUZ	Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES CON DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN A INDÍGENAS\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 15 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a indígenas.

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
BAJA CALIFORNIA	Centro de Reinserción Social "El Hongo II" en Tecate
CHIAPAS	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla
COAHUILA	Centro Penitenciario de Torreón
ESTADO DE MÉXICO	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca
	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Santiaguito", en Almoloya de Juárez
HIDALGO	Centro de Reinserción Social de Apan
	Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala
JALISCO	Inspección General de Reclusorio de Puerto Vallarta
NAYARIT	Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
OAXACA	Centro Penitenciario Varonil Tanivet
SAN LUIS POTOSÍ	Centro Estatal de Reinserción Social de Matehuala
SINALOA	Centro Penitenciario Aguaruto
TAMAULIPAS	Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria
	Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa
VERACRUZ	Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



## **CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES CON DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 20 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas con discapacidad.

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
AGUASCALIENTES	Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"
BAJA CALIFORNIA	Centro de Reinserción Social "El Hongo II" en Tecate
BAJA CALIFORNIA SUR	Centro de Reinserción Social de Santa Rosalía
COAHUILA	Centro Penitenciario Femenil de Piedras Negras
COLIMA	Reclusorio Preventivo de Tecomán
DURANGO	Centro de Reinserción Social No. 1 de Durango
	Centro Distrital de Reinserción Social No. 2 de Santiago Papasquiaro
GUERRERO	Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo
HIDALGO	Centro de Reinserción Social de Apan
	Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala
MORELOS	Centro Distrital de Cuautla
NAYARIT	Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
OAXACA	Centro de Reinserción Social No. 3 Miahuatlán
	Centro Penitenciario Varonil Tanivet
PUEBLA	Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio
SINALOA	Centro Penitenciario Aguaruto
	Centro Penitenciario Regional de Évora
TAMAULIPAS	Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa
VERACRUZ	Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos
YUCATÁN	Centro de Reinserción Social de Valladolid

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES CON DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE VIVEN CON VIH o SIDA\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 12 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
BAJA CALIFORNIA SUR	Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución
CHIAPAS	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 4 Femenil de Tapachula
	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla
CHIHUAHUA	Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2 en Ciudad Juárez
COAHUILA	Centro Penitenciario Femenil de Piedras Negras
COLIMA	Reclusorio Preventivo de Tecomán
DURANGO	Centro Distrital de Reinserción Social No. 2 de Santiago Papasquiaro
HIDALGO	Centro de Reinserción Social de Apan
JALISCO	Centro Integral de Justicia Regional Ciénega Chapala
NAYARIT	Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
PUEBLA	Centro Penitenciario Distrital de Tetela de Ocampo
SONORA	Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES CON DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN A POBLACIÓN LGBTTTI\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 05 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a población LGBTTTI.

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
NAYARIT	Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
SONORA	Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado
	Centro Varonil de Reinserción Social de Nogales
TAMAULIPAS	Centro de Ejecución de Sanciones de Matamoros
VERACRUZ	Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES CON INSUFICIENCIA EN LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y DESINTOXICACIÓN VOLUNTARIA\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 55 centros estatales visitados se observó insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
AGUASCALIENTES	Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"
BAJA CALIFORNIA SUR	Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución
CHIAPAS	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 3 de Tapachula
	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 4 Femenil de Tapachula
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas
	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla
CHIHUAHUA	Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2 en Ciudad Juárez
	Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán
	Centro de Reinserción Social Estatal No. 2 en Chihuahua
COAHUILA	Centro Penitenciario Femenil de Piedras Negras
COLIMA	Reclusorio Preventivo de Tecomán
DURANGO	Centro Distrital de Reinserción Social No. 2 de Santiago Papatzi
ESTADO DE MÉXICO	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca
	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Santiaguito", en Almoloya de Juárez
	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Valle de Bravo
GUANAJUATO	Centro Estatal de Prevención Social de Irapuato
GUERRERO	Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
	Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo
HIDALGO	Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala
MICHOACÁN	Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No 1
	Centro de Reinserción Social en Morelia "Lic. David Franco Rodríguez"
	Centro de Reinserción Social en Uruapan "Lic. Eduardo Ruíz"
	Centro de Reinserción Social en Zitácuaro "Hermanos López Rayón"
MORELOS	Centro de Reinserción Social Femenil de Atlacholoaya
	Centro Distrital de Cuautla
	Centro Estatal de Reinserción Social Morelos en Atlacholoaya
NAYARIT	Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
	Centro de Reinserción Social de Bucerías
	Centro de Reinserción Social Femenil "La Esperanza"
NUEVO LEÓN	Centro de Reinserción Social de Cadereyta
OAXACA	Centro de Reinserción Social No. 3 Miahuatlán
	Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec
	Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet
	Centro Penitenciario Varonil Tanivet
	Centro Penitenciario Villa de Etna
PUEBLA	Centro Penitenciario Regional Huauchinango
	Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio
	Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco
	Centro Penitenciario Distrital de Zacatlán
	Centro Penitenciario Distrital de Tetela de Ocampo
QUINTANA ROO	Centro Penitenciario Estatal No. 4 Playa del Carmen

<b>ESTADO</b>	<b>CENTRO</b>
SAN LUIS POTOSÍ	Centro Estatal de Reinserción Social de Matehuala
SONORA	Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado
	Centro Varonil de Reinserción Social de Nogales
TABASCO	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
	Centro de Reinserción Social de Comalcalco
TAMAULIPAS	Centro de Ejecución de Sanciones de Matamoros
	Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa
	Centro de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo
	Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria
TLAXCALA	Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala
VERACRUZ	Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo
	Centro de Reinserción Social de Tuxpan
	Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos
YUCATÁN	Centro de Reinserción Social de Valladolid

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

# **C e f e r e s o s**





**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NO. 1, EL ALTIPLANO.  
ESTADO DE MÉXICO**













No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 1, El Altiplano	8.02



Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 1 EL ALTIPLANO, ESTADO DE MÉXICO	764		460			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 2, OCCIDENTE.  
JALISCO**













No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 2, Occidente	7.49

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



Nota: Desincorporado del Sistema Penitenciario Federal DOF 28/09/2020

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 2, OCCIDENTE	1,040		383			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Servicios para mantener la salud.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 4, NOROESTE.  
NAYARIT**













<b>No.</b>	<b>CENTRO</b>	<b>2020</b>
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 4, Noroeste	8.12

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10



**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 4, NOROESTE	2,160		1,428			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Deficiencias en los servicios de salud.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Actividades educativas.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 5, ORIENTE.  
VERACRUZ**













No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 5, Oriente	6.32



Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 5, ORIENTE	3,126		1,572			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Deficiencias en la alimentación.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.
- Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 7,  
NOR-NOROESTE.  
DURANGO**













No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 7, Nor-Noroeste	7.83



Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 7, NOR-NOROESTE	480		312			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Deficiencias en los servicios de salud.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Actividades educativas.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 8,  
NOR-PONIENTE.  
SINALOA**













No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 8, Nor-Poniente	8.30



Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 8, NOR-PONIENTE	812		359			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

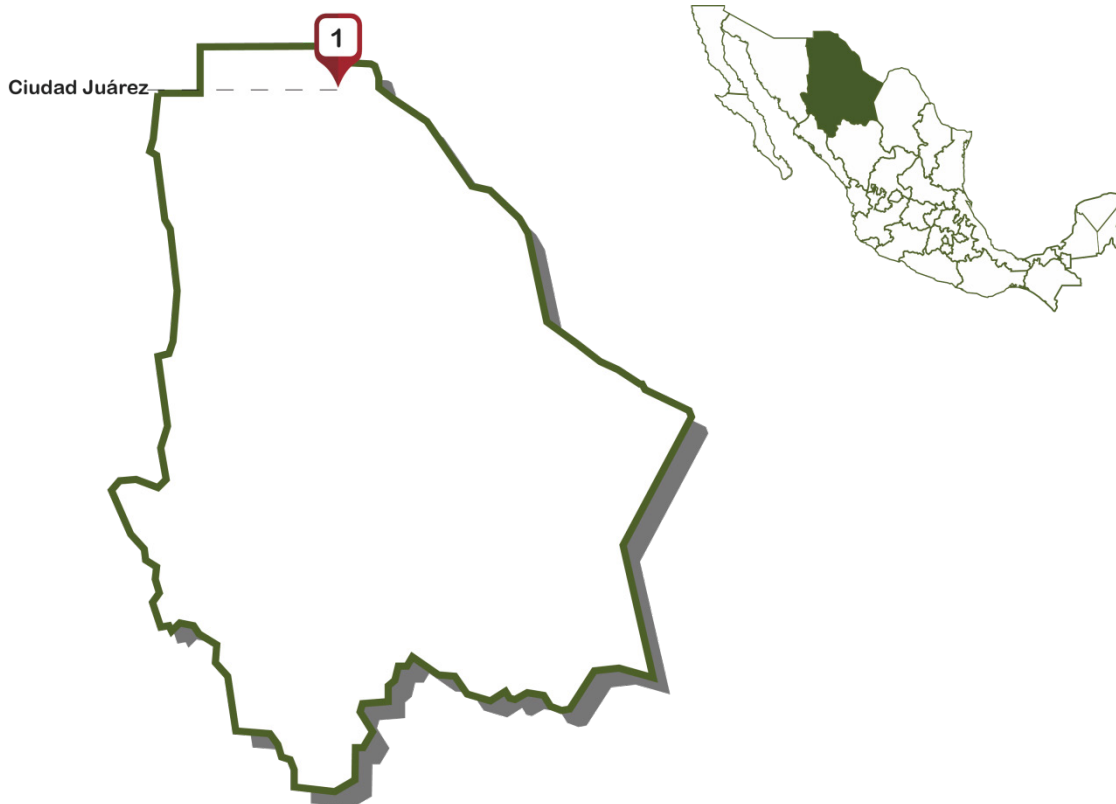
- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 9, NORTE  
CHIHUAHUA**



<b>No.</b>	<b>CENTRO</b>	<b>2020</b>
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 9, Norte	<b>6.52</b>

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



Nota: Desincorporado del Sistema Penitenciario Federal DOF 27/12/2020

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 9, NORTE	1,148		683			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Presencia de actividades ilícitas.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 11,  
"CPS SONORA"**













No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 11, "CPS Sonora"	7.56

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10



**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 11, "CPS SONORA"	2,520		1,983			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

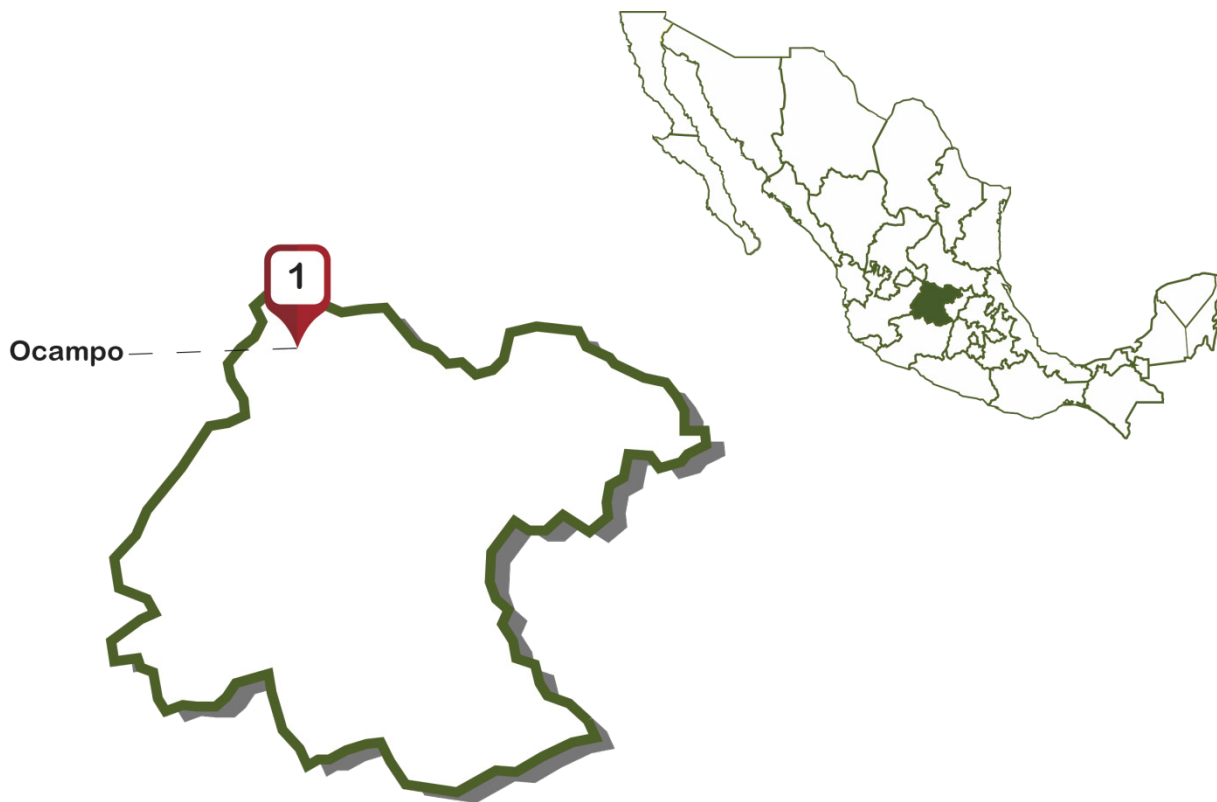
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 12,  
"CPS GUANAJUATO"**













No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 12, "CPS Guanajuato"	7.73



Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 12, "CPS GUANAJUATO"	2,250		1,737			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 13,  
"CPS OAXACA"**













No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 13, "CPS Oaxaca"	8.04

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10



**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 13, "CPS OAXACA"	2,520		1,317			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas indígenas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 14,  
"CPS DURANGO"**













No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 14, "CPS Durango"	<b>7.37</b>



Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 14, "CPS DURANGO"	2,520		1,816			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 15,  
"CPS CHIAPAS"**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 15, "CPS Chiapas"	7.38

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10



**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 15, "CPS CHIAPAS"	2,520		1,302			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 16,  
"CPS FEMENIL MORELOS"**













No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Readaptación Social Femenil No. 16, "CPS Morelos"	8.64



Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL FEMENIL No. 16, "CPS MORELOS"		2,528		812		

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Actividades laborales y de capacitación.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Separación entre procesados y sentenciados.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 17,  
"CPS MICHOACÁN"**



No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Readaptación Social No. 17, "CPS Michoacán"	6.79



Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 17, "CPS MICHOACÁN"	2,520		972			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

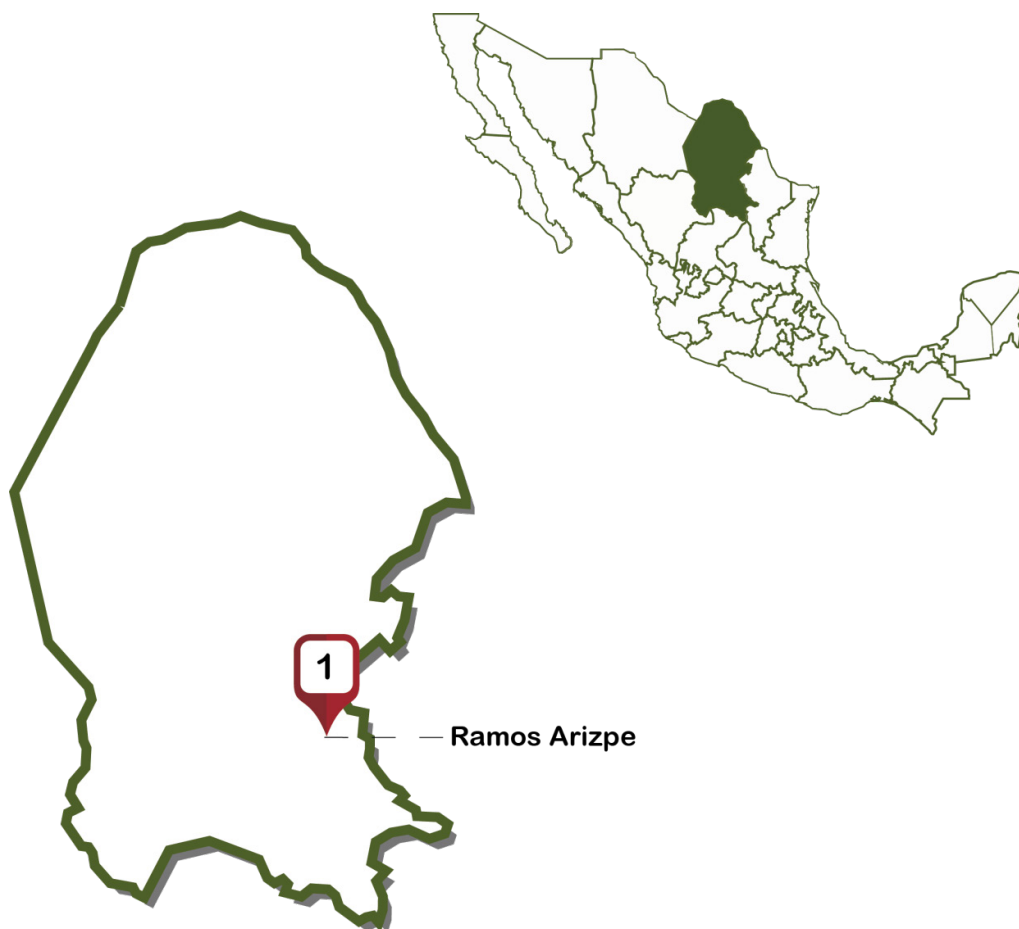
- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL No. 18,  
"CPS COAHUILA"**













No.	CENTRO	2020
1.	Centro Penitenciario Federal No. 18, "CPS Coahuila"	7.42



Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL NO. 18, "CPS COAHUILA"	2,620		1,374			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas indígenas.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL,  
MORELOS**













No.	CENTRO	2020
1.	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Morelos	7.61



Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
									

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, MORELOS	460		143			

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Deficiencias en los servicios de salud.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

# **Irregularidades con mayor incidencia en Centros Federales de Readaptación Social**



## **CEFERESOS**

### **IRREGULARIDADES CON MAYOR INCIDENCIA\***

Temas de mayor incidencia en los 16 Centros Federales visitados durante la aplicación del DNSP 2020.

<b>TEMA</b>	<b>TOTAL DE CENTROS</b>	
Deficiencias en los servicios de salud.**	14	87.5%
Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.	14	87.5%
Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.	13	81.3%
Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.	12	75.0%
Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.	11	68.8%
Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.	10	62.5%
Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.	9	56.3%
Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.	7	43.8%
Deficiente separación entre procesados y sentenciados.	5	31.3%
Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.	5	31.3%
Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.	5	31.3%
Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.	4	25.0%
Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.	3	18.8%
Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.	3	18.8%
Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.	3	18.8%
Presencia de actividades ilícitas.	2	12.5%

<b>TEMA</b>	<b>TOTAL DE CENTROS</b>	
Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.	2	12.5%
Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.	2	12.5%
Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.	2	12.5%

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

\*\*Fe de erratas: Dato repetido en el listado publicado el 31 de mayo de 2021.

## **CENTROS FEDERALES CON DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 09 centros federales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas adultas mayores.

<b>CENTRO</b>
Centro Federal de Readaptación Social No. 11, "CPS Sonora"
Centro Federal de Readaptación Social No. 12, "CPS Guanajuato"
Centro Federal de Readaptación Social No. 14, "CPS Durango"
Centro Federal de Readaptación Social No. 15, "CPS Chiapas"
Centro Federal de Readaptación Social No. 17, "CPS Michoacán"
Centro Penitenciario Federal No. 18, "CPS Coahuila"
Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, Veracruz
Centro Federal de Readaptación Social No. 9 Norte, Chihuahua
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Morelos

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **CENTROS FEDERALES CON DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN A INDÍGENAS\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 01 centro federal visitado se observó deficiencias en la atención a indígenas.

<b>CENTRO</b>
Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, Veracruz

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



## **CENTROS FEDERALES CON DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 02 centros federales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas con discapacidad.

<b>CENTRO</b>
Centro Federal de Readaptación Social No. 17, "CPS Michoacán"
Centro Federal de Readaptación Social No. 18, "CPS Coahuila"

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **CENTROS FEDERALES CON DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE VIVEN CON VIH o SIDA\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 02 centros federales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

<b>CENTRO</b>
Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, Veracruz
Centro Federal de Readaptación Social No. 8 Nor-Poniente, Sinaloa

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **CENTROS FEDERALES CON DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN A POBLACIÓN LGBTTTI\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 01 centro federal visitado se observó deficiencias en la atención a población LGBTTTI.

<b>CENTRO</b>
Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, Veracruz

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **CENTROS FEDERALES CON INSUFICIENCIA EN LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y DESINTOXICACIÓN VOLUNTARIA\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 11 centros federales visitados se observó insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

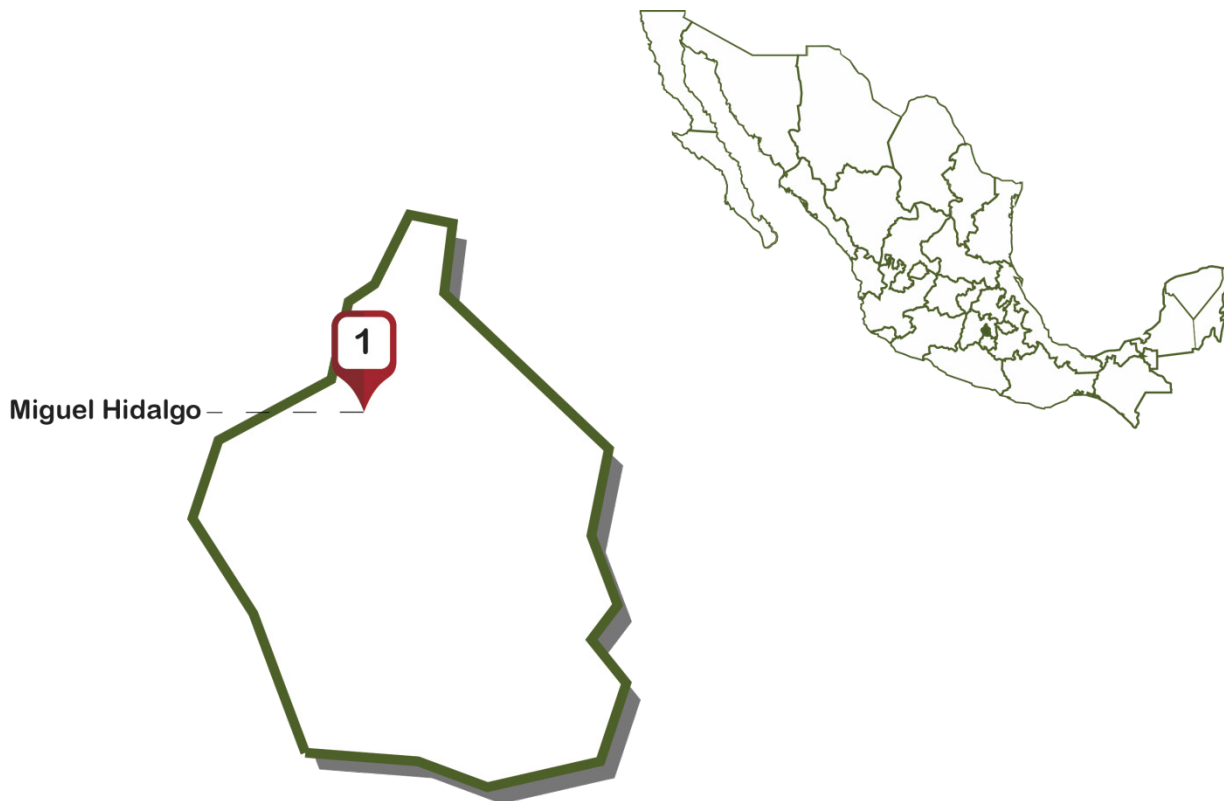
<b>CENTRO</b>
Centro Federal de Readaptación Social No. 11, "CPS Sonora"
Centro Federal de Readaptación Social No. 13, "CPS Oaxaca"
Centro Federal de Readaptación Social No. 14, "CPS Durango"
Centro Federal de Readaptación Social No. 15, "CPS Chiapas"
Centro Federal de Readaptación Social No. 17, "CPS Michoacán"
Centro Penitenciario Federal No. 18, "CPS Coahuila"
Centro Federal de Readaptación Social No. 2 Occidente, Jalisco
Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, Nayarit
Centro Federal de Readaptación Social No. 7 Nor-Noroeste, Durango
Centro Federal de Readaptación Social No. 9 Norte, Chihuahua
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Morelos

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

## **Prisiones Militares**



**PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA I REGIÓN MILITAR,  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



No.	CENTRO	2020
1.	Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, de la Ciudad de México	9.01

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA I REGION MILITAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	966	20	199	4		

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Separación entre hombres y mujeres.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Alimentación.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Separación entre procesados y sentenciados.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Actividades educativas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA III REGIÓN MILITAR,  
MAZATLÁN**



No.	CENTRO	2020
1.	Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, Mazatlán	9.02

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA III REGIÓN MILITAR, MAZATLÁN	198	16	81	3		

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Servicios para mantener la salud.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Alimentación.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- ✓ Separación entre procesados y sentenciados.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas con discapacidad.
- ✓ Atención a personas Indígenas.
- ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA V REGIÓN MILITAR,  
DE "LA MOJONERA", ZAPOPAN, JALISCO**



<b>No.</b>	<b>CENTRO</b>	<b>2020</b>
1.	Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, de "La Mojonera", Zapopan, Jalisco	9.12

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

**CALIFICACIÓN POR RUBRO\***

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	

**TENDENCIA POR CENTRO\***

CENTRO	CAPACIDAD		POBLACIÓN		EVALUACIÓN	TENDENCIA
	H	M	H	M		
PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA V REGIÓN MILITAR DE "LA MOJONERA", ZAPOPAN, JALISCO	140	16	45	0		

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Separación entre hombres y mujeres.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

**II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Alimentación.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- ✓ Personal de seguridad y custodia.
- ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
- ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
- ✓ Capacitación del personal penitenciario.

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Separación entre procesados y sentenciados.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Actividades educativas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- ✓ Actividades deportivas.
- ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- ✓ Atención a personas adultas mayores.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
- ✓ Atención a personas con discapacidad.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

# **Irregularidades con mayor incidencia en Prisiones Militares**



## **PRISIONES MILITARES IRREGULARIDADES CON MAYOR INCIDENCIA\***

Temas con incidencia en las Prisiones Militares visitadas durante la aplicación del DNSP 2020.

<b>TEMA</b>	<b>TOTAL DE CENTROS</b>
Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.	3
Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.	1
Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.	1

### **PRISIONES MILITARES CON DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 1 prisión militar visitada se observó deficiencias en la atención a personas con discapacidad.

<b>CENTRO</b>
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, de la Ciudad de México

### **PRISIONES MILITARES CON INSUFICIENCIA EN LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y DESINTOXICACIÓN VOLUNTARIA\***

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 1 prisión militar visitada se observó insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

<b>CENTRO</b>
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, de "La Mojonera", Zapopan, Jalisco

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.



# **Información Estadística**



## CAUSAS Y EFECTOS DE INCIDENTES VIOLENTOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL PAÍS

La presencia de la violencia al interior de los centros penitenciarios es simbiótica a la creación de éstos, no es un fenómeno nuevo, ni endémico, es una problemática mundial y medular, en el caso de México, debilita, afecta y compromete la base organizativa del sistema penitenciario nacional, la cual en el artículo 18 Constitucional señala que será sobre la base al respeto y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, situación que en Latinoamérica ha puesto a México en un tercer lugar en la comisión de incidentes violentos dentro de las cárceles<sup>1</sup>.

Si bien, las investigaciones académicas al respecto son pocas e intrínsecamente admiten varios sesgos, derivando en una cifra negra preocupante y alejada de datos cercanos a la realidad debido a la naturaleza de las fuentes de donde se obtiene la información, ya sean datos proporcionados por la autoridad, los cuales presentan el mismo problema que la medición de la violencia en el exterior, o encuestas aplicadas a personas privadas de la libertad quienes temen a que no se respete el anonimato, sufrir represalias, interpretación, manipulación, desinterés, idiosincrasia carcelaria, así como por los códigos de subcultura penitenciaria, afectando la validez de la información recogida, de ahí que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dando cumplimiento al segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento Interno, en este apartado se harán del conocimiento los datos estadísticos, causas y efectos sobre esta problemática, además de las quejas documentadas por los organismos protectores de derechos

---

<sup>1</sup>Sánchez, M. y D. Piñol (2015). *Condiciones de vida en los centros de privación de libertad en Chile. Análisis a partir de una encuesta aplicada a siete países de Latinoamérica*. Santiago: Centros de Estudios Públicos en Seguridad Ciudadana.



humanos que acontecieron en los Centros Penitenciarios locales, federales y militares; a fin de generar un firme llamado y recordatorio para las autoridades sobre la importancia de sistemas de información fiable y abierta, asimismo crear progresivamente una herramienta para formular políticas públicas y acciones transversales e interinstitucionales que garanticen el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y de las y los funcionarios penitenciarios.

La violencia en los Centros Penitenciarios afecta la dignidad, la seguridad e integridad de las personas privadas de la libertad, generando altos costos para la población penitenciaria, su familia, la sociedad en general y el Estado, siendo solo algunos, los relacionados con la salud física, psicológica y emocional, elemento causa-efecto que se suma a una serie de características que permiten inferir que la violencia se maximiza en este tipo de escenarios: I) la concentración de una elevada proporción de individuos con antecedentes violentos; II) la infraestructura con carencias y con servicios y equipamiento de seguridad inadecuados o no adaptados; III) los recursos humanos insuficientes e inadecuados, con elevadas proporciones de personas servidoras públicas con escasa preparación, capacitación, motivación para realizar el trabajo y con débiles sistemas de supervisión y evaluación; y IV) los problemas de transparencia, visibilización y rendición de cuentas que impiden identificar las desviaciones e irregularidades que ocurren en el interior de los centros penitenciarios<sup>2</sup>, lo anterior, de manera general dificulta la existencia en estas instituciones de un clima social y moral óptimo que coadyuve en la génesis de una adecuada reinserción para las personas privadas de la libertad y en oposición, exista mayor facilidad de reincidencia.

---

<sup>2</sup>Matthews, R. (2012). *Doing time: An introduction to sociology of Punishment*. Londres: Palgrave MacMillan y Gambetta, D. (2009). *Codes of the Underworld: How Criminals Communicate*. Princeton: Princeton University Press.

Al respecto la CNDH, a fin de reforzar la protección y observancia plena de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, emitió pronunciamientos en materia de sobrepoblación, protección de la salud, clasificación penitenciaria, racionalización de la prisión y perfil del personal penitenciario en la república mexicana, entre otros, a fin de impulsar el desarrollo de ajustes normativos y buenas prácticas que favorezcan la reinserción social<sup>3</sup>.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 6, Fracción XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se solicitó al Gobierno Federal, a los gobiernos locales y a la Secretaría de la Defensa Nacional, la información sobre el total de incidentes que se produjeron en establecimientos bajo su competencia durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, llevando a cabo un análisis y sistematización de los datos.

<b>Total de Centros Penitenciarios en México</b>	
<b>Establecimiento</b>	<b>Total</b>
CERESOS	234
CEFERESOS	17
PRISIONES MILITARES	3
	<b>254</b>

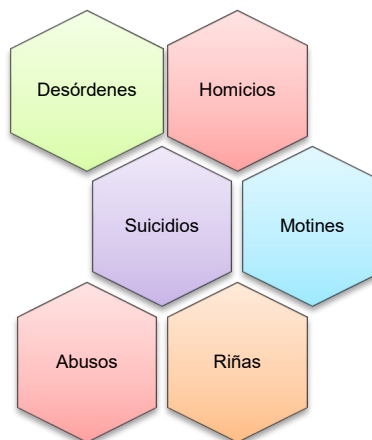
La violencia es un fenómeno sumamente difuso y complejo, cuya definición no puede tener exactitud científica, ya que es una cuestión de apreciación, por lo que con fines prácticos y educativos, se tendrá como piso, lo señalado en estándares en la materia proporcionados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) quien indica que violencia es *"el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como*

<sup>3</sup><http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10073>

*amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”, se adoptará como base éste, debido a la multiplicidad de conceptos.*

Sin embargo, cuando hay que clasificar los tipos de violencia existen dos criterios claves manejados por los organismos internacionales y los expertos<sup>4</sup>.

- 1.** Objeto de la violencia (víctima).
  - a.** Auto infligida (suicidas o autolesiones).
  - b.** Interpersonal (homicidio, abuso y riña).
  - c.** Colectiva (motines, desórdenes y riñas).
  
- 2.** Naturaleza del comportamiento (afectación a la víctima).
  - a.** Físicos.
  - b.** Sexuales.
  - c.** Psíquicos.
  - d.** Negligencia o descuido.



<sup>4</sup>Imbush, Misse y Carri, 2011; Organización Mundial de la Salud, 2002; Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2012

En este sentido y reiterando calificativamente que la explicación a éste fenómeno de gravedad relevante debe de ser integral y que muchos de los factores arriba señalados interactúan simultáneamente, por lo que, con la finalidad de visualizar esta integración se plasma el esquema utilizado por Redondo<sup>5</sup>, en el que emplea tres categorías de factores de riesgo (personales, sociales y oportunidades de desviación) en donde ubica a las personas con mayor riesgo de violencia al que presente más composiciones negativas, de igual manera sintetiza el riesgo de violencia intracarcelaria, en tres conjuntos: 1. Aspectos Individuales, 2. Aspectos Estructurales y 3. Aspectos de Gestión.



**Fuente:** Trajtenberg y Sánchez de Ribera (2019), adaptado de Redondo (2008).

<sup>5</sup>Redondo, S. (2008). **Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD)**. *Revista Española de Investigación Criminológica*, (7)6, pp. 1-59.

## **INCIDENTES EN CENTROS ESTATALES DEL PAÍS**

Estos eventos comprometen los derechos humanos, la dignidad, la seguridad y la vida de las personas privadas de la libertad y de las personas que laboran en los centros penitenciarios, merma la efectividad de los programas e incrementa la reincidencia, además de los costos sociales, situaciones que desafortunadamente se han vuelto una constante en las prisiones, normalizándose y dejando lamentables consecuencias.

Al respecto, el numeral XXIII, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas<sup>6</sup>, establece diversas medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia acordes al derecho internacional de los Derechos Humanos, entre las que se encuentran adecuada clasificación de las personas privadas de la libertad, capacitación continua y especializada del personal, el establecimiento de patrones de vigilancia continua, evitar de manera efectiva el ingreso de armas, drogas, alcohol y de otras sustancias u objetos prohibidos por la ley, a través de registros e inspecciones periódicas; la utilización de medios tecnológicos u otros métodos apropiados, incluyendo la requisa al propio personal; mecanismos de alerta temprana para prevenir las crisis o emergencias; la mediación y la resolución pacífica de conflictos internos, de tal suerte que se pueda combatir los abusos de autoridad y actos de corrupción, evitando así que exista impunidad.

En este apartado de manera general se describirán los incidentes violentos presentados en el 2020, para ello es importante reiterar que las situaciones de los eventos fueron reportados por las autoridades,

---

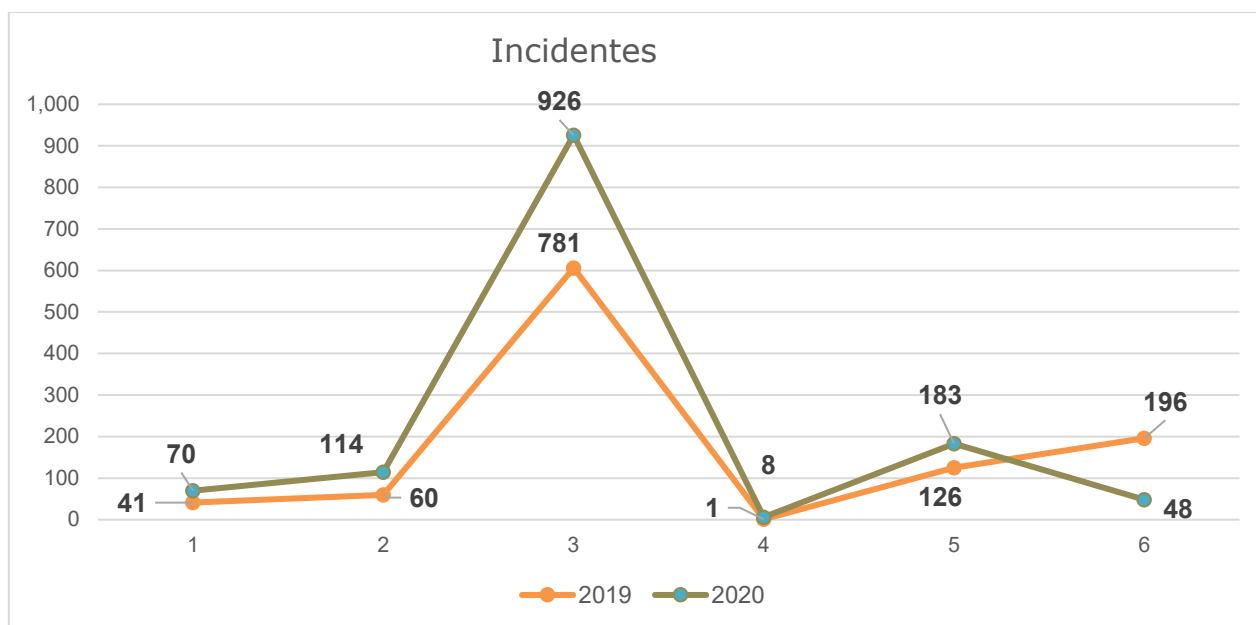
<sup>6</sup>[http://derechos.te.gob.mx/sites/default/files/marco\\_normativo/A35.pdf](http://derechos.te.gob.mx/sites/default/files/marco_normativo/A35.pdf)

como ya se hizo mención, teniendo como finalidad dar a conocer las cifras del año 2019 con respecto al 2020 en los tipos de establecimiento penitenciario, en un contexto de pandemia por el virus SARS-CoV-2, haciendo hincapié especialmente en los que manifestaron un mayor número de casos, además se precisará brevemente la posible causa retomando lo antes señalado.

INCIDENTES VIOLENTOS	CERESOS		CEFERESOS		PRISIONES MILITARES		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
<b>Homicidios</b>	40	70	1	0	0	0	41	70
<b>Suicidios</b>	60	100	0	14	0	0	60	114
<b>Riñas</b>	482	622	299	304	0	0	781	926
<b>Motines</b>	1	8	0	0	0	0	1	8
<b>Desórdenes</b>	123	183	3	0	0	0	126	183
<b>Abusos</b>	196	36	0	12	0	0	196	48
<b>TOTAL</b>	<b>902</b>	<b>1,019</b>	<b>303</b>	<b>330</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,205</b>	<b>1,349</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.



**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

El total de datos respecto a los incidentes violentos obtenidos mediante solicitud a las autoridades, históricamente (2016-2020) no evidencian

una tendencia uniforme de este fenómeno, por ejemplo, en el año 2016 el total de eventos notificados a esta Comisión fue de 1,250; en el 2017, 1,647; y 2018, 1,972, advirtiendo que, en el 2019, el periodo de medición fue hasta octubre, presentando el DNSP un mes después, a diferencia de los otros años en los que se consideró el año completo (1° de enero al 31 de diciembre); agregando que noviembre y diciembre, son periodos, que incluso en libertad, afectan el ánimo y la resiliencia, contimás en las personas privadas de la libertad, lo anterior, pone de manifiesto la existencia de una cifra negra en ese lapso.

Las cifras arriba señaladas evidencian que cada periodo es particular, por ejemplo, en este año los sistemas penitenciarios enfrentan la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19. Al respecto, la CNDH empleo diversas dinámicas para continuar con la defensa, promoción, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos, acciones que se detallan en el *Informe Especial sobre el estado que guardan las medidas adoptadas en Centros Penitenciarios para la atención de la Emergencia Sanitaria generada ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*<sup>7</sup>, también contenido en éste *sui generis* DNSP.

Se reitera que las cifras siguientes, fueron proporcionadas diligentemente por las autoridades de los sistemas penitenciarios del país, lo anterior para recordar lo externado al inicio de este apartado (Estadística Penitenciaria), de manera parcial, se tuvo acceso a la información de los siguientes Estados:

---

<sup>7</sup><https://www.cndh.org.mx/documento/informe-especial-covid-19-en-centros-penitenciarios>

ESTADO	NÚMERO DE CENTROS QUE ATENDIÓ LA SOLICITUD 2020 (CNDH)	TOTAL DE CENTROS REPORTADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA <sup>8</sup>
Estado de México	21	22
Veracruz	17	17
Zacatecas	15	15
Chiapas	14	14
Jalisco	12	12
Hidalgo	13	13
Ciudad de México	13	13
Puebla	12	19
Guerrero	12	12
Chihuahua	9	9
Michoacán	11	11
Oaxaca	9	9
Sonora	8	13
San Luis Potosí	6	6
Tamaulipas	6	6
Guanajuato	6	11
Nuevo León	4	4
Morelos	5	5
Coahuila	5	5
Baja California	4	5
Quintana Roo	4	4
Querétaro	4	4
Baja California Sur	4	4
Colima	4	4
Aguascalientes	3	3
Nayarit	3	3
Tlaxcala	3	3
Sinaloa	2	4
Campeche	2	2
Durango	2	3
Yucatán	1	4
<b>CEFRESOS</b>	<b>17</b>	<b>15</b>
<b>Prisiones Militares</b>	<b>3</b>	<b>No aplica</b>
	<b>254</b>	<b>274</b>

<sup>8</sup><https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional>

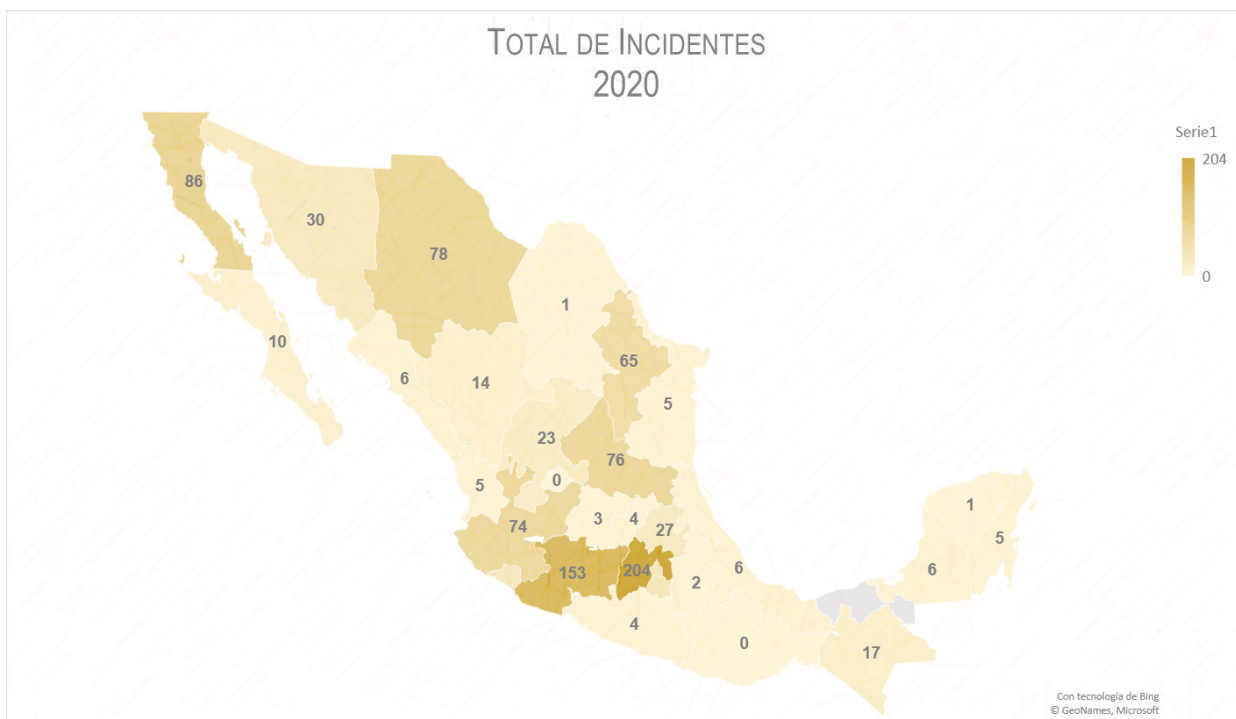


Se precisa que la información que aquí se muestra, corresponde a 31 entidades federativas, ya que de Tabasco no se recibió la información solicitada; no obstante, en los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional del 2020<sup>9</sup> emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dicha entidad reportó siete riñas, dos suicidios y un homicidio.

Total de incidentes en las 31 entidades:

INCIDENTES	HOMICIDIOS	SUICIDIO	RIÑA	MOTINES	DESÓRDENES	ABUSOS	TOTAL
	<b>70</b>	<b>100</b>	<b>622</b>	<b>8</b>	<b>183</b>	<b>36</b>	<b>1,019</b>

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

<sup>9</sup><https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional>. Cabe resaltar que este instrumento, aunque se actualiza cada mes, encontramos diferencias.

En el mapa anterior, dentro de cada entidad se observa un número que corresponde a la totalidad de los eventos reportados, siendo el Estado de México el que reportó mayores incidentes con 204, seguido de Michoacán con 153 y Baja California 86; contrariamente los Estados de Puebla y Tlaxcala indicaron que tuvieron dos eventos, seguido de Coahuila y Yucatán con solo un evento; y finalmente Aguascalientes y Oaxaca revelaron que no se presentaron sucesos. El siguiente cuadro presenta el desglose de los incidentes antes mencionados.

ENTIDAD FEDERATIVA	HOMICIDIOS	SUICIDIO	RIÑA	MOTINES	DESÓRDENES	ABUSOS	TOTAL DE INCIDENTES
<b>Estado de México<sup>10</sup></b>	10	18	169	0	2	5	<b>204</b>
<b>Michoacán</b>	0	4	134	1	14	0	<b>153</b>
<b>Baja California</b>	0	2	53	0	30	1	<b>86</b>
<b>Puebla</b>	0	2	0	0	0	0	<b>2</b>
<b>Tlaxcala</b>	1	0	1	0	0	0	<b>2</b>
<b>Coahuila</b>	0	1	0	0	0	0	<b>1</b>
<b>Yucatán</b>	0	0	1	0	0	0	<b>1</b>
<b>Aguascalientes</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Oaxaca</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>

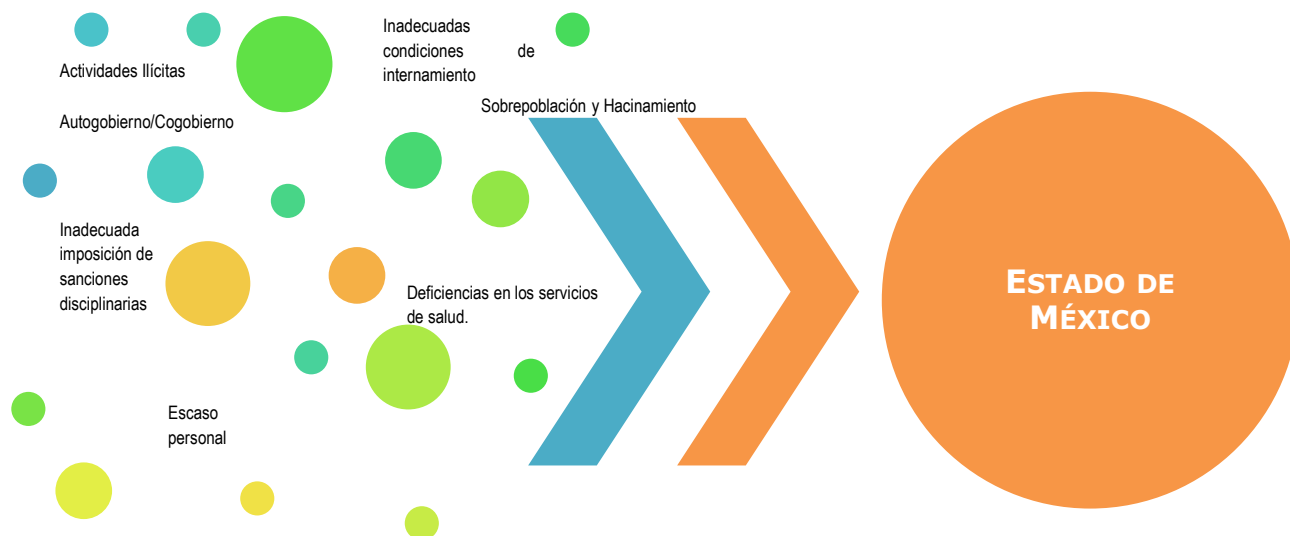
**Nota:** En el cuadro se muestran los Estados con mayor y menor número de incidentes. Para ver la totalidad de incidentes favor de remitirse al mapa anterior.

**Fuente:** Las cifras fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

El sistema penitenciario del Estado de México, reportó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de alimentar su Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, la existencia de 22 Centros, siendo 21 los que brindaron datos para hacer posible este Estadístico.

<sup>10</sup> El sistema penitenciario del Estado de México, reportó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de alimentar su Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, la existencia de 22 Centros, siendo 21 los que brindaron datos para hacer posible este Estadístico.

Para un mayor entendimiento del por qué el Estado de México en el periodo en estudio presentó el número de incidentes reportados, se brindará un breve panorama general de las posibles causas que favorecen y/o detonan los eventos violentos, además de reiterar la invitación a efectuar el ejercicio de encuadrar las teorías antes señaladas, insistiendo que es solo con fines prácticos y un enfoque explicativo.



**Nota.** Según lo recabado durante las visitas y documentado por esta CNDH en el DNSP 2019. No necesariamente se presenta en todos los centros penitenciarios del Estado de México.

## Homicidios

La vida es el derecho fundamental de más alta estima y el Estado al aceptar la facultad de sancionar adquiere la responsabilidad de garante de las personas bajo su custodia; el derecho a la vida reconoce a cualquier persona por el simple hecho de estar viva, es una prerrogativa necesaria para poder concretizar todos los demás derechos universales, de ahí que 77%<sup>11</sup> de las constituciones del mundo lo incluyan y lo permeen a sus legislaciones secundarias, las cuales deben brindar las herramientas a manera de una esfera de protección.

La CNDH externa su preocupación cuando este derecho es violentado al interior de los establecimientos penitenciarios reflejándolo en recomendaciones a violaciones graves a derechos fundamentales, en este sentido se llevó a cabo el siguiente análisis estadístico sobre este tipo de incidentes.

<b>HOMICIDIOS</b>	<b>CERESOS</b>	
	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	<b>40</b>	<b>70</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

<sup>11</sup><https://news.un.org/es/story/2018/11/1445581#:~:text=sus%20derechos%20b%C3%A1sicos.%22-.El%20derecho%20a%20la%20vida%20se%20ha%20convertido%20en%20uno,las%20constituciones%20vigentes%20lo%20conten%C3%ADan>



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Se observa en el apartado general de incidentes violentos que los homicidios que se presentaron en el 2020, fueron 70, de los cuales 30 sucedieron en Morelos, 10 en el Estado de México y ocho en Jalisco, las entidades que reportaron dos casos fueron Sinaloa, Zacatecas y Chihuahua, los que registraron un evento fueron Tamaulipas, Quintana Roo, Tlaxcala, Hidalgo, San Luis Potosí y Guanajuato; los que en este ejercicio respondieron que no tuvieron homicidios en el año son Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Yucatán, Veracruz, Michoacán, Nayarit y Nuevo León; sin embargo, las autoridades de éstos tres últimos estados durante la aplicación del DNSP 2020, en los centros penitenciarios: de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1, el Centro de Reinserción Social "Venustiano

Carranza" y el Centro de Reinserción Social Número 3, Cadereyta, requisitaron el anexo estadístico con dos, uno y uno respectivamente.

ESTADOS	HOMICIDIOS	
	2019	2020
Morelos	1	30
Estado de México	16	10
Jalisco	0	8
Sinaloa	0	2
Zacatecas	1	2
Chihuahua	4	2
Tamaulipas	3	1
Quintana Roo	0	1
Tlaxcala	0	1
Hidalgo	0	1
San Luis Potosí	0	1
Guanajuato	0	1
Michoacán	2	0
Nayarit	1	0
Guerrero	1	0
Chiapas	1	0

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP. En el cuadro se muestran los Estados con mayor y menor número de incidentes. Para ver la totalidad de homicidios favor de remitirse al mapa anterior.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Las autoridades señalaron que el 58.6% de los homicidios se dieron en los dormitorios, el 25.7% en otras áreas o módulos y el 15.7% en patios o pasillos, lugares que debido a la ausencia de vigilancia tanto personal como tecnológica se convierten en puntos ciegos para la autoridad "espacios de alto riesgo" para la comisión de todo tipo de incidentes violentos.

Entre los objetos y/o herramientas que se utilizaron encontramos las siguientes:



**Nota:** Las autoridades de los Estados de Ciudad de México, Estado de México, Sinaloa, Sonora y Quintana Roo no especificaron el objeto utilizado en los homicidios reportados.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Algunas de las causas reportadas que presuntamente originaron los homicidios fueron: diferencias entre las personas privadas de la libertad (14), riñas (15), por causas diversas (31) y en (10) se desconoce la causa, últimas dos variables posiblemente engrosadas por los códigos discrecionales que imperan entre las personas privadas de la libertad al interior de los Centros.

Las acciones que la autoridad afirmó haber emprendido fueron las siguientes:



**Nota:** Las autoridades del Estado de los Estados de Zacatecas y San Luis Potosí, no especificaron las acciones emprendidas.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Al respecto, es importante precisar que, de la información recibida, se observa que no se dio vista al Ministerio Público en la totalidad de los casos, por lo que se señala que es obligación de las autoridades efectuar todas las diligencias de ley sin excepción.

Por otro lado, las autoridades informaron que dentro de las acciones que se generaron al interior después de los incidentes destacan las siguientes:

1. Giraron instrucciones para tener medidas de vigilancia especial al agresor.
2. Sanción disciplinaria.
3. Aislamiento.
4. Revisiones continuas a los módulos o estancias.
5. Reubicación de la población.
6. Reforzamiento de medidas de seguridad.
7. Tratamiento psicológico.
8. Traslado a otro Centro, entre otras.

Sin embargo, estas acciones no se cumplen en la totalidad de los centros penitenciarios, debido a las limitaciones que, creadas a partir de la insuficiencia de personal de seguridad y custodia, así como de herramientas de trabajo, radios de comunicación y circuito cerrado de video vigilancia, aunado a la escasez de personal técnico que pudiera derivar en tratamientos psicológicos limitados o inexistentes.



## Suicidios

Etimológicamente la palabra suicidio proviene del latín *sui* que se refiere a sí mismo y *caedere* que significa matar: “matarse a sí mismo”, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2019), lo ha definido como un problema grave de salud pública<sup>12</sup>.

En el mundo cada año mueren aproximadamente 800,000 personas a causa de lesiones autoinfligidas, lo que significa un deceso por esta causa cada 40 segundos (World Health Organization), por lo que respecta a México a partir de 2006 los datos de suicidios se captan mediante los registros de las estadísticas de mortalidad, a través del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), integrándolos dentro de las defunciones accidentales y violentas, en la categoría de defunciones por lesiones autoinfligidas, presentándolo por entidad federativa y municipio, edad y sexo, entre otras variables que permiten analizar este fenómeno en el país.

La etiología del suicidio es compleja, para algunas personas hacer frente a eventos adversos de la vida, más una carga de factores de estrés los hace especialmente vulnerables, en este sentido las personas privadas de la libertad son un grupo de alto riesgo, ya que se priva a la persona de importantes recursos, como diversos roles que llevaba en libertad, en este sentido la OMS señala que los reclusos tienen mayores tasas de suicidio que las personas en libertad<sup>13</sup>, de acuerdo el estudio del año 2005 “Psychiatric and social aspects of suicidal behaviour in prisons”<sup>14</sup>,

---

<sup>12</sup><https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>

<sup>13</sup>[https://www.who.int/mental\\_health/prevention/suicide/resource\\_jails\\_prisons\\_update\\_spanish.pdf](https://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/resource_jails_prisons_update_spanish.pdf)

<sup>14</sup>Jenkins R, Bhugra D, Meltzer H, Singleton N, Bebbington P, Brugha T, Coid J, Farrell M, Lewis G, Paton J. Psychiatric and social aspects of suicidal behaviour in prisons. *Psychological Medicine*, 2005.

evidencia que las personas privadas de la libertad en espera de sentencia tienen una tasa de intentos 7.5 veces más alta, situación que no disminuye incluso con los liberados.

Estudios han identificado como posible causa que el aumento de suicidios en prisiones sea concerniente a una combinación de factores biopsicosociales como:

1. Hombres jóvenes.
2. Trastornos mentales.
3. Personas con problemas de uso de sustancias (abstinencia).
4. Impacto psicológico del encarcelamiento.
5. Comisión de conductas suicidas previas.
6. Ausencia de personal.
7. Aislamiento.
8. Niveles de vigilancia y coordinación.
9. Ausencia/deficiencia en programas ocupacionales.
10. Ausencia de redes de apoyo.
11. Acoso, entre otras.

Factores que se han agravado con la pandemia de la COVID 19.

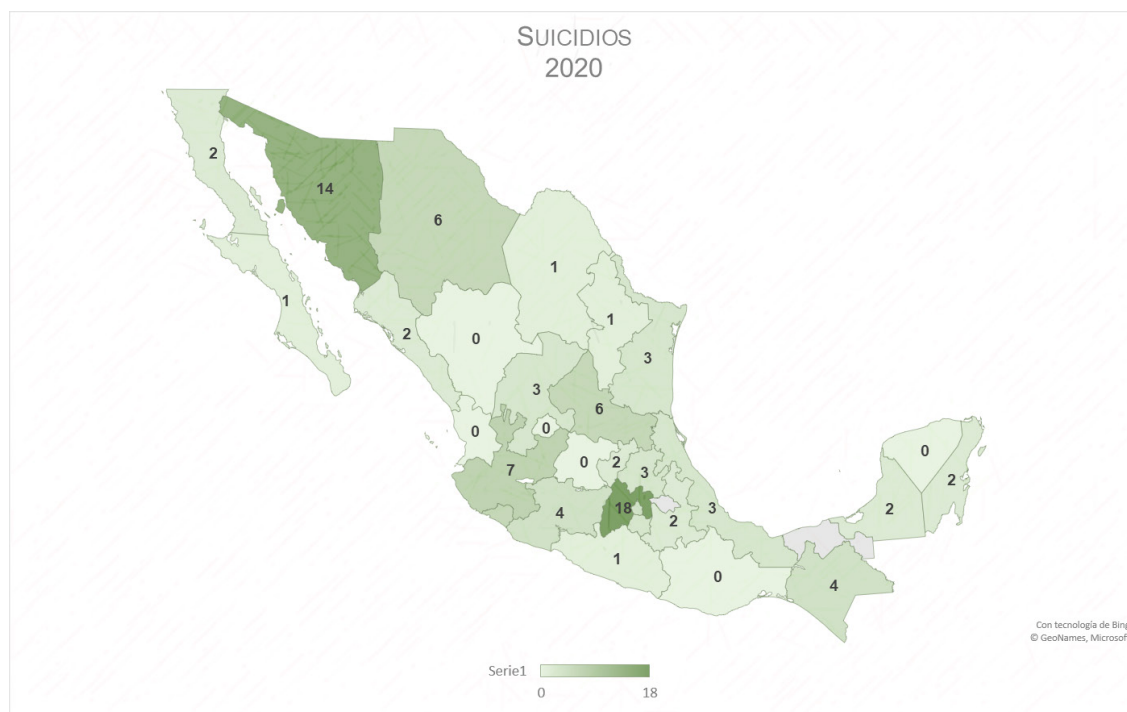
En lo que respecta al presente estadístico penitenciario cabe hacer mención de algunas consideraciones partiendo del entendido que la problemática del suicidio es un tema de preocupación mundial por diversas razones ya sean religiosas, sociales, o culturales y en otros países llega a constituir un delito, es decir, está rodeado de estigma, mitos y tabúes, que en muchos de los casos no se reconocen, o bien, se ocultan de forma deliberada, en ese sentido, existen diferencias en las cifras proporcionadas por las autoridades penitenciarias a éste Organismo Nacional (100 suicidios) y al Órgano Administrativo

Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS)<sup>15</sup> (68 suicidios).

<b>SUICIDIOS</b>	<b>CERESOS</b>	
	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	<b>60</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

De los 100 suicidios que se dieron en el 2020, las entidades con mayor incidencia fueron el Estado de México con 18, Sonora 14 y Jalisco con siete, los que menos refirieron con dos casos encontramos a Puebla, Querétaro, Campeche, Sinaloa, Baja California y Quintana Roo; con un incidente Guerrero, Nuevo León, Baja California Sur y Coahuila; los

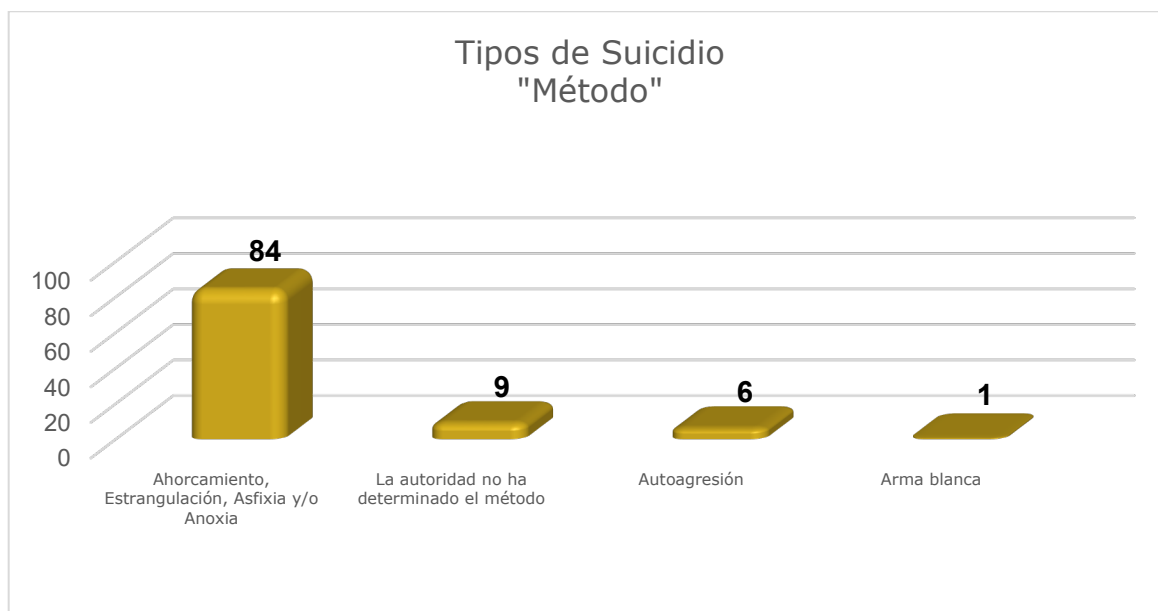
<sup>15</sup><https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional>. "Incidencias según concepto, número de personas privadas de la libertad involucradas, heridos y homicidios por entidad federativa".

Estados que informaron que no tuvieron suicidios durante el año fueron Oaxaca, Nayarit y Aguascalientes.

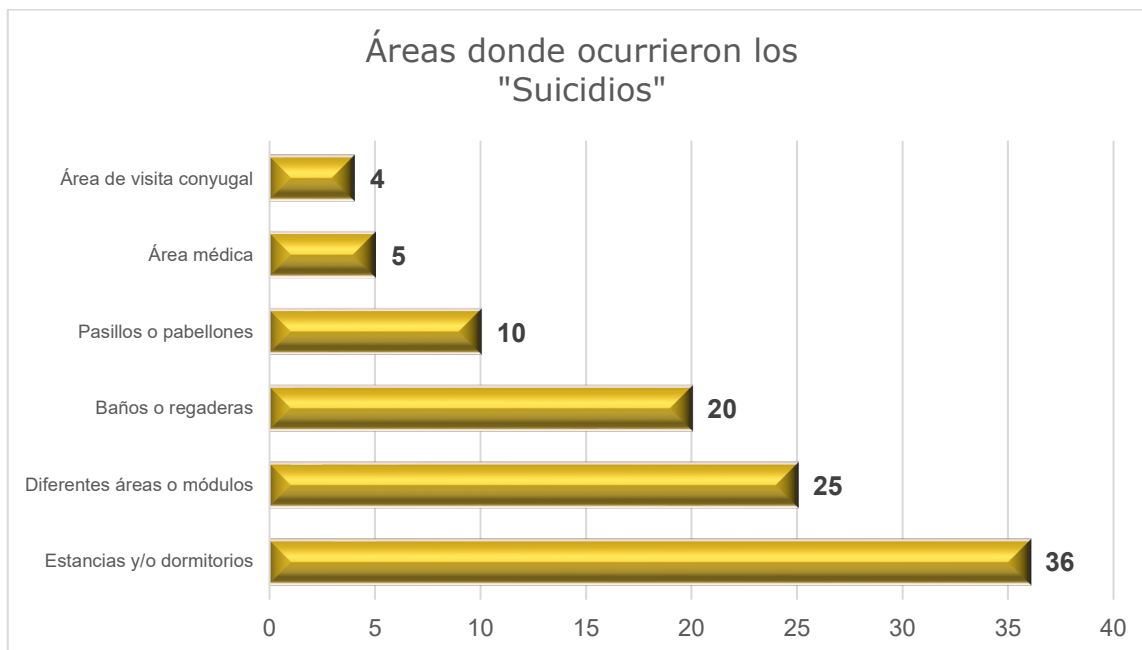
ESTADOS	SUICIDIOS	
	2019	2020
Estado de México	9	18
Sonora	9	14
Jalisco	0	7
Puebla	1	2
Querétaro	2	2
Campeche	0	2
Sinaloa	0	2
Baja California	0	2
Quintana Roo	0	2
Guerrero	0	1
Nuevo León	4	1
Baja California Sur	3	1
Coahuila	1	1
Oaxaca	2	0
Nayarit	2	0
Aguascalientes	4	0

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP. En el cuadro se muestran los Estados con mayor y menor número de incidentes. Para ver la totalidad de suicidios favor de remitirse al mapa anterior.  
**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Dentro de los tipos de suicidio se dieron los siguientes:



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Estos eventos generaron inquietudes entre las personas privadas de la libertad, y la autoridad reportó la creación de cursos o campañas, talleres, terapias y/o pláticas sobre la prevención del suicidio, mayor vigilancia, quejas y/o visitas del Ministerio Público, además de girar medidas precautorias; sin embargo, señaló que en muchos de los casos no hubo efecto en la población, denotando la falta de medios para sensibilizar y consecuentemente caer en la normalización de la problemática.

En 77 de los 100 casos se desconoce la causa del suicidio, 12 debido a depresión y/o padecimientos psicológicos, 11 por problemas familiares y/o sentimentales, las tres categorías causales proporcionadas por la autoridad generan en la CNDH preocupación, ya que evidencian el desconocimiento y poca atención brindada a la problemática, inobservancia que se agudiza con los inconvenientes que reiteradamente se han señalado, agregando la ausencia de personal técnico y en específico, personal de psicología suficiente y diferenciado de los que

tienen la tarea obligada de contestar solicitudes del Juez, elaboración en teoría, “consensuada con las personas privadas de la libertad” de planes de actividades, terapias de grupo e individuales, entre otras que incluso no le corresponden; de los que deban atender la salud mental de las personas con posibles conductas de riesgo suicida, exhortando a buscar la generación de la corresponsabilidad entre las instituciones que de acuerdo a sus facultades, obligaciones y atribuciones, además de una excelente coordinación entre técnicos y custodios, para ello es necesario que también el número de personal de seguridad sea el suficiente, en relación con la población, ya que los custodios, son los que mejor y mayor contacto tienen con las personas privadas de la libertad, siendo en ocasiones los primeros en identificar algún cambio de conducta que evidencie desanimo.

La relación entre el suicidio, los trastornos, la depresión y el abuso de sustancias esta firmemente establecido, en este sentido la OMS indica que no solamente se deben atender los casos o intentos, sino implementar estrategias para la detección temprana de posibles riesgos, para prevenir el suicidio, además de vigilar y dar seguimiento al número de casos, y mejorar la integridad, calidad y oportunidad de sus datos, para crear conciencia sobre el suicidio como una de las principales causas de salud pública.

No obstante, la comisión de conductas suicidas previas siguen teniendo el primer lugar como factor de riesgo para que la persona vulnerable finalmente lo lleve a cabo, además de que muchos suicidios se ejecutan de manera impulsiva durante cualquier tipo de crisis.

En el ámbito carcelario los suicidios mucha veces son prevenibles restringiendo el acceso a medios de comisión; sin embargo, el origen de las enfermedades mentales, la depresión y los trastornos derivados por

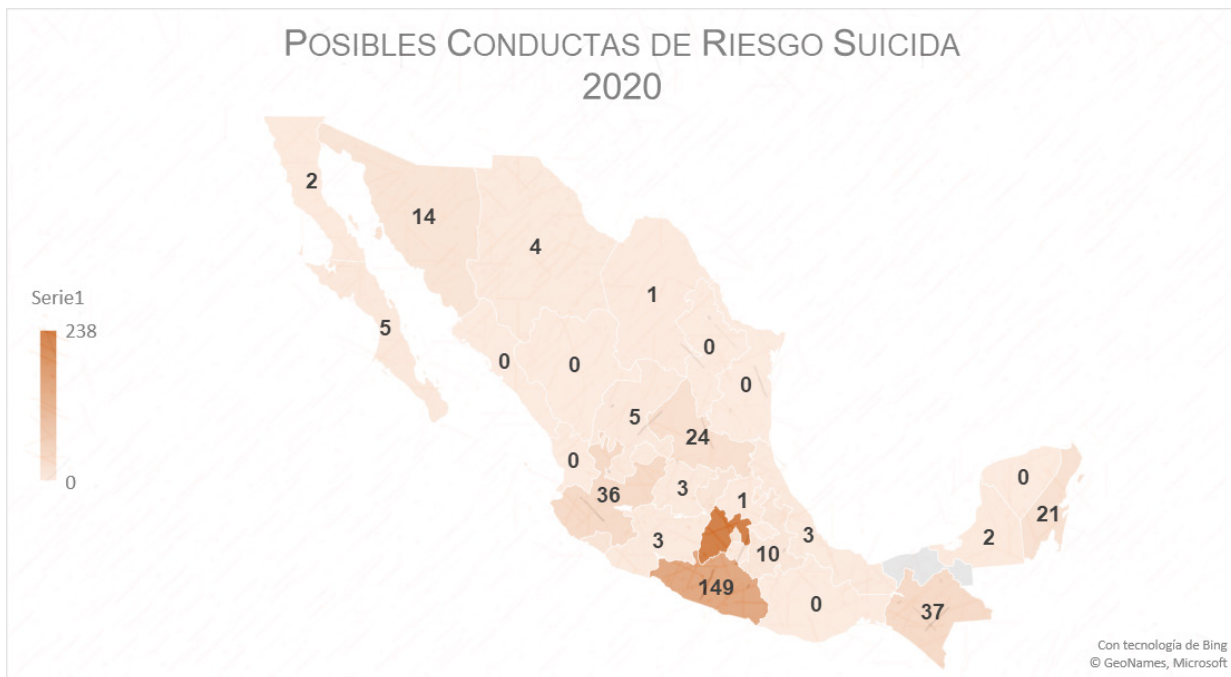
el abuso de sustancias, la violencia, las sensaciones de pérdida, la crianza en diversos entornos culturales y sociales constituyen importantes factores de riesgo de suicidio, los cuales resultan difíciles de atender en este medio debido a las carencias reiteradamente manifestadas, además de las específicas para la problemática como falta de personal de salud especializado para diagnóstico y tratamiento, ausencia de espacios y programas efectivos de atención orientados al respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.

En ese sentido, la autoridad reportó 603 casos de personas con posibles conductas de riesgo suicida, en donde el Estado de México encabeza la lista con 238 personas, seguido de Guerrero 149 y Chiapas con 37, indicando que la edad mínima de este grupo de atención prioritaria es de 18 años, la máxima de 70 y la más recurrente es de 28 años, igualmente señalaron que del total, 503 son hombres, 68 mujeres y 32 sin determinar el género, aunque cabe aclarar que la intención no es alarmar sino más bien trabajar en los factores individuales de resistencia, resiliencia y prevención, atacando las etapas de ideación y conducta suicida, de ahí la manifestación de contar con el personal suficiente e idóneo que trabaje en la prevención.

Además, cabe mencionar que las cifras arriba señaladas derivan de la interpretación de la autoridad a la pregunta ¿indique si se tienen identificadas a personas privadas de la libertad con posibles conductas suicidas?, agregando que la mayoría de autoridades reportó a aquellas personas con padecimientos psiquiátricos y/o psicológicos en su mayoría reportados como atendidos, que no precisamente derivan en conductas de riesgo suicida.

<b>POSIBLES CONDUCTAS DE RIESGO</b>	<b>CERESOS</b>
	<b>2020</b>
	<b>603</b>

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

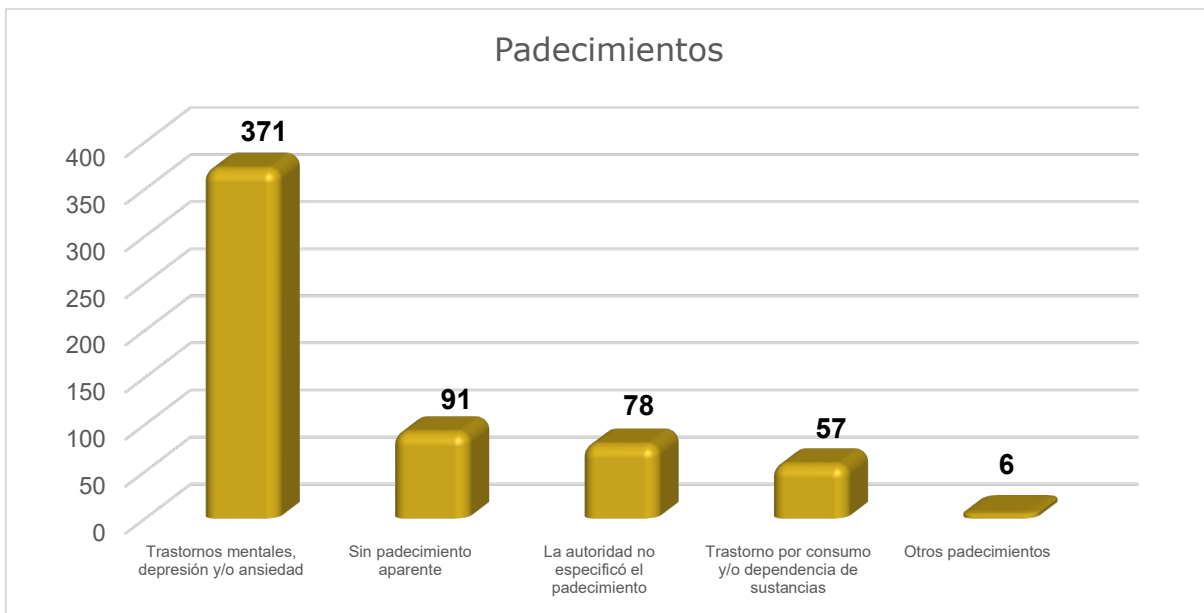
ESTADOS	POSIBLES CONDUCTAS DE RIESGO
	2020
Estado de México	238
Guerrero	149
Chiapas	37
Veracruz	3
Michoacán	3
Guanajuato	3
Baja California	2
Campeche	2
Coahuila	1
Hidalgo	1

**Nota:** En el cuadro se muestran los Estados con mayor y menor número de incidentes. Para ver la totalidad de posibles conductas de riesgo suicida favor de remitirse al mapa anterior.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.



De los 603 padecimientos que también la autoridad reportó como el número de personas con posibles conductas de riesgo suicida, 464 están bajo tratamiento médico o psicológico, 58 no lo llevan, cuatro reportó la autoridad como pendientes y en 77 ésta no especificó si tienen tratamiento.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

## **Riñas**

El Código Penal Federal señala en su artículo 314 que se entenderá por riña, para todos los efectos penales, la contienda de obra y no la de palabra, entre dos o más personas, las riñas son catalogadas como una lucha, contienda física, pelea, un conflicto violento entre dos o más personas, estos incidentes son catalogados como disturbios menores por las autoridades; sin embargo, estamos frente a problemas que son poco atendidos hasta convertirse en graves, dentro de las desatenciones referidas, se ubica en primer lugar, la ausencia de una base normativa sólida al interior de los Centros Penitenciarios, reglamentos que suelen ser obsoletos, equívocos y en la mayoría de los casos inexistentes, generando en consecuencia un actuar anómico por parte de las personas privadas de la libertad, y por parte de la autoridad penitenciaria la inequívoca violación al principio de legalidad.

Situación que se agrava y conjunta con el hacinamiento, las inadecuadas instalaciones, la falta de personal y el profesionalismo de éstos, la delegación de actividades de autoridad a las personas privadas de la libertad, el nivel de vigilancia, la insuficiencia de servicios básicos como la mediación para la solución de conflictos interpersonales derivados de la convivencia, condiciones deplorables de trabajo, enfrentamiento de grupos de poder, libre circulación de dinero, concesiones de privilegios, anarquía, entre otros, como el efecto pandémico en todas las esferas.

RIÑAS	CERESOS	
	2019	2020
	<b>482</b>	<b>622</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.



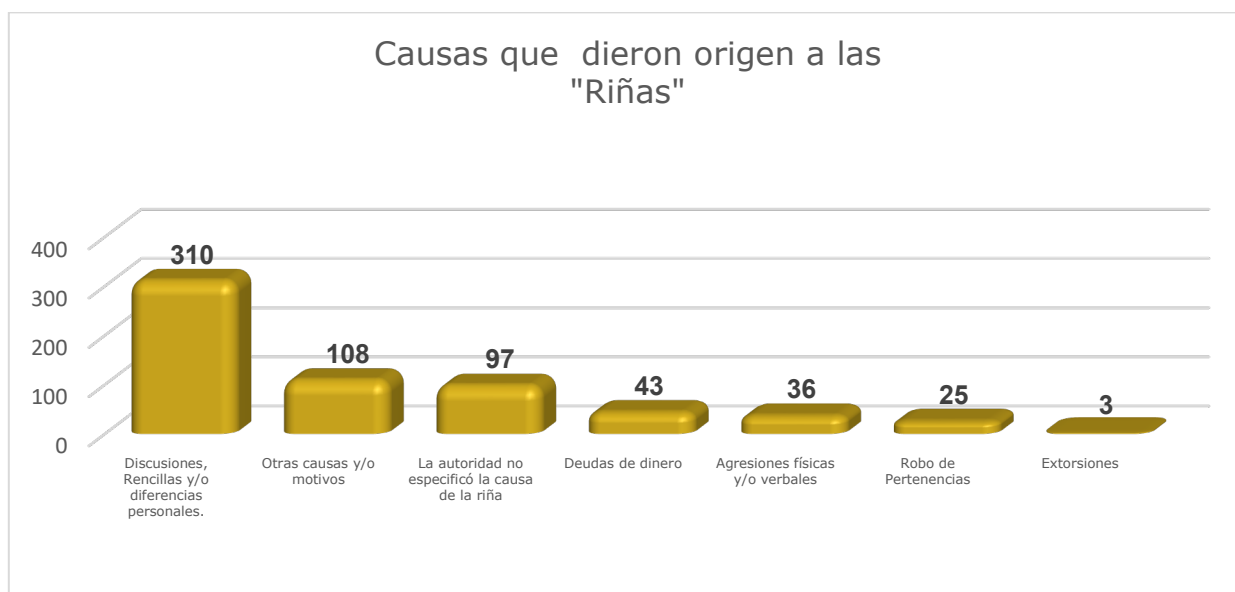
**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Las riñas que se presentaron en el 2020, fueron 622, de los cuales 169 se dieron en el Estado de México, 134 en Michoacán y 62 en Nuevo León, los Estados que registraron menos eventos fueron con dos sucesos Durango, Quintana Roo, Sinaloa, Guerrero, Veracruz y Guanajuato, con un caso Yucatán, Tamaulipas y Tlaxcala; los Estados que no registraron riñas fueron Oaxaca, Aguascalientes, Puebla, Coahuila, Querétaro y Sonora; sin embargo, éste último reportó ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana un total 69 riñas en el año 2020.

ESTADOS	RIÑAS	
	2019	2020
Estado de México	138	169
Michoacán	87	134
Nuevo León	36	62
Durango	3	2
Quintana Roo	2	2
Sinaloa	2	2
Guerrero	2	2
Veracruz	0	2
Guanajuato	0	2
Yucatán	7	1
Tamaulipas	2	1
Tlaxcala	1	1
Oaxaca	37	0
Aguascalientes	18	0
Puebla	14	0
Sonora	1	0
Coahuila	0	0
Querétaro	0	0

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP. En el cuadro se muestran los Estados con mayor y menor número de incidentes. Para ver la totalidad de riñas favor de remitirse al mapa anterior.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

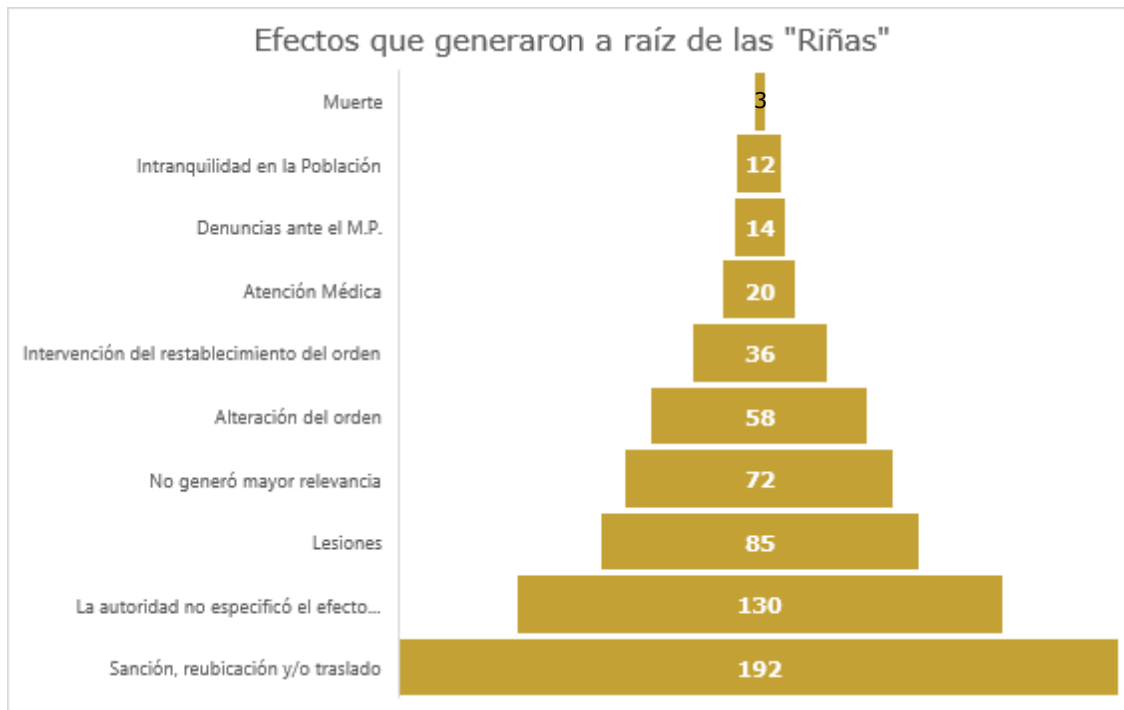
Entre las causas que señaló la autoridad como origen de las riñas fueron las siguientes:

Por lo que respecta en qué lugares se dieron los hechos tenemos el siguiente gráfico.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Los objetos o herramientas utilizadas en las riñas, fueron 182 armas blancas y/o punzo-cortantes, 261 agresiones físicas en donde no se utilizaron objetos (golpes y/o patadas), en 24 se emplearon (piedras, palos, tubos, etc.), un arma de fuego y en 154 no se especificó. Entre los efectos que se generaron se encuentran los siguientes:



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Derivado de lo anterior, la CNDH durante las verificaciones a los centros penitenciarios en el ejercicio del DNSP, exhorta a las autoridades a crear reglamentos internos apegados a la legislación en la materia, así como a instrumentos internacionales como Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Mandela); el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión; Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), compromiso y tarea que deben realizar considerando las características estructurales del Centro, el tipo de población, régimen de vigilancia, pero sobre todo que garanticen la protección y ejercicio de los derechos humanos en las diversas idiosincrasias penitencias a lo largo y ancho del país.

## **Motines**

No es nuevo que el sistema penitenciario sea el menos favorecido dentro de la maquinaria de justicia en lo que respecta a la asignación de recursos económicos y humanos, lo que facilitaría el cumplimiento de los ejes de reinserción social, lastimosamente y por el contrario se encuentra en una crisis, brindando históricamente condiciones denigrantes de internamiento, generando entre las personas privadas de la libertad hostilidad y en consecuencia centros de internamiento plagados de incidentes violentos, como los motines ocurridos en Topo Chico, actualmente cerrado, y más recientemente en Atlacholoaya Varonil, Morelos.

En este sentido, la naturaleza de los motines no surge de hechos aislados y espontáneos, sino que su génesis se debe a una larga lista de circunstancias con las que se enfrentan las personas privadas de su libertad en su día a día, es decir, estas conductas surgen como respuesta a la situación en su entorno, generalmente las causas que los provocan son<sup>16</sup>:

- Deficiencia en la alimentación.
- Problema sexual mal resuelto.
- Falta de trabajo.
- Abuso de autoridad para mantener la disciplina.
- Falta de autoridad por parte de los ejecutivos de la institución.
- Mala planificación en los regímenes de tratamiento (plan de actividades).
- Corrupción.
- Sobrepoblación.
- Problemática sociopolítica de la región.

---

<sup>16</sup>Sánchez Galindo, Antonio. “Manual para personal de Reclusorios y Centros de Reinserción Social y Jueces de Ejecución dentro del Sistema Penal Acusatorio”. Edit. Flores. Pág. 136.

- Violación a Derechos Humanos de familiares y visitantes.

En conclusión, si las personas privadas de la libertad son objeto de abusos o sufren tratos crueles e inhumanos poco tienen que perder a la hora de involucrarse en la ejecución de un motín, generando graves daños a las personas, las instalaciones, y en general al sistema, sin desligar de su responsabilidad a las personas privadas de la libertad, hay que recordar que el Estado está obligado a garantizar un internamiento digno y salvaguardar sus derechos humanos.

De acuerdo con los Protocolos aprobados en la XIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, se cuenta con uno sobre **“Manejo de Motines”**, en el cual señala que se entenderá como motín al “tumulto de individuos que, con el objeto de hacer que se reconozca o conceda alguna exigencia, amenace al Titular o responsable del Centro para obligarlo a tomar una determinación o por medio de una violencia en las personas o sobre las cosas, perturben el orden”.

Por lo que respecta a los motines en el año en estudio tenemos los siguientes:

<b>MOTINES</b>	<b>CERESOS</b>	
	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	<b>1</b>	<b>8</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.





**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

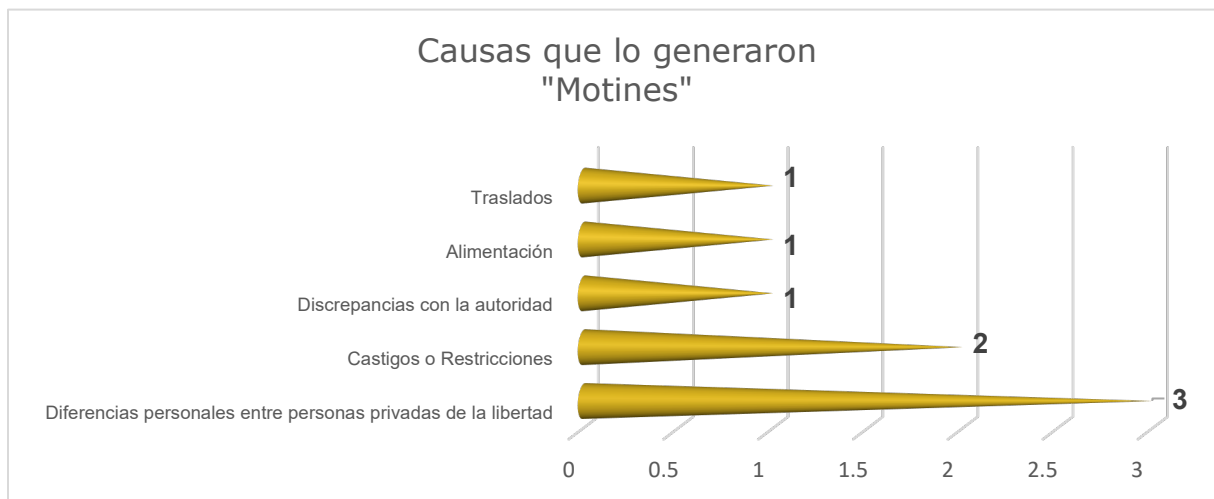
Los motines que se presentaron en el año fueron los siguientes y en donde el Estado de Morelos encabezó la lista con dos.

ESTADOS	MOTINES	
	2019	2020
Morelos	0	2
Zacatecas	0	1
Guerrero	0	1
Nayarit	0	1
Michoacán	0	1
Colima	0	1
Campeche	0	1
San Luis Potosí	1	0

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Las autoridades señalaron que entre las causas que los generaron fueron las siguientes:



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Las autoridades señalaron que tres se originaron en diferentes áreas o módulos, tres más, en patios o áreas de convivencia y dos, en los dormitorios. En un motín participaron 50 personas, en otro 150, en tres más 200, en dos no se determinó el número de personas privadas de la libertad y en una toda la población penitenciaria. Las autoridades que participaron fueron:



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

De los motines registrados tres personas fallecieron, ocho sufrieron lesiones, así como varios oficiales.

## Desórdenes

El prefijo *des* nos indica ausencia o falta de, en este sentido los desórdenes al interior de los Centros Penitenciarios serán entendidos como todo acto u omisión que llegue a afectar el estado de normalidad y/o funcionamiento correcto de los establecimientos, no obstante, cabe resaltar lo ya indicado respecto a la ausencia de normatividad acorde a cada Centro, en donde se establezcan las actividades para situar, impedir y neutralizar la alteración del orden que pueda afectar la seguridad, de lo contrario el personal, la visita, así como las personas privadas de la libertad, no podrán efectuar sus labores, estar, ni vivir sin temer por su seguridad personal, respectivamente.

Entre muchos otros factores ya señalados, que convergen e interactúan y que por sí o en conjunto comprometen el orden al interior de los centros, es la falta de una seguridad efectiva (suficiencia, idoneidad, condiciones mínimas y salarios dignos, capacitación, etc.), la ausencia de una inteligencia penitenciaria eficiente<sup>17</sup> que no vulnere los derechos de las personas privadas de la libertad, y apoye en el desarrollo de técnicas y metodologías para detectar posibles amenazas con la finalidad de que no se den disturbios ni se altere el orden en los Centros, y de ser así, se apliquen las medidas disciplinarias y de coerción con estricto apego al respeto de los derechos humanos, en este sentido se hace la recomendación de la instalación efectiva de los Comités Técnicos con la presencia de personal de los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH), defensores, así como todas las medidas que garanticen un debido proceso sancionatorio.

---

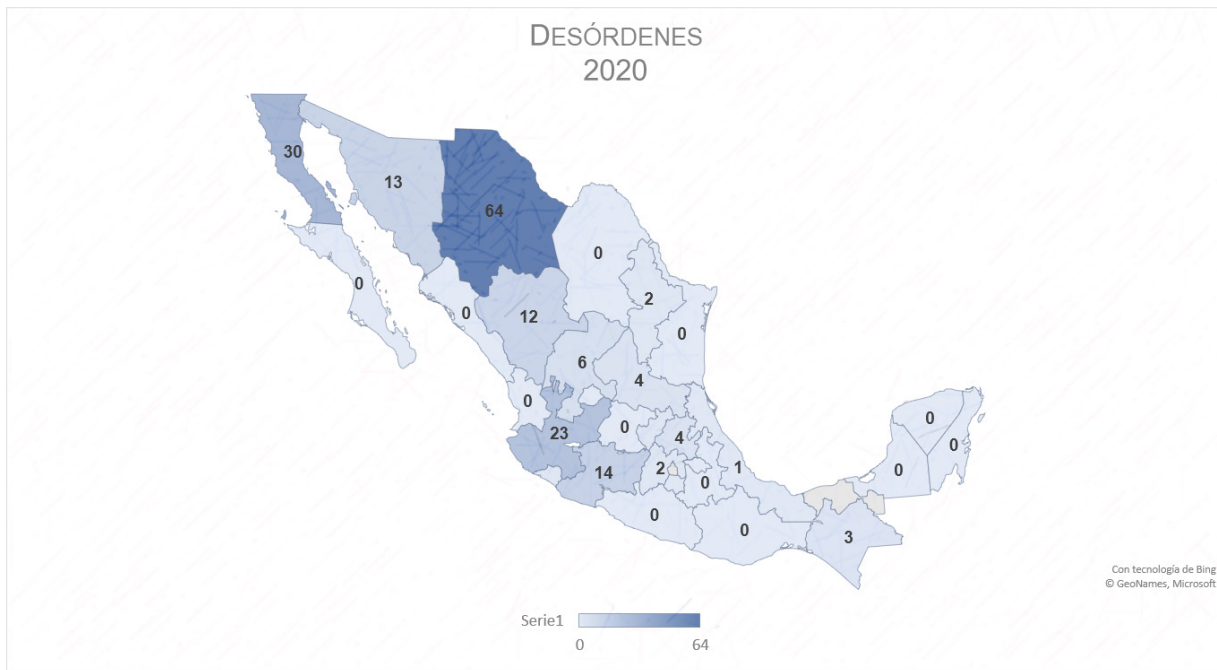
<sup>17</sup>Manual de Instrucciones sobre los Sistemas Policiales de Información y de Inteligencia de UNODC.

Las alteraciones del orden notificadas son las siguientes:

DESÓRDENES	CERESOS	
	2019	2020
	<b>123</b>	<b>183</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

El mayor número de desórdenes se presentaron en los Estados de Chihuahua 64, Baja California 30 y Jalisco 23, los que menos incidentes reportaron fueron Chiapas con tres, Nuevo León, Querétaro, Colima y Estado de México con dos; Morelos y Veracruz con un solo evento durante el año, de acuerdo a la tabla siguiente:

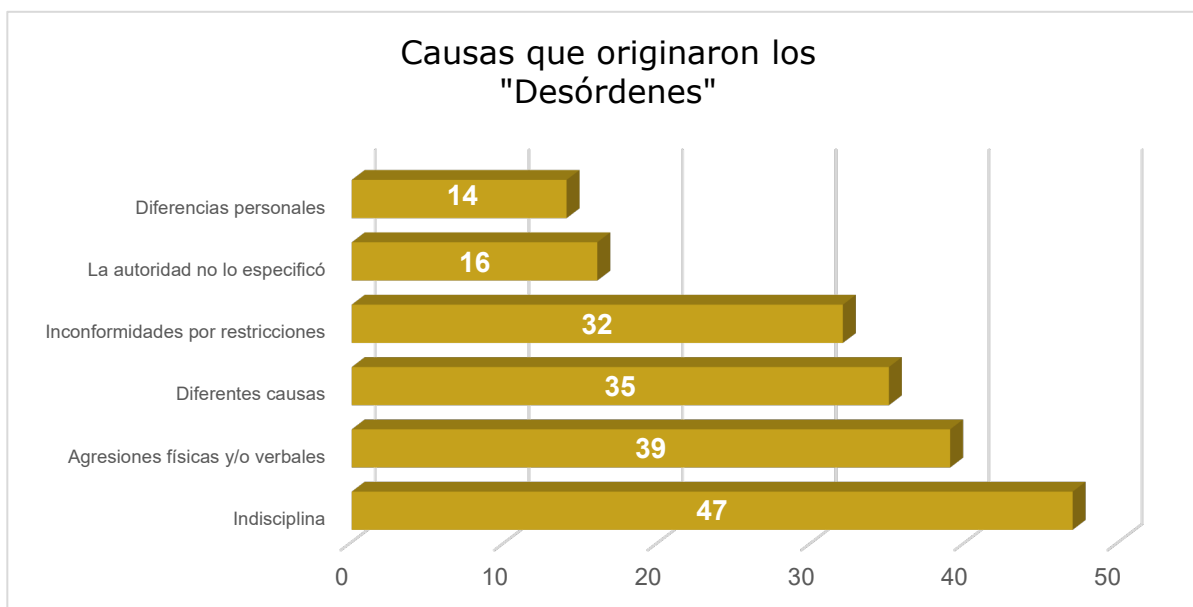
ESTADOS	DESÓRDENES	
	2019	2020
Chihuahua	1	64
Baja California	0	30
Jalisco	0	23
Chiapas	0	3
Nuevo León	25	2

ESTADOS	DESÓRDENES	
	2019	2020
Querétaro	0	2
Colima	0	2
Estado de México	0	2
Morelos	1	1
Veracruz	0	1
Oaxaca	34	0
Baja California Sur	18	0
Campeche	7	0
Nayarit	3	0
Sinaloa	1	0
Tamaulipas	1	0

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP. En el cuadro se muestran los Estados con mayor y menor número de incidentes. Para ver la totalidad de desórdenes favor de remitirse al mapa anterior.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

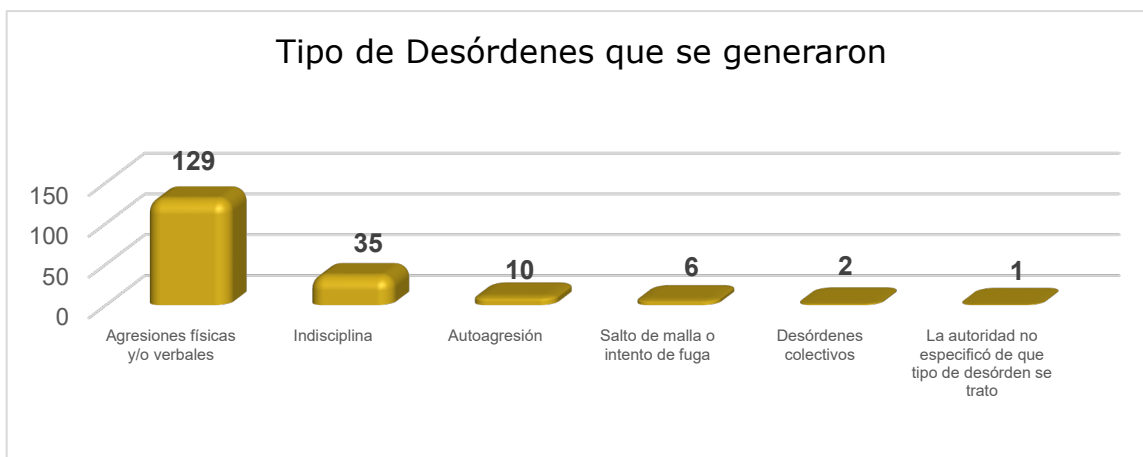
Entre las posibles causas que reportó la autoridad que dieron origen tenemos las siguientes:



**Nota:** Las autoridades de los Estados de Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Sonora, Veracruz y Zacatecas no especificaron la causa del origen del desorden.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

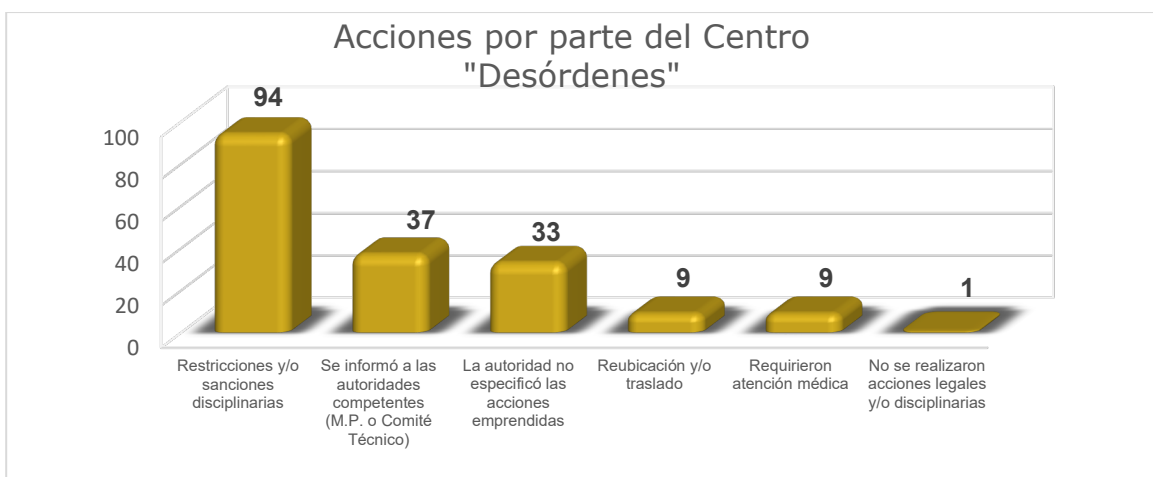
Los tipos de desórdenes que se registraron fueron los siguientes:



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Entre los efectos que se generaron después de los desórdenes, 47 optaron por sanciones, reubicaciones y/o traslados, 42 provocaron alteraciones del orden en otras áreas, ocho, mayor seguridad para las personas privadas de la libertad, 10 propiciaron daños a las instalaciones, en 73 no especificó la autoridad y solo uno formó una discrepancia entre personas privadas de la libertad.

Por lo que las acciones legales y disciplinas emprendidas fueron las siguientes:



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Entre las acciones de prevención que las autoridades señalaron implementar fueron:

<b>Acciones de prevención</b>	
Atención Psicológica, Terapias ocupacionales	80
Reforzamiento de la Seguridad	56
Reubicación o Traslado	10
Implementación de Protocolos	2
La autoridad no especificó	35
<b>Total</b>	<b>183</b>

**Nota:** Las autoridades de los Estados de Baja California, Hidalgo, y San Luis Potosí no especificaron la acción de prevención implementada.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

## **Abusos**

El sistema penitenciario desafortunadamente nunca ha ocupado un lugar importante dentro de las políticas públicas y en consecuencia en la asignación de presupuesto lo que ha favorecido que éste se mantenga en crisis, dentro de la cuál encontramos multiplicidad e interrelación de factores que dan lugar a un sinfín de abusos.

La palabra abuso proviene del latín *abūsus*, en la connotación de abuso de autoridad lo entenderemos como aquella acción que comete un superior que se excede en el ejercicio de sus atribuciones, práctica que continúa siendo un problema grave en los establecimientos penitenciarios del país, ya que sin duda deslegitima al sistema penitenciario, no solo ante los ojos de de las personas privadas de la libertad o los familiares, sino ante la sociedad.

La insuficiencia de personal, idoneidad, la ausencia de ética, pésimas condiciones laborales, algunas ya antes señaladas, la práctica generalizada de abusos, orilla a ceder parte de la autoridad a grupos de poder o internos con posibilidades económicas de comprar los servicios de los elementos de seguridad o directivos, a cambio de mantener cierto grado de tranquilidad, condición que también conlleva la comisión de abusos de parte de las personas privadas de la libertad a personal de seguridad y custodia; así como a otras personas privadas de su libertad menos favorecidas.

Lo anterior, muestra que una irregularidad no viene sola y no vulnera un solo derecho; en ese sentido, la CNDH reitera la importancia de la interdependencia de las prerrogativas y la preocupación por las



consecuencias de que éstas no sean atendidas integralmente, de manera transversal.

Cabe recordar que la autoridad, además de la Ley, puede apoyarse de instrumentos internacionales, como Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y el Convenio de Naciones Unidas relativo a los estándares mínimos de tratamiento de presos, que respectivamente señalan “El orden y la disciplina se mantendrán con firmeza, pero sin imponer más restricciones de las necesarias para mantener la seguridad y la buena organización de la vida en común” y “se prohíbe cualquier forma de tortura o malos tratos y requiere por parte de las autoridades penitenciarias condiciones mínimas en el tratamiento físico de las personas privadas de la libertad y protección de salud, prohibiendo expresamente cualquier tipo de abuso psíquico o emocional”.

Se hace de conocimiento el siguiente comparativo de casos de abusos reportados por las autoridades.

ABUSOS	CERESOS	
	2019	2020
	196	36

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.



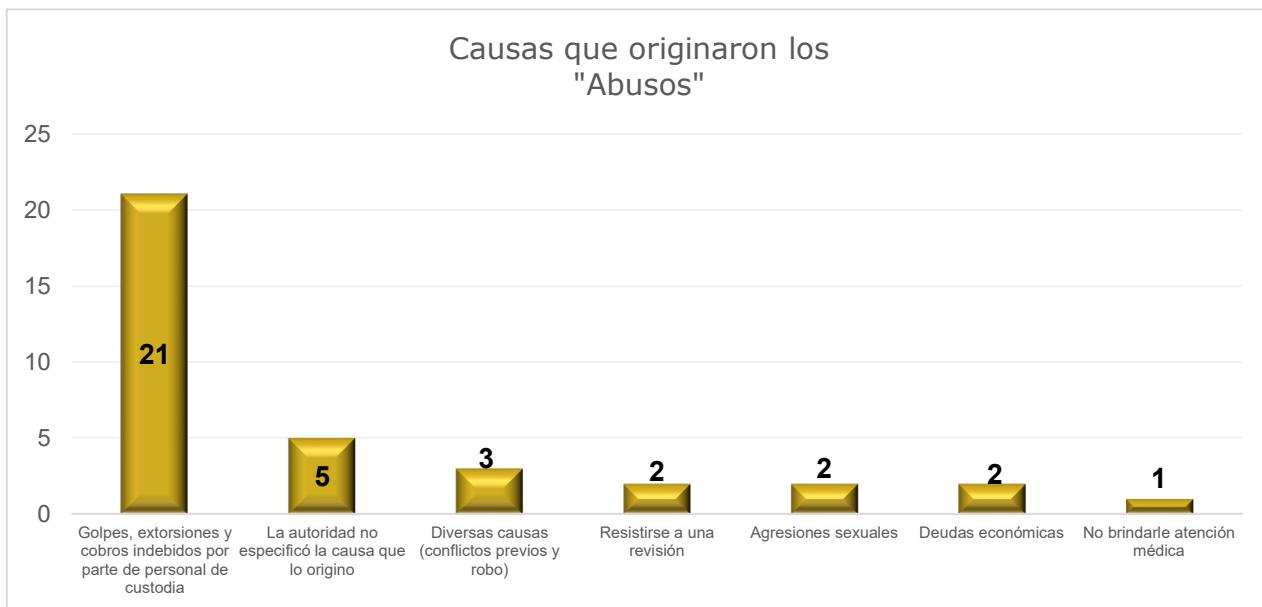
**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.  
 Cómo podemos observar en el siguiente cuadro la Ciudad de México fue la que más presuntos abusos reportó en el año.

ESTADOS	ABUSOS	
	2019	2020
Ciudad de México	185	21
Estado de México	0	5
Hidalgo	0	4
Baja California Sur	0	2
Colima	0	2
San Luis Potosí	0	1
Baja California	0	1

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

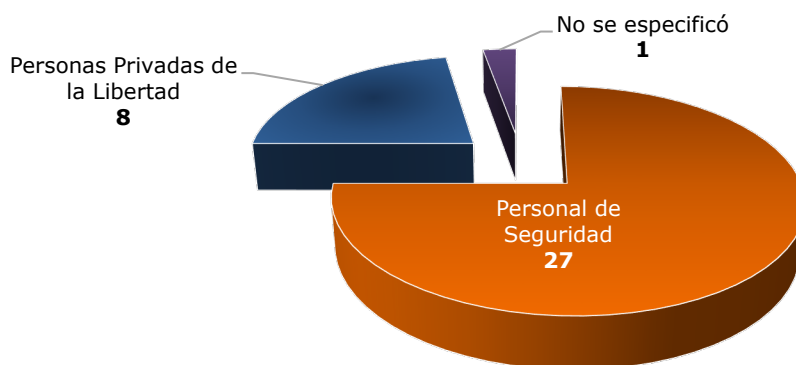
Entre las posibles causas que reportaron fueron las siguientes:



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

De los 36 abusos, 34 fueron en agravio de las personas privadas de la libertad y en dos casos la autoridad no lo especificó. Las personas que se señalaron como las responsables de cometer dichos abusos fueron:

Personas que cometieron los abusos



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Los lugares donde ocurrieron los hechos las autoridades indicaron que fue en estancias o dormitorios (13), distintas áreas (9), área médica (2) y en (12) casos no lo especificaron.

Entre los efectos que se generaron a raíz de los abusos fueron en 17 casos adoptar medidas precautorias, seis se informó a las autoridades competentes (M.P. o directivos del Centro), tres sanciones, dos refuerzos de seguridad, y en ocho no se señaló efectos.

## **Quejas/Peticiones**

La Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), contiene una serie de procedimientos escritos que permiten a las personas privadas de la libertad presentar cualquier tipo de queja o petición y en casos urgentes efectuarla por cualquier medio a las instancias correspondientes, además la legislación en cuestión presenta el Capítulo III denominado “Procedimiento Administrativo”, el cuál legitima, entre otros, a la persona privada de la libertad para que a nombre propio o de manera colectiva formule peticiones administrativas ante la autoridad penitenciaria en contra de los hechos, actos u omisiones respecto de las condiciones de internamiento y en caso urgente efectuarlas ante el Juez de Ejecución.

Es importante que desde su ingreso a los establecimientos penitenciarios se les haga de su conocimiento a las personas privadas de la libertad acerca de la formulación para presentar una queja o petición ante las autoridades del Centro, dicha obligación además está sustentada en el numeral 36.3 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) la cual indica que “Todo recluso estará autorizado para dirigir por la vía prescrita sin censura en cuanto al fondo, pero en debida forma, una petición o queja a la administración penitenciaria central, a la autoridad judicial o a cualquier otra autoridad competente”<sup>18</sup>.

Por ello en este apartado, se dará a conocer las quejas presentadas, así mismo se elaboró un comparativo del 2019 con respecto al 2020, donde

---

<sup>18</sup><http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2021.pdf>

podemos observar que hubo un incremento considerable, tal como se muestra en el cuadro:

CERESOS		CEFERESOS		PRISIONES MILITARES		Total	
2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
1,213	4,098	88	153	0	3	<b>1,301</b>	<b>4,254</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Los Estados que reportaron un número mayor de quejas fueron Ciudad de México con 1,415, Estado de México con 1,231 y Baja California con 199, mientras que por el otro lado Baja California Sur y Guanajuato solo reportaron 3 quejas, Durango una; en Tamaulipas y Tlaxcala no se reportaron quejas.

ESTADOS	CERESOS	
	2019	2020
Ciudad de México	78	1,415
Estado de México	0	1,231

ESTADOS	CERESOS	
	2019	2020
Baja California	584	199
Guanajuato	10	3
Baja California Sur	0	3
Durango	0	1
Tamaulipas	1	0
Tlaxcala	0	0

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP. En el cuadro se muestran los Estados con mayor y menor número de quejas/peticiones. Para ver la totalidad favor de remitirse al mapa anterior.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Entre las posibles causas se encuentran las siguientes:



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Dentro de las autoridades que tuvieron conocimiento de los hechos tenemos que los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) conocieron de 2,251, las autoridades penitenciarias 1,154, áreas médicas 548, ministerio público 39, autoridades jurisdiccionales 12, secretaría de seguridad pública 12, poder ejecutivo 2, defensoría pública uno, defensoría particular ocho y 71 casos fue omisa al contestar.

De los trámites que se les dio a las diversas quejas fueron 1,097 atención y/o contestación, 511 se emitió o rindió informe, 233 se solicitó información, 233 se brindó atención médica, 95 se solicitó medidas precautorias, 18 restablecimiento de la visita, 32 diversos trámites, 136 aún se encuentran en seguimiento y en 1,743 no especificó la autoridad. Dentro del estado que guardan las quejas las autoridades señalaron que:

<b>Estado que guardan las Quejas/Peticiones</b>	
Concluida	2,033
Trámite	662
La autoridad no especificó el estado que guardan	1,403
<b>TOTAL</b>	<b>4,098</b>

**Nota:** Las autoridades de 18 Estado no especificaron el estado que guardan las quejas.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Solo en 3,731 se rindió informe, en ocho no, 10 aún se encuentran pendientes y en 349 la autoridad no especificó.



## **INCIDENTES EN CENTROS FEDERALES DEL PAÍS**

De acuerdo con lo ya planteado, existen una serie de carencias y problemas que se presentan en los Centros Estatales; sin embargo, los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), no son la excepción, si bien, se tiene un mejor presupuesto para la operación de servicios no críticos; de manera general y sin mucho análisis, el personal no ha sido suficiente para garantizar los que son medulares, como la salud, la educación, el trabajo, la capacitación para el mismo y el deporte, es decir, los ejes de la reinserción social.

Otro de los factores que impacta, es la ubicación de los establecimientos Federales, en la mayoría su acceso no es fácil para el personal ni para los familiares, hay CEFERESOS para los que cuyo arribo se ve afectado por la inseguridad que impera en sus alrededores o por el hecho de ausencia de transporte, condición que no fue valorada desde el proyecto de construcción; lo anterior sumado a la decisión de asignación de Centros alejados de su domicilio, apartándolas de una pieza clave, como es la familia, para su reinserción, aspecto pasado por alto aunque éste en la Constitución.

Por otro lado, el hacinamiento en los Centros Federales se llega a presentar en circunstancias distintas a los Centros Estatales, ya que los Ceferesos tienen la capacidad suficiente; sin embargo, no se cuenta con el personal de vigilancia suficiente para cubrir la extensión de terreno, lo que complica la custodia, prefiriendo albergar más personas en celdas próximas en relación a la cantidad de elementos de seguridad, derivando también en irregularidades en la clasificación de áreas.

Además, la falta de personal, por ejemplo en el área laboral y de capacitación para el mismo, trae como consecuencia ausencia de actividades para toda la población, lo que se ve reflejado en condiciones de permanencia en su estancia de hasta por 23 horas al día y un régimen de represión obligado por la carencia de figuras de autoridad, en general, les coarta el esparcimiento, atentando con la salud física y emocional de los privados/as de la libertad.

Las problemáticas referidas tienen estrecha relación con las condiciones laborales, entre las que se encuentran: jornadas extensas, salarios bajos, falta de capacitación, lugares de trabajo lejanos al domicilio, controles de confianza arbitrarios, trato digno por sus superiores, entre otras.

Lo anterior, sumado y conjugado con algunos factores generan el incumplimiento de los ejes de reinserción y propician incidentes, de manera no limitativa, siendo unos observados y otros manifestados por las personas privadas de la libertad en las encuestas realizadas durante el DNSP 2020, están los siguientes:

1. Aislamiento solitario (áreas de tratamiento, conductas especiales, entre otras denominaciones).
2. Encierro por más de 18 horas al día en sus celdas.
3. Escasas horas de espacio.
4. Abuso en las revisiones.
5. Mala calidad de los alimentos.
6. Postergación de algunos derechos (llamada telefónica, visita por locutorios, familiar e íntima) utilizando la reubicación constante.
7. Violabilidad de la correspondencia.
8. Privación del sueño.
9. No respeto de las actividades programadas.
10. Acceso postergado a la visita reduciendo el tiempo de disfrute de éste derecho.

En este apartado se describirán los incidentes reportados por las autoridades de los 17 Centros, efectuando una comparación de lo sucedido en el año 2019 con el 2020, haciendo hincapié que no se presentaron casos de homicidios, motines ni desórdenes.

INCIDENTES VIOLENTOS	CEFERESOS	
	2019	2020
<b>Homicidios</b>	1	0
<b>Suicidios</b>	0	14
<b>Riñas</b>	299	304
<b>Motines</b>	0	0
<b>Desórdenes</b>	3	0
<b>Abusos</b>	0	12
<b>TOTAL</b>	<b>303</b>	<b>330</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

Los CEFERESOS que presentaron mayores incidentes fueron el Centro Federal de Readaptación Social N° 12 "CPS- Guanajuato", Centro Federal de Readaptación Social N° 15 "CPS-Chiapas" con 43 sucesos, el Centro Federal de Readaptación Social N° 13 "CPS-Oaxaca" con 42 y el

Centro Federal de Readaptación Social N° 17 "CPS Michoacán" con 31, los que menos incidentes reportaron fueron el Centro Federal de Readaptación Social N° 6 "Sureste" con tres, el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial con dos y con uno el Centro Federal de Readaptación Social N° 2 "Occidente", tal como se muestra a continuación.

<b>CENTRO FEDERAL</b>	<b>SUICIDIOS</b>	<b>RIÑAS</b>	<b>ABUSOS</b>	<b>TOTAL</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 12 "CPS Guanajuato"	3	40	0	<b>43</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 15 "CPS Chiapas"	1	42	0	<b>43</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 13 "CPS Oaxaca"	1	41	0	<b>42</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 17 "CPS Michoacán"	0	31	0	<b>31</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 5 "Oriente"	3	24	0	<b>27</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 4 "Noroeste"	1	25	0	<b>26</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 18 "CPS Coahuila"	0	21	0	<b>21</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 11 "CPS Sonora"	0	19	0	<b>19</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 16 "CPS Femenil Morelos"	1	5	12	<b>18</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 1 "El Altiplano"	2	14	0	<b>16</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 8 "Nor-Poniente"	0	11	0	<b>11</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 14 "CPS Durango"	0	11	0	<b>11</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 9 "Norte"	1	8	0	<b>9</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 7 "Nor-Noroeste"	0	7	0	<b>7</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 6 "Sureste"	0	3	0	<b>3</b>
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1	1	0	<b>2</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 2 "Occidente"	0	1	0	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>304</b>	<b>12</b>	<b>330</b>

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

## SUICIDIOS

El régimen de vigilancia y disciplinario en el sistema penitenciario federal, es de mayor exigencia que en los Centros Estatales, situación que colabora a menguar el estado anímico de las personas privadas de la libertad, recordando que la naturaleza del hombre es ser sociable y tiene la necesidad de comunicarse, externar sus sentimientos y emociones, conductas que poco se observan en los Centros Federales.

Si bien, en el apartado de incidentes Estatales referimos algunas causas y efectos de los suicidios, la agravante en los CEFERESOS es la señalada en el párrafo anterior, en este sentido cabe mencionar que en el sistema estatal la información recabada respecto de este incidente fue de 100 suicidios en 24 Estados, y en el sistema federal de 14 incidentes en nueve centros, la proporción es preocupante considerando la facilidad de hacerse de instrumentos de comisión que tienen las personas privadas de la libertad, en los Centros Estatales.

De igual manera, es alarmante en ambos escenarios la ausencia de personal de psicología diferenciado, para cumplimiento del plan de actividades y el de atención a la salud mental de las personas privadas de la libertad.

Por su parte, la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, dentro de los 55 Protocolos de actuación aprobados se encuentra el denominado **Prevención de Suicidios**, el cual lo define como el acto de privarse deliberadamente de la vida, así mismo, cita que la OMS lo define como: "cualquier acción mediante la cual el individuo se causa una lesión o un daño a sí mismo, independientemente de la letalidad del método empleado y del conocimiento real de su intención, con un grado

variable de intención de morir". Este protocolo tiene la finalidad de establecer los pasos y responsabilidades de las autoridades, en la prevención del suicidio de la persona privada de la libertad.

A continuación, se dará un comparativo de este incidente:

<b>SUICIDIOS</b>	<b>CEFERESOS</b>	
	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	<b>0</b>	<b>14</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

De los 14 suicidios que se dieron en el 2020, los Centros Federales con más casos fueron el Centro Federal de Readaptación Social N° 5 "Oriente" y el Centro Federal de Readaptación Social N° 12 "CPS-Guanajuato" con tres casos, como se muestra en el siguiente cuadro.

<b>CENTRO FEDERAL</b>	<b>SUICIDIOS</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 5 "Oriente"	3
Centro Federal de Readaptación Social N° 12 "CPS Guanajuato"	3
Centro Federal de Readaptación Social N° 1 "El Altiplano"	2
Centro Federal de Readaptación Social N° 4 "Noroeste"	1
Centro Federal de Readaptación Social N° 9 "Norte"	1
Centro Federal de Readaptación Social N° 13 "CPS Oaxaca"	1
Centro Federal de Readaptación Social N° 15 "CPS Chiapas"	1
Centro Federal de Readaptación Social N° 16 "CPS Femenil Morelos"	1
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
<b>Total</b>	<b>14</b>

**Fuente:** Las cifras fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

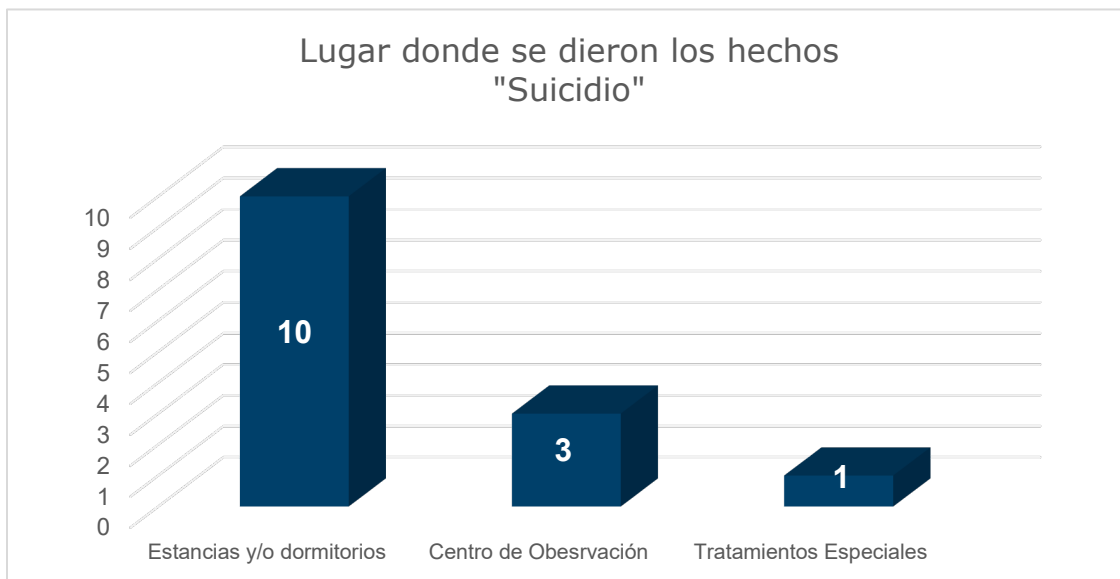
Los tipos de suicidios que señalaron fueron los siguientes:



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

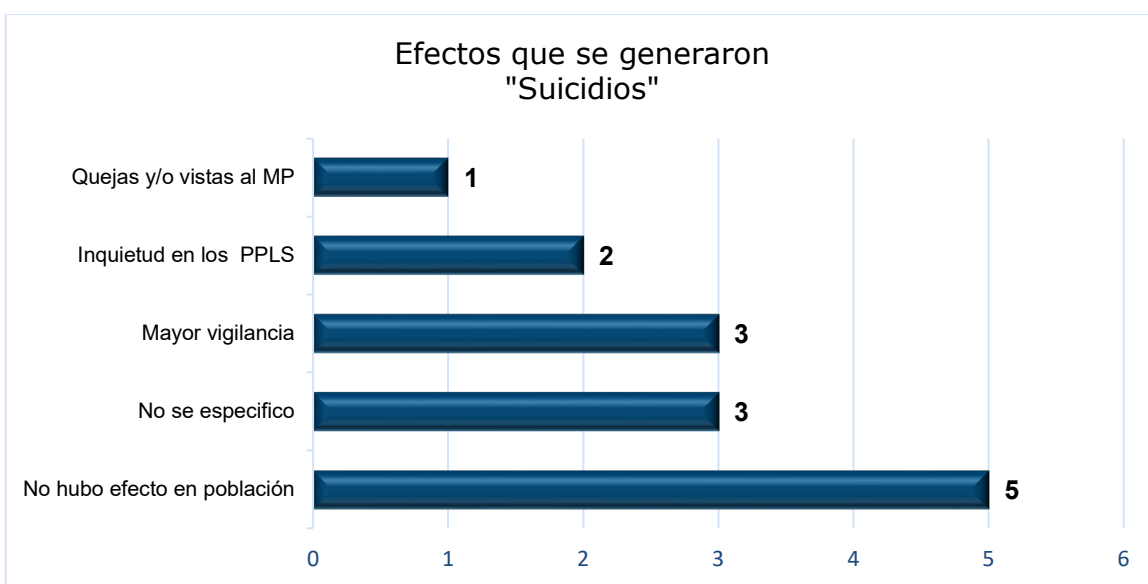
Las autoridades señalaron como posibles causas que motivaron los suicidios: por depresión y/o padecimientos psicológicos, uno por problemas familiares y/o sentimentales, uno por hostigamiento y amenazas, y en diez se indicó no conocer el motivo.

Los sucesos ocurrieron en:



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

Entre los efectos que se generaron fueron:



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.



Entre las acciones de prevención y/o acciones implementadas por las autoridades se encuentran reforzamiento de cursos, talleres, terapias y/o pláticas sobre prevención del suicidio (10), reforzamiento en la seguridad (3) y en (2) no se especificó.

Ahora bien, el mismo protocolo indica que la conducta o factor de riesgo suicida es todo aquel rasgo, condición o circunstancia que aumente la probabilidad de cometer un suicidio, y para ello la autoridad penitenciaria, en coordinación con la autoridad corresponsable, deberán establecer programas de capacitación para el personal penitenciario del Centro, el personal de Custodia Penitenciaria y aquellos que proveen asistencia médica y psicológica con el fin de ayudar a reconocer a las personas privadas de la libertad con tendencias suicidas y responder apropiadamente ante un intento suicida.

<b>POSIBLES CONDUCTAS DE RIESGO</b>	<b>CEFERESOS</b>
	<b>2020</b>
	<b>215</b>

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

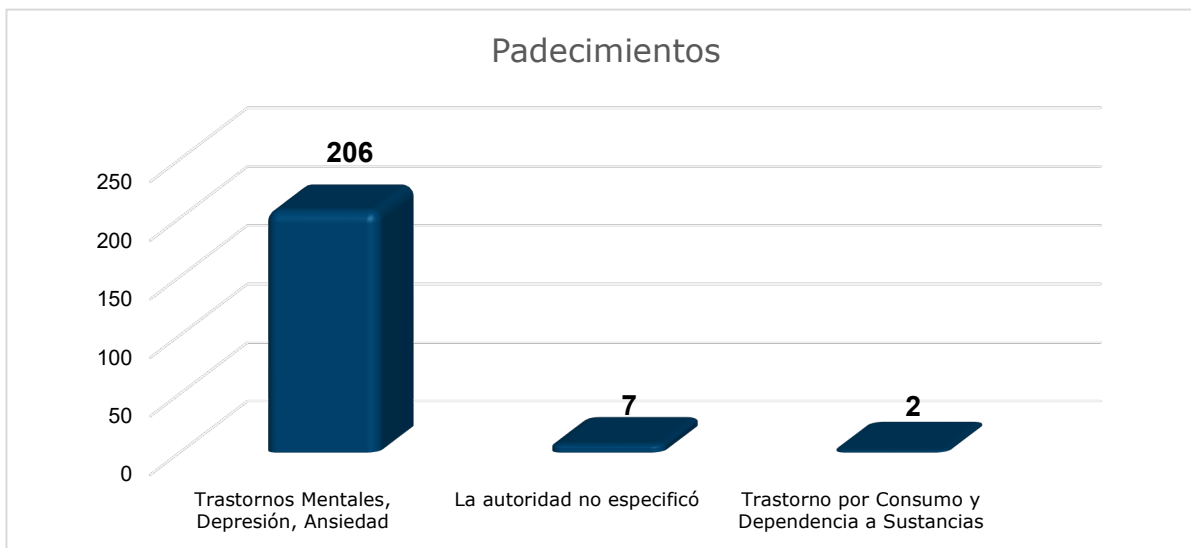
La autoridad federal señaló que de los casos con posibles conductas de riesgo suicida, el Centro Federal de Readaptación Social N° 16 "CPS Femenil Morelos" encabeza la lista con 161 mujeres, seguido del Centro Federal de Readaptación Social N° 13 "CPS-Oaxaca" con 20 hombres y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, con 14 hombres, pormenorizando que la edad mínima de las personas con este posible riesgo es de 19 años, la máxima de 58 y la más recurrente es de 33 años.

CENTRO FEDERAL	POSIBLES CONDUCTAS DE RIESGO
	2020
Centro Federal de Readaptación Social N° 16 "CPS Femenil Morelos"	161
Centro Federal de Readaptación Social N° 13 "CPS Oaxaca"	20
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	14
Centro Federal de Readaptación Social N° 5 "Oriente"	9

CENTRO FEDERAL	POSIBLES CONDUCTAS DE RIESGO
	2020
Centro Federal de Readaptación Social N° 15 "CPS Chiapas"	6
Centro Federal de Readaptación Social N° 4 "Noroeste"	3
Centro Federal de Readaptación Social N° 9 "Norte"	1
Centro Federal de Readaptación Social N° 12 "CPS Guanajuato"	1

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

Entre los padecimientos que señala la autoridad que tienen las personas privadas de la libertad con posible riesgo de conducta suicida se encuentra las siguientes:



**Nota:** Las autoridades del Centro Federal de Readaptación Social N° 15 "CPS-Chiapas" y del Centro Federal de Readaptación Social N° 9 "Norte" no especificaron el posible padecimiento.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

Por lo que la autoridad indicó que 194 llevan tratamiento médico y/o psicológico, 20 no tienen tratamiento y solo en uno no se especificó.

## **RIÑAS**

De acuerdo con los Protocolos aprobados en la XIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, Código Naranja (Riñas entre personas privadas de la libertad), señala que se entenderá por riña todo aquél enfrentamiento físico entre dos o más personas privadas de la libertad con el fin de ocasionar un daño a su integridad física o su vida, dicho instrumento servirá para hacer uso de la fuerza bajo los lineamientos del Protocolo de Uso de la Fuerza, con la finalidad de restablecer el orden y la disciplina en los Centros Penitenciarios y así salvaguardar la vida e integridad física de las personas privadas de la libertad.

Dentro de la información proporcionada por la autoridad se señaló que, de las 304 riñas acontecidas en el 2020, participaron 859 personas privadas de la libertad, lo que nos arroja que aproximadamente en cada riña participan 2.8 personas privadas de la libertad por incidente, muchas presumiblemente debido al estrés generado por la inactividad obligada.

<b>RIÑAS</b>	<b>CEFERESOS</b>	
	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	<b>299</b>	<b>304</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

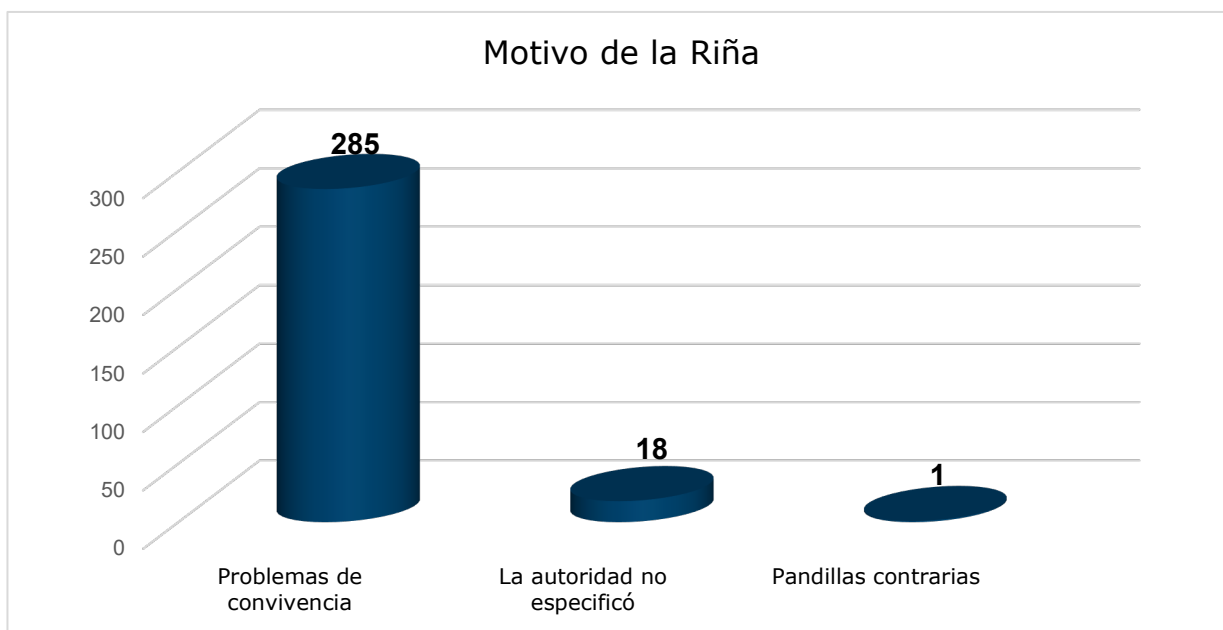
CENTRO FEDERAL	RIÑAS	
	2019	2020
Centro Federal de Readaptación Social N° 15 "CPS Chiapas"	23	42
Centro Federal de Readaptación Social N° 13 "CPS Oaxaca"	41	41
Centro Federal de Readaptación Social N° 12 "CPS Guanajuato"	32	40
Centro Federal de Readaptación Social N° 17 "CPS Michoacán"	6	31
Centro Federal de Readaptación Social N° 4 "Noroeste"	34	25
Centro Federal de Readaptación Social N° 5 "Oriente"	18	24
Centro Federal de Readaptación Social N° 18 "CPS Coahuila"	26	21
Centro Federal de Readaptación Social N° 11 "CPS Sonora"	12	19
Centro Federal de Readaptación Social N° 14 "CPS Durango"	24	11
Centro Federal de Readaptación Social N° 7 "Nor Noroeste"	1	7
Centro Federal de Readaptación Social N° 1 "El Altiplano"	34	14

CENTRO FEDERAL	RIÑAS	
	2019	2020
Centro Federal de Readaptación Social N° 8 "Nor-Poniente"	6	11
Centro Federal de Readaptación Social N° 9 "Norte"	6	8
Centro Federal de Readaptación Social N° 16 "CPS Femenil Morelos"	10	5
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	9	1
Centro Federal de Readaptación Social N° 6 "Sureste"	5	3
Centro Federal de Readaptación Social N° 2 "Occidente"	12	1
<b>TOTAL</b>	<b>299</b>	<b>304</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

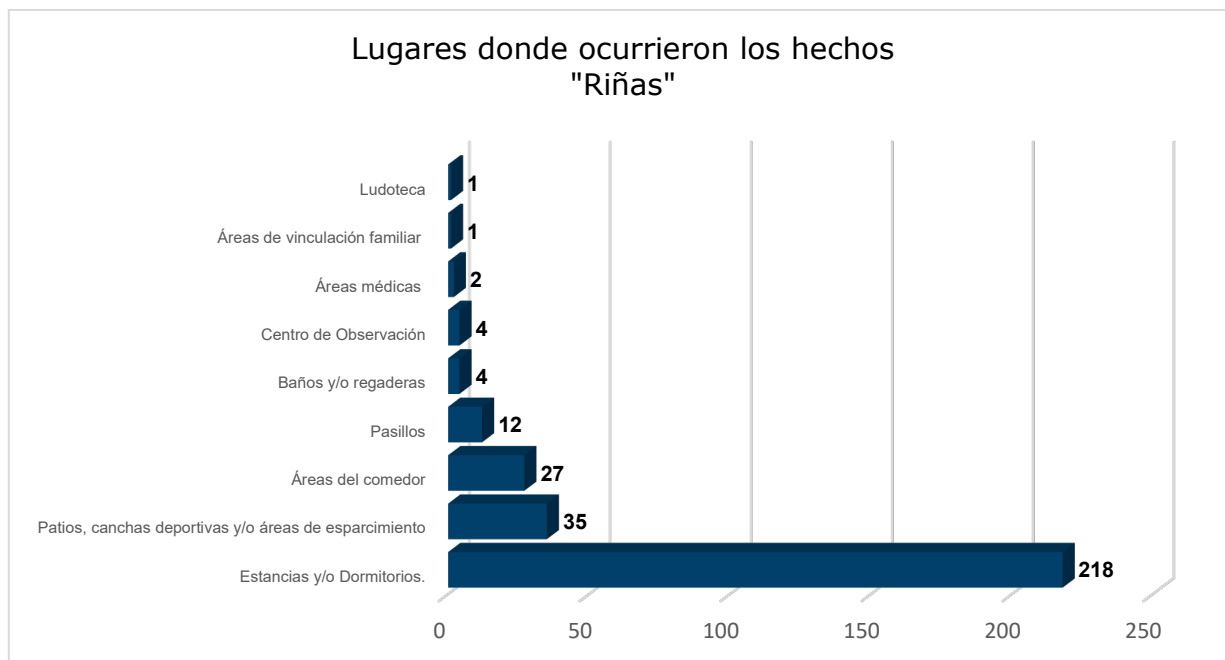
**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

Entre los presuntos motivos de las riñas que se presentaron fueron los siguientes:



**Nota:** Las autoridades de los Estados de Morelos, Sinaloa y Veracruz no especificaron el motivo de la Riña.

De acuerdo a lo manifestado por la autoridad los eventos sucedieron en:



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

Entre los objetos que se utilizaron fueron:

<b>Objetos o herramientas utilizadas</b>	
Agresión Física (Golpes y/o Patadas) no utilizaron objetos o herramientas.	221
Arma Blanca y/o Punzocortante	12
Diversos Objetos (Piedras, Palos, Tubos, etc.)	2
No se especificó	69
<b>Total</b>	<b>304</b>

**Nota:** Las autoridades de los Estados de Chiapas, Durango, Michoacán y Sonora no especificaron los objetos utilizados durante las riñas.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

Entre los efectos que se generaron fue la elaboración del parte informativo para efectuar el proceso sancionatorio (180), atención médica (53), intervención para el restablecimiento del orden (38), alteración del orden (3), no genero mayor relevancia (11) y la autoridad no especificó (19).

## **Abusos**

La Convención para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, considera que la mejor garantía contra el maltrato de los reclusos es contar con personal debidamente adiestrado y profesional cuyas dotes de relación interpersonal les permitan llevar a cabo sus funciones con éxito sin necesidad de recurrir a los malos tratos.

Al respecto la CNDH emitió un pronunciamiento sobre el Perfil del Personal Penitenciario de la República Mexicana, si bien, estos y otros instrumentos internacionales son de mucha ayuda, los abusos en Centros Federales, además de responder a las condiciones humanas y de capacitación del personal, así como a las posibles causas externadas en la introducción del apartado de incidentes en Centros Federales, también tienen una génesis y dinámica distinta, incluso estos pueden generarse sin voluntad, sin dolo, creando una serie de abusos por omisión, debido a la ausencia de personal.

<b>ABUSOS</b>	<b>CEFERESOS</b>	
	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	<b>0</b>	<b>12</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.





**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

Cómo podemos observar el Centro Federal de Readaptación Social N° 16 "CPS Femenil Morelos" fue el único que reportó 12 presuntos abusos, la causa que lo generó fue posiblemente la obstrucción de la atención médica, aunque no se especificó en agravio de quién o quienes se cometieron, solo se conoce que fue personal de seguridad el señalado como probable responsable, por lo que se procedió hacer la denuncia de hechos pertinente.

## **Quejas/Peticiones**

El mecanismo de actuación para la presentación de quejas lo brinda el Protocolo denominado "Atención a quejas y peticiones administrativas", que tiene como objetivo describir las actividades generales para atender las inconformidades, inquietudes, irregularidades, de las personas privadas de la libertad a nombre propio o colectivo y aquellas legitimadas ante el Titular o responsable del Centro. Dichas peticiones las pueden llevar acabo familiares hasta el cuarto grado de parentesco por consanguinidad, los visitantes, defensores públicos o privados, el ministerio público, cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de protección de los derechos humanos en el orden federal o de las entidades federativas, que tengan dentro de su mandato la protección de las personas privadas de la libertad, o bien, las organizaciones de la sociedad civil que tengan dentro de su objeto la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad y que se encuentren debidamente acreditadas.

Dichas solicitudes se harán ante el Titular o responsable del Centro en contra de los hechos, actos u omisiones respecto de las condiciones de internamiento dignas y seguras, la cual deberá remitir al área correspondiente para su atención.

En caso de que se trate de quejas o recomendaciones por parte de Derechos Humanos, se deberá observar el "protocolo Atención y seguimiento a quejas y recomendaciones de Derechos Humanos", a fin de definir las actividades para atender y dar seguimiento en tiempo y forma, a las quejas y recomendaciones.

QUEJAS	CEFERESOS	
	2019	2020
	<b>88</b>	<b>153</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.  
**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

Las quejas registradas en este periodo en comparación con el año pasado la encontramos en el siguiente cuadro.

CEFERESO	QUEJAS	
	2019	2020
Centro Federal de Readaptación Social N° 15 "CPS Chiapas"	1	96
Centro Federal de Readaptación Social N° 5 "Oriente"	0	17
Centro Federal de Readaptación Social N° 2 "Occidente"	0	13
Centro Federal de Readaptación Social N° 16 "CPS Femenil Morelos"	0	12
Centro Federal de Readaptación Social N° 4 "Noroeste"	15	11
Centro Federal de Readaptación Social N° 13 "CPS Oaxaca"	6	4
Centro Federal de Readaptación Social N° 11 "CPS Sonora"	21	0
Centro Federal de Readaptación Social N° 12 "CPS Guanajuato"	12	0

CEFERESO	QUEJAS	
	2019	2020
Centro Federal de Readaptación Social N° 14 "CPS Durango"	27	0
Centro Federal de Readaptación Social N° 9 "Norte"	6	0

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

Entre las principales causas que originaron las quejas fueron las relacionadas con: atención médica (85), inconformidad por traslado y/o reubicación (28), sanciones o castigos injustificados (7), abuso u omisión de deberes de custodia (6), aislamiento e incomunicación y Tortura y/o tratos crueles e inhumanos (4), alimentación y motivos diversos (3); problemas relacionados con la detención, amenazas, agresiones, lesiones y/o riñas, así como diversos problemas relacionados con la COVID 19 (2); situación jurídica, convivencia familiar y conyugal, trabajo social, diversos problemas laborales y acoso sexual (1). De las 153 quejas, 133 fueron dirigidas a los OPDH, nueve a personal del Centro, nueve a otras autoridades y de dos no se especificó.

De los trámites que se les dio a las diversas quejas fueron 56 se emitió o rindió informe, 45 atención médica, 28 se les dio atención y/o contestación, 21 se solicitó información y en tres no especifico la autoridad.

Dentro del estado que guardan las quejas las autoridades señalaron que:

ESTADO QUE GUARDA LA QUEJA	
Concluida	65
Trámite	88
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de los Centros Federales.

## INCIDENTES EN PRISIONES MILITARES DEL PAÍS

La Secretaría de la Defensa Nacional en respuesta a la solicitud para generar este estadístico refirió no haber presentado incidentes violentos en los años 2019 y 2020, situación que coincide con lo recabado en las visitas de aplicación del DNSP en los años en cuestión, no obstante, en la visita más reciente personal de la TVG recabo documentación que genera el siguiente apartado.

### Quejas/Peticiones

El Reglamento General de las Prisiones Militares, señala en su artículo 97 que “Todo personal interno y libre de las prisiones militares, tendrá derecho de acudir con el director para exponer quejas de cualquier índole sobre su trato o estancia en la prisión”.

QUEJAS	PRISIONES MILITARES	
	2019	2020
	0	3

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de las Prisiones Militares.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de las Prisiones Militares.

Las quejas registradas en este periodo en comparación con el año pasado la encontramos en el siguiente cuadro.

PRISIONES MILITARES	QUEJAS	
	2019	2020
Prisión Militar en la I Región Militar CDMX.	0	2
Prisión Militar en la III Región Militar, en Mazatlán.	0	1

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por las autoridades de las Prisiones Militares.

Entre las causas que lo originaron fue por presunto robo de medicamento por parte de la Dirección de la Prisión Militar, suspensión de haberes y problemas relacionados con la pandemia COVID- 19, de los cuáles tuvo conocimiento la CNDH, en uno de los 3 casos se rindió informe y en los restantes no se especificó, por lo que una se concluyó con fundamento al artículo 125 fracción IX del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y de las demás no se detalló el status.

## **QUEJAS PRESENTADAS ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS (OPDH) RELACIONADAS CON EL SISTEMA PENITENCIARIO**

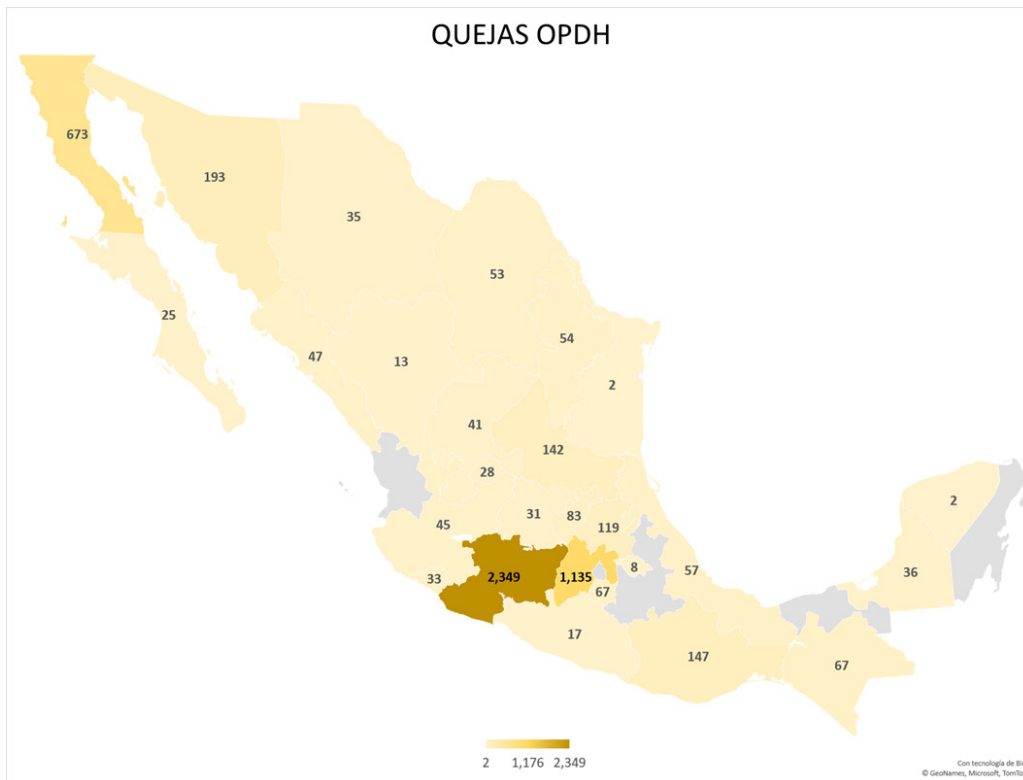
La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), solicitó a las Procuradurías, Defensorías y Comisiones Estatales de Derechos Humanos, las quejas relacionadas al sistema penitenciario presentadas en el año 2020, si bien, la pandemia, orillo a las autoridades en todos los niveles a tomar las medidas sanitarias oportunas para combatir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), los OPDH monitorearon el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, cumpliendo en todo momento con las medidas necesarias con la finalidad de salvaguardar su salud y de las personas con que se tuvo contacto.

En este apartado, además de dar cuenta de las quejas recabadas por los OPDH, a fin de brindar protección a las personas privadas de la libertad en sus respectivos Estados, señalamos la importancia del trabajo en conjunto en esta ardua tarea, de ahí que nos permitamos solicitar el refrendo del compromiso mutuo asumido como organismos protectores de derechos humanos. Es importante precisar, que solo se presentan los datos de los OPDH que enviaron la información en los términos señalados.

<b>QUEJAS</b>	<b>OPDH</b>	
	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	<b>4,702</b>	<b>5,502</b>

**Nota:** Los datos del 2019 corresponden al periodo enero-octubre del DNSP.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por OPDH.



**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por OPDH.

Al respecto, los OPDH, señalaron que se dieron las siguientes quejas:

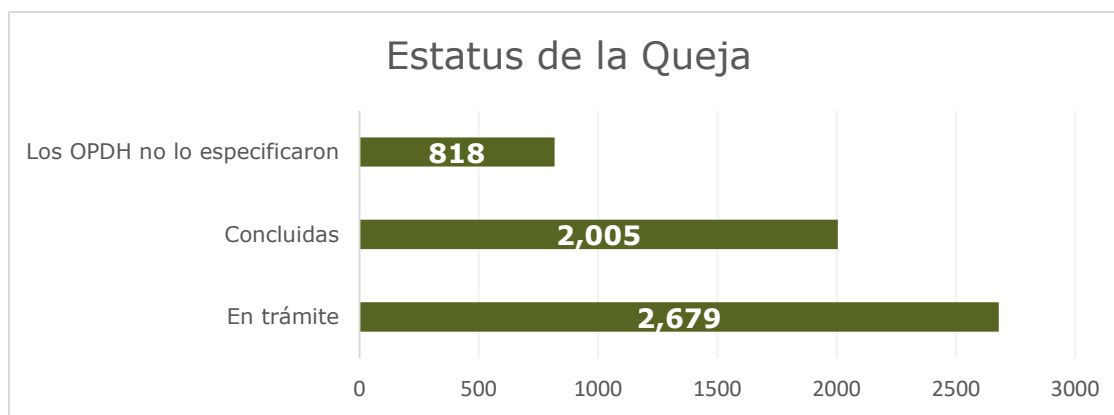
ESTADOS	QUEJAS OPDH	
	2019	2020
Michoacán	130	2,349
Estado de México	838	1,135
Baja California	672	673
Durango	6	13
Tlaxcala	2	8
Yucatán	2	2
Tamaulipas	1	2

**Nota:** En el cuadro se muestran los Estados con mayor y menor número de quejas ante los OPDH. Para ver la totalidad de quejas favor de remitirse al mapa anterior.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por OPDH.



Como podemos observar en el contexto pandémico, se han catalizado aún más las carencias como la alimentación, artículos de limpieza personal, trabajo, capacitación, entre otros, dentro de los sistemas penitenciarios haciéndolo evidente en la presencia de incidentes violentos, al hacer un comparativo entre el año 2019 y 2020, para analizar dicho incremento.



**Nota:** Los OPDH de los Estados de Campeche, Michoacán, Morelos y Sonora no especificaron el estatus de las quejas.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por OPDH.

Entre las principales causas de conclusión tenemos las siguientes:

Causal de conclusión	
Solución durante el trámite	738
No violatoria de derechos humanos	132
Falta de interés	97
Acumulación de expediente	89
Por no existir materia	73
Desistimiento	70
Conciliación	64
Diversas causales	58
Incompetencia	46
Improcedencia	35
Remisiones	17
Recomendación	12
Los OPDH no lo especificaron	574
<b>Total</b>	<b>2,005</b>

**Nota:** Los OPDH de los Estados de Chiapas, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Sonora y Zacatecas no especificaron la causal de conclusión de la Queja.

**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por OPDH.

Los derechos presuntamente vulnerados son:



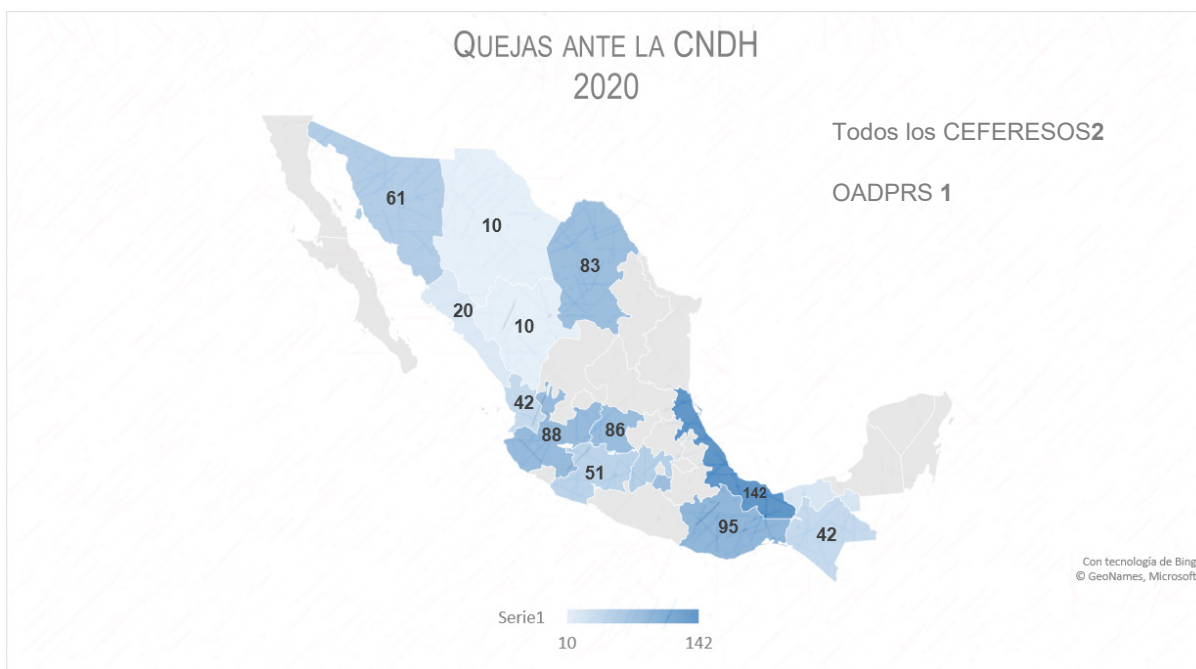
**Fuente:** Las cifras del 2020 fueron proporcionadas por OPDH.

## QUEJAS ANTE LA CNDH RELATIVAS AL SISTEMA PENITENCIARIO

<b>QUEJAS</b>	<b>CNDH</b>
	<b>2020</b>
	<b>997</b>

**Nota:** La Tercera Visitaduría General registro 1,038 quejas en 2020, de las cuales en 997 se señala al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social como autoridad probable responsable.

**Fuente:** CNDH.



**Fuente:** CNDH.

En términos de lo dispuesto en los artículos 3º, 6º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 9º de su Reglamento Interno, la CNDH tiene competencia para conocer de quejas en toda la República Mexicana, cuando éstas fueren atribuibles a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Por lo que de acuerdo a la estructura de la CNDH, la encargada de programas de atención relativos al Sistema Penitenciario, es la Tercera

Visitaduría General (TVG), la cual analizará e investigará las quejas e inconformidades sobre presuntas violaciones a derechos humanos en este ámbito por autoridades federales y en el ámbito local cuando se ejerce la facultad de atracción en términos del artículos 60 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 14 de su Reglamento Interno, para ello utiliza diversas figuras jurídicas que le ayudan a incidir en la protección y garantizar así los derechos humanos de las personas privadas de la libertad a través de atenciones inmediatas, atención de las quejas, recomendaciones, conciliaciones, así como medidas cautelares, cuyo objetivo principal radica en evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos.

La Dirección General de Quejas en materia penitenciaria e inconformidades investigará los casos por peticiones de personas privadas de la libertad individuales o colectivas, de familiares o de oficio sobre hechos violatorios a derechos humanos en Centros Penitenciarios Federales de la República Mexicana, así como en instituciones de internamiento para menores de edad que infringen la ley penal, además de realizar las actividades necesarias para lograr por medio de la orientación, remisión, conciliación y recomendación en su caso, la atención y seguimiento a la queja a fin de evitar que se comentan violaciones a derechos humanos.

La contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) generó diversos cambios en la implementación de medidas básicas, como la sana distancia, uso de cubrebocas y gel antibacterial, restricciones en diversas actividades, lo que provocó que el personal de la CNDH se adecuara en su funcionamiento internó buscando mecanismos de contacto con las personas privadas de la libertad como fue la implementación de una línea telefónica que ofrece atención las 24 horas

del día, además, a pesar de la contingencia, se abocó a supervisar y verificar el respeto a los derechos humanos de las personas recluidas, generando estrategias para evitar la propagación del virus, sin que ello implicará el menoscabo a los derechos humanos de las personas.

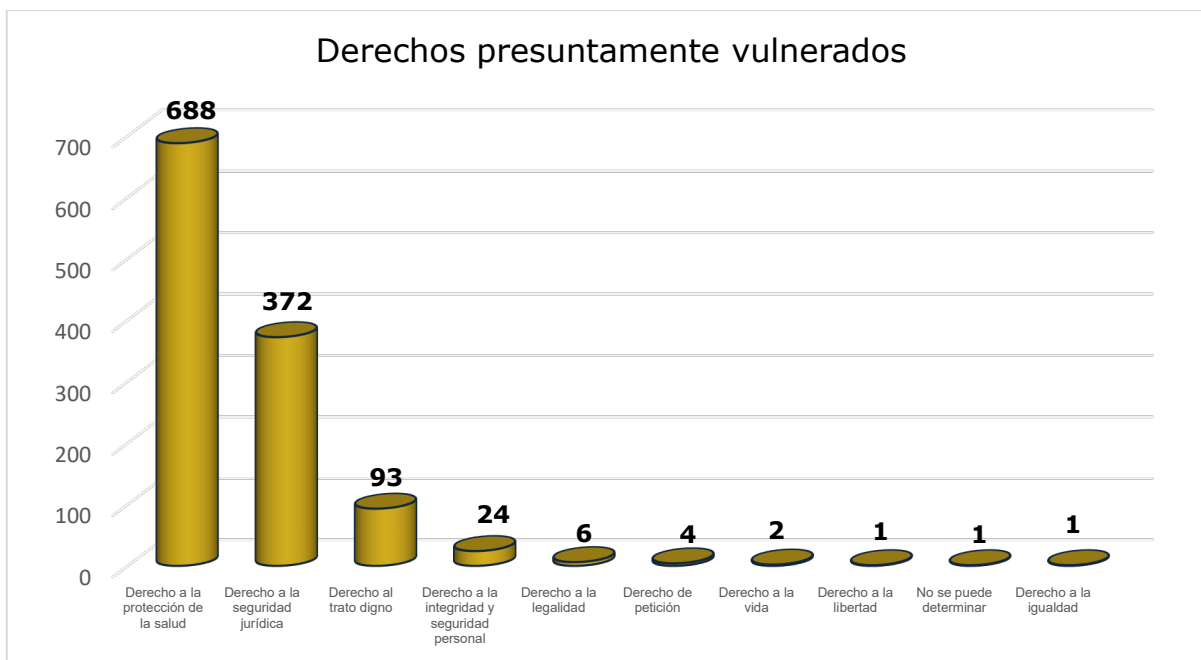
La Dirección de Quejas, con sede en el anexo de periférico sur, atiende las 24 horas del día durante los 365 días del año, a todas las personas que se comuniquen por los diversos medios, o bien, acudan sus familiares a las oficinas para plantear alguna inconformidad respecto de alguna violación de derechos humanos cometidas por autoridades federales, en caso de que se trate de autoridades estatales o municipales, se remiten a las comisiones estatales de derechos humanos para que les den trámite o bien se realice el recurso de revisión que en su caso corresponda, durante el 2020, se recibieron de los Centros Federales de Readaptación Social, un total de **997 quejas**, de las cuales 932 se encuentran concluidas y solo 65 aún se encuentran en trámite, como se puede observar en la siguiente lámina.

AUTORIDAD PRESUNTAMENTE RESPONSABLE	ESTATUS		TOTAL
	CONCLUIDO	TRÁMITE	
Centro Federal de Readaptación Social N° 5 "Oriente"	134	8	<b>142</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 13 "CPS Oaxaca"	91	4	<b>95</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 2 "Occidente"	87	1	<b>88</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 12 "CPS Guanajuato"	84	2	<b>86</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 16 "CPS Femenil Morelos"	78	6	<b>84</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 18 "CPS Coahuila"	78	5	<b>83</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 14 "CPS Durango"	73	7	<b>80</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 11 "CPS Sonora"	50	11	<b>61</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 1	55	2	<b>57</b>

AUTORIDAD PRESUNTAMENTE RESPONSABLE	ESTATUS		TOTAL
	CONCLUIDO	TRÁMITE	
"El Altiplano"			
Centro Federal de Readaptación Social N° 17 "CPS Michoacán"	43	8	<b>51</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 4 "Noroeste"	38	4	<b>42</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 15 "CPS Chiapas"	39	3	<b>42</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 6 "Sureste"	23	1	<b>24</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 8 "Nor-Poniente"	19	1	<b>20</b>
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	19	0	<b>19</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 7 "Nor-Noroeste"	10	0	<b>10</b>
Centro Federal de Readaptación Social N° 9 "Norte"	9	1	<b>10</b>
Todos los Centros Federales.	1	1	<b>2</b>
Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social.	1	0	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>932</b>	<b>65</b>	<b>997</b>

**Nota:** En una queja puede señalarse a una o más autoridades como presuntas responsables.

**Fuente:** CNDH.



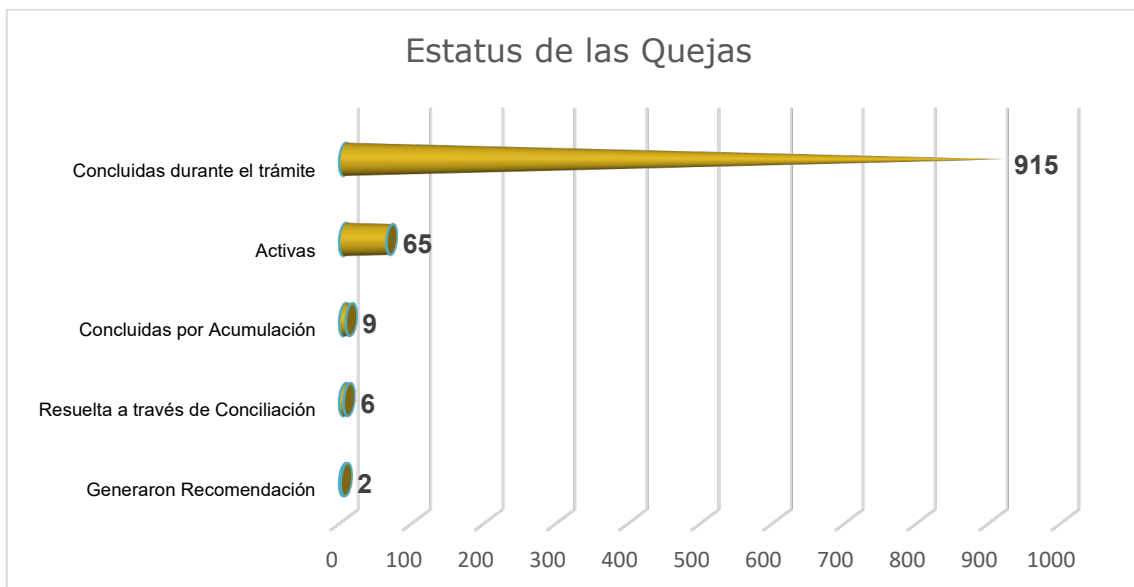
**Nota:** En una queja puede señalarse uno o más derechos presuntamente vulnerados.

**Fuente:** CNDH.

Ahora bien, al recibir una inconformidad, los hechos son analizados y calificados para asignarles un concepto de violación a los derechos humanos, y si durante la investigación se advierten nuevos conceptos, esta se reclasifica, cabe señalar que a cada queja se le puede asignar uno o más conceptos de violación, según la naturaleza de los hechos, las presuntas violaciones más frecuentes que se presentaron durante este año fueron las siguientes:

La CNDH reportó en las 997 quejas un total de 1,192 presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, el mayor número de menciones se dio por presuntas violaciones al derecho a la salud con un total de 688, seguida de su derecho a la seguridad jurídica con 372, además de trato digno con 93, entre los derechos menos vulnerados se encuentra derecho a la igualdad, a la libertad y a la vida.

Ahora bien, la Dirección General de Quejas en materia penitenciaria e inconformidades, indicó que en 2020 se concluyeron 915 quejas durante el trámite lo que representa un 98.2%, 9 por acumulación 1%, 6 por conciliación, 0.6% y 2 por recomendación, 0.2%, como podemos observar la mayoría de las quejas logró su conclusión durante el trámite, esto es que se subsanó las probables violaciones a derechos humanos y se restableció o resarcó sus derechos a las personas agraviadas y no hubo necesidad de recurrir a algún otro tipo de recurso.



**Fuente:** CNDH.

La conciliación es un mecanismo que permite resolver las inconformidades con mayor agilidad y prontitud, siempre que el asunto que se trata no sea considerado una violación grave de derechos humanos, cabe resaltar que el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos privilegia la conciliación como una de las formas de resolución de inconformidades.

Por su parte, la acumulación procede cuando al recibirse dos o más escritos de queja por los mismos actos u omisiones que se atribuyan a la misma autoridad o servidor público, por lo que se acordará su acumulación en un solo expediente de queja, esto sin perjuicio de analizar cada caso en particular y recomendar sanciones individuales, el acuerdo respectivo será notificado a los quejosos, asimismo se procederá la acumulación de expedientes de queja en los casos en que sea estrictamente necesario para no dividir la investigación correspondiente.



Cabe resaltar que este Organismo protector de derechos humanos, tiene como prioridad brindarle atención oportuna e integra a las personas privadas de la libertad, por ello y con base a su normatividad puede emitir medidas cautelares, las cuales se entienden como todas aquellas acciones o abstenciones que el visitador general solicite a las autoridades competentes para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos, en 2020 se emitieron las siguientes medidas cautelares:

<b>Autoridades a quienes se giraron medidas cautelares</b>	
Centro Federal de Readaptación Social N° 6, Huimanguillo.	2
Centro Federal de Readaptación Social N° 17 "CPS Michoacán".	2
Centro Federal de Readaptación Social N° 2 "Occidente".	2
A los 17 Centros Penitenciarios Federales.	1
Centro Federal de Readaptación Social N° 11 "CPS Sonora".	1
Centro Federal de Readaptación Social N° 13 "CPS Oaxaca".	1
Centro Federal de Readaptación Social N° 5 "Oriente".	1
Centro Federal de Readaptación Social N° 9 "Norte", Ciudad Juárez, Chihuahua.	1
Centro Federal de Readaptación N° 16, "CPS Femenil Morelos"	1
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.	1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Nota:** La Tercera Visitaduría General tramitó 83 medidas cautelares en 2020, de las cuales 13 fueron por problemáticas suscitadas en los Centros Federales de Readaptación Social.

**Fuente:** CNDH.

La recomendación es uno de los instrumentos con los que la CNDH, busca proteger, garantizar, y defender los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, dicho instrumento está contemplado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el capítulo VII De las Recomendaciones del Reglamento Interno de la CNDH, es de carácter público, no vinculatoria

y es el resultado de una investigación cuidadosa en la que se acreditó transgresión grave a los derechos humanos de una o varias personas.

Las recomendaciones se realizan de manera enérgica, solicitando a las autoridades que resulten involucradas, se atienda a la víctima de manera integral, y se permita restituir la situación que motivo la recomendación, siempre que esto sea posible, además del planteamiento de sanciones y modificación de prácticas administrativas ilegales que vulneran derechos humanos de las personas privadas de la libertad, así como garantías de no repetición, todo con el propósito de combatir la impunidad de las personas responsables.

Por otro lado, en 2020 se emitieron 13 recomendaciones, de las cuales 5 fueron dirigidas al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, cabe señalar que la última recomendación emitida a dicho órgano fue en 2017, a continuación, se presentan las fichas técnicas del 2020:

<b>Número de Recomendación</b>	<b>12/2020</b>	<b>Autoridad a la que se le dirigió</b>	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.
<b>Concepto de Violación</b>	Sobre la falta de atención médica especializada oportuna y tratamiento, así como de la omisión en el deber de cuidado que derivó en la pérdida de la vida de la V en el Centro Federal de Readaptación Social en Tepic, Nayarit.		
<b>Hechos</b>	El 7 de julio de 2016, la víctima ingresó al CEFERESO Nayarit proveniente del CEFEREPSI, donde se le realizó una historia clínica y se le diagnosticó con probable daño orgánico cerebral por uso y abuso de sustancias tóxicas; sin embargo, desde esa fecha y hasta el 6 de marzo de 2019, únicamente fue valorado en 7 ocasiones por el Servicio de Psiquiatría, además de que no le suministraban los medicamentos prescritos para tales		

	<p>padecimientos, lo que implicaba un grave riesgo para la salud mental de la víctima, lo que devino en su muerte al quitarse la vida el 18 de marzo de 2019.</p> <p>En el presente caso, la CNDH documentó y acreditó una serie de omisiones por parte de autoridades penitenciarias del CEFERESO de Tepic, Nayarit, en su calidad de garantes, al advertirse que el suicidio de la víctima fue una secuencia de negligencias que resultaron no solo en el deterioro de su integridad personal, sino en la pérdida de su vida, la cual pudo ser evitada, de haberse adoptado las medidas adecuadas para reducir al máximo los factores de riesgo ante cualquier intento suicida de la víctima.</p>
--	---

<b>Número de Recomendación</b>	<b>27/2020</b>	<b>Autoridad a la que se le dirigió</b>	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.
<b>Concepto de Violación</b>	Sobre la falta de atención médica especializada y tratamiento oportunos en agravio de V, quien se encontraba privado de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social en Tepic, Nayarit.		
<b>Hechos</b>	El 13 de diciembre de 2018, la víctima interna en el CEFERESO Nayarit, fue valorado por especialistas en Oncología Quirúrgica y Medicina Interna adscrito a una Institución de Salud Privada, en virtud de que indicó que presentaba malestares relacionados con un abultamiento en región suprapúbica; con antecedente de cáncer de testículo izquierdo en 2016, se le practicaron estudios de marcadores tumorales, que arrojaron hasta ese momento, resultados negativos; no obstante, el 15 de diciembre de ese año fue valorado por un médico internista, quien precisó que aun cuando se descartaba a recurrencia del cáncer, se encontraba pendiente de conocer el resultado histopatológico y en tanto se enviaba ese resultado, debía practicársele una tomografía, marcadores tumorales y estar en vigilancia		

	<p>médica por alrededor de dos meses.</p> <p>Este Organismo Autónomo constató que no fue sino hasta el mes de marzo de 2020 cuando se le practicaron dichos estudios, es decir, transcurrieron alrededor de 15 meses sin que a la víctima se le diera seguimiento al tratamiento médico indicado, por lo que; tras la intervención de esta Comisión Nacional, se le realizaron los estudios médicos y fue valorado por el servicio de Oncología Quirúrgica del Centro Estatal de Cancerología, diagnosticando a la víctima con cáncer de testículo metastásico. Con motivo de su precario estado de salud, en el mes de agosto de 2020, se le concedió el sustitutivo de la pena de prisión, para terminar de compurgar el resto de su sentencia en su domicilio.</p> <p>La CNDH documentó y acreditó que las autoridades del CEFERESO Nayarit, omitieron preservar el derecho a la protección a la salud de la víctima, a fin de que se le brindara atención médica integral y adecuada durante su permanencia en ese centro penitenciario. No se le proporcionó el seguimiento médico indicado, al no practicarle los estudios que requería cuando le fueron prescritos; no se le brindó oportunamente el tratamiento médico especializado para su padecimiento de cáncer testicular, lo que provocó el deterioro de su estado de salud y ocasionó que el cáncer que recurrió hiciera metástasis en otros órganos.</p>
--	--

<b>Número de Recomendación</b>	<b>46/2020</b>	<b>Autoridad a la que se le dirigió</b>	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>Concepto de Violación</b>	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida, a la seguridad jurídica, a la legalidad y a la integridad personal que derivó en el fallecimiento de la v en el centro federal de readaptación social en Villa		

	Aldama, Veracruz; así como al derecho a la verdad y acceso a la justicia en agravio de QVI.
<b>Hechos</b>	<p>El 27 de junio de 2019, personas privadas de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social en Villa Aldama, Veracruz, alertaron que la víctima se encontraba sujeta del cuello con una sábana, por lo que las autoridades le brindaron primeros auxilios, a pesar de lo cual perdió la vida, presuntamente, por ahorcamiento. Sin embargo, la necropsia practicada concluyó que el deceso había sido producto de un homicidio.</p> <p>La CNDH documentó y acreditó violaciones a los derechos humanos a la vida, seguridad jurídica, legalidad e integridad personal de la víctima por parte de servidores públicos del CEFERESO en Villa Aldama y de la Fiscalía General del estado de Veracruz. Por un lado, las autoridades penitenciarias no brindaron atención médica especializada e integral a la víctima; permitieron la manipulación indebida del cuerpo y no preservaron adecuadamente el lugar de los hechos. A su vez, durante la investigación del caso, la Fiscalía General omitió llevar a cabo las diligencias correspondientes que permitieran esclarecer los hechos e incurrió en prácticas dilatorias.</p>

<b>Número de Recomendación</b>	<b>47/2020</b>	<b>Autoridad a la que se le dirigió</b>	Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
<b>Concepto de Violación</b>	Violación a los derechos al trato digno, a la integridad y seguridad personal por actos de tortura, así como a la seguridad jurídica y a la legalidad en agravio de la víctima interna en el Centro Federal de Readaptación Social No. 13, en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.		
<b>Hechos</b>	El 5 de diciembre de 2019, la persona quejosa señaló que la víctima entabló comunicación con ella, para comentarle que el 30 de noviembre de ese año fue golpeado "brutalmente" por personal de seguridad y custodia del CEFERESO No. 13; que informó a los		

	<p>elementos de seguridad y custodia que no se sentía bien debido a la agresión que sufrió, pero no le hicieron caso; el 4 de diciembre de 2019, les comunicó que orinaba sangre y presentaba mucho dolor, así como alergia que le generó el gas pimienta que le fue rociado en la cara, por lo que fue trasladado a un hospital donde no le proporcionaron información sobre su estado de salud. Durante su estancia en el Hospital Regional, el agraviado fue diagnosticado con hematoma renal izquierdo, siendo intervenido quirúrgicamente el 14 de diciembre de 2019 con diagnóstico final de "contusión de la pared abdominal, traumatismo de vasos sanguíneos renales, hidronefrosis con estrechez ureteral", egresando el 15 de diciembre de ese mismo año.</p> <p>La CNDH documentó y acreditó, que las lesiones que presentó la víctima fueron consecuencia del uso excesivo de la fuerza por parte de cuatro servidores públicos del CEFERESO y determinó que el daño irreversible en el riñón del lado izquierdo fue secundario al traumatismo que sufrió el 30 de noviembre de 2019. El uso excesivo de la fuerza utilizado en su agravio vulneró su derecho a la integridad física y/o psicológica, traducándose en actos de tortura. Se constató que las autoridades penitenciarias del mismo, en específico, su entonces titular, consintió esos actos, omitió ordenar una investigación de los hechos para deslindar responsabilidades y cumplir con su deber de cuidado, y su obligación de garantizar, desde una perspectiva general, la integridad y seguridad personal de la víctima. Además, que las agresiones sufridas por el agraviado, fueron ocultadas por la complicidad del personal penitenciario, quienes impidieron que la persona privada de su libertad tuviera acceso al servicio médico.</p>
--	--

<b>Número de Recomendación</b>	<b>48/2020</b>	<b>Autoridad a la que se le dirigió</b>	Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
<b>Concepto de</b>	Violación a los derechos humanos al trato digno, a la		

<b>Violación</b>	integridad y seguridad personal, a la seguridad jurídica y a la legalidad en agravio de 26 personas privadas de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social en Huimanguillo, Tabasco (CEFERESO 6) por acciones y omisiones del personal que los custodiaba.
<b>Hechos</b>	Entre el 13 y el 25 de marzo de 2020, este Organismo Nacional recibió diversos escritos de queja, en los que se asentó, en síntesis, que el 12 del mismo mes y año se realizó un operativo de revisión en los módulos del Centro Federal de Readaptación Social No. 6, en Huimanguillo, Tabasco, en el que sacaron a personas privadas de la libertad de sus estancias, los desnudaron, y a 26 de ellos, los golpearon y les dieron toques eléctricos en diferentes partes del cuerpo. Por tales hechos, se inició un expediente de queja, a fin de documentar las probables violaciones a derechos humanos cometidas.

## **SEGUIMIENTO AL INFORME ESPECIAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN CENTROS PENITENCIARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA ANTE EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**

### **INTRODUCCIÓN**

Como se menciona al inicio del presente DNSP 2020, los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), requirieron de la implementación oportuna de medidas y acciones extraordinarias por parte de la CNDH, a través de la Tercera Visitaduría General, a fin de procurar el respeto, protección y garantía de los derechos humanos a la protección de la salud, integridad y a la vida de las personas privadas de la libertad, de sus hijas e hijos que viven con ellas, de sus familiares y personas que los visitan, así como del personal que labora al interior de los centros penitenciarios de la República Mexicana.

Entre las acciones realizadas por la CNDH para atender la pandemia, se encuentran las Medidas Cautelares dirigidas al titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y a sus homólogas encargadas de los Sistemas Penitenciarios en los estados de la República, el 13 y 30 de marzo y 29 de octubre de 2020; cabe destacar que en este último documento, se solicitó que en coordinación con autoridades de las Secretarías de Salud Federal y estatales y otras corresponsables, se reforzarán todas las acciones preventivas necesarias, a fin de evitar un posible repunte de casos ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19) al interior de los centros penitenciarios del país. Asimismo, se solicitó que con la finalidad de prevenir al máximo afectaciones en la salud de las personas privadas de la libertad por otras afecciones respiratorias como la influenza u otras propias de la



temporada estacional, y que podrían confundirse por la similitud en los síntomas con respecto al virus COVID-19, se garantizara el abasto y suministro suficiente de vacunas contra la influenza para todas las personas privadas de la libertad, para las hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad que viven con ellas y a todo el personal que labora al interior de los centros penitenciarios en el país.

Implementación de una línea telefónica adicional a las vías de atención ordinarias (800 719 2479), con la finalidad de ofrecer atención de manera gratuita las 24 horas del día a las personas privadas de su libertad y a sus familiares (a partir del 23 de marzo).

El 3 de abril del 2020, dio inicio el Mecanismo de Monitoreo Nacional por COVID-19, que da seguimiento permanente y puntual a los casos sospechosos de contagio, casos positivos y defunciones por COVID-19 al interior de todos los centros penitenciarios del país, con el apoyo de las autoridades penitenciarias a través de personas designadas como enlaces, quienes además proporcionan información sobre la existencia de actos y/o eventos de protesta, disturbios, motines, etc., entre las personas privadas de su libertad, originados por las medidas implementadas para la atención de la contingencia, así como los avances en la vacunación de la población penitenciaria contra COVID-19.

El “Pronunciamiento para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad a nivel nacional frente a la pandemia por COVID-19”, dirigido a las autoridades penitenciarias y de salud a nivel nacional (15 de abril de 2020), en el que se propuso a las autoridades penitenciarias y judiciales del país, el diseño y ejecución de un Programa Nacional de Despresurización Penitenciaria, acorde con lo ya establecido por

instancias internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para la modificación de la medida cautelar en personas con medida de prisión preventiva y la liberación anticipada de personas sentenciadas.

Las visitas de supervisión realizadas a 113 centros penitenciarios estatales, federales y militares en las 32 entidades federativas, de los cuales 81 son considerados para el análisis de este apartado, ya que al haber sido visitados a partir de declaratoria de la pandemia, se les dio puntual seguimiento mediante la aplicación de instrumentos diseñados específicamente para identificar y supervisar las acciones implementadas por las autoridades penitenciarias del país para la atención de la pandemia, como las de prevención, atención y mitigación de riesgo.

La emisión de diversos comunicados para asegurar que cada una de las acciones y medidas implementadas por las autoridades penitenciarias y de salud en beneficio de la población privada de la libertad, sea con perspectiva de género, se garanticen los derechos humanos y no discriminación, en especial el derecho humano a la protección de la salud, destacando la necesidad de acceso al Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19), particularmente a los mayores de edad y a quienes pertenecen a grupos de atención prioritaria. Se generaron boletines de prensa y se colocaron en redes sociales diversas infografías relacionadas con los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y las medidas que se deben de adoptar ante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Se solicitó a las autoridades de los sistemas penitenciarios del país que se garanticen las condiciones de seguridad e higiene del personal penitenciario, lo que se traduce en que cuenten con insumos, equipos,

herramientas y materiales adecuados y suficientes que permitan desarrollar el servicio que se les ha encomendado y que reciban la respectiva capacitación con el fin de reducir riesgos y salvaguardar su salud e integridad. A las secretarías de salud Estatal, Federal y Militar, se les solicitó información sobre las acciones de colaboración interinstitucional desarrolladas con las autoridades penitenciarias, las medidas de prevención y atención, así como las utilizadas en poblaciones de atención prioritaria con perspectiva de género. A las y los representantes del Poder Judicial del país se les reiteró la necesidad de coordinación con las fiscalías y el sistema penitenciario para el diseño y ejecución de un programa nacional de despresurización penitenciaria.

Se sostuvieron reuniones con instancias internacionales, nacionales y organizaciones de la Sociedad Civil a través de videoconferencias con UNODC, el CICR, OACNUDH, Reinserta A.C., AsiLEGAL A.C., con el objeto de compartir y recabar información, así como analizar medidas encaminadas a propiciar buenas prácticas para la atención al interior de las cárceles del país y coadyuvar en el rediseño de una política penitenciaria atendiendo a la emergencia sanitaria, además del fortalecimiento de vínculos y la promoción de proyectos y medidas para una mayor protección a este grupo de población.

El seguimiento puntual realizado a las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de la libertad ante la pandemia por COVID-19, evidenció la necesidad de elaborar el "Informe Especial sobre el estado que guardan las medidas adoptadas en los centros penitenciarios para la atención de la emergencia sanitaria SARS-CoV2 (COVID-19)", emitido en junio de 2020, el cual fue estructurado a partir de los insumos y datos proporcionados por las personas designadas como enlaces por las y los titulares de los sistemas penitenciarios, las

respuestas de las autoridades involucradas en su atención, la documentación que han adjuntado a éstas y a través de las visitas de observación in situ.

En el Informe Especial, se formularon 48 propuestas específicas sobre los ajustes y acciones que este Organismo consideró necesario que fueran adoptados por autoridades de los tres órdenes de gobierno responsables de dar atención a la población que se encuentra privada de la libertad y/o que han obtenido su libertad en el marco de la contingencia sanitaria, entre las que destaca la necesidad de dotar y suministrar hasta el máximo de sus recursos, de forma gradual y progresiva, insumos médicos, medicamentos, sanitarios, sanitizantes y de higiene personal, así como visibilizar en las partidas presupuestales correspondientes, la adquisición y aplicación de pruebas para COVID-19, estudios clínicos y/o vacunas (cuando estuvieran disponibles) destinadas específicamente a las personas privadas de la libertad.

En el presente apartado, se da cuenta de la información obtenida por el Mecanismo de Monitoreo Nacional por COVID-19, actualizada al 4 de enero de 2021, así como la contenida en los instrumentos diseñados con motivo de la pandemia y aplicados durante las visitas de supervisión a los centros penitenciarios estatales, federales y militares, los cuales permitieron identificar de manera cualitativa las medidas generales y buenas practicas adoptadas, para evitar la vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, de sus hijas e hijos que viven con ellas, del personal que labora en esos establecimientos, de las visitas y/ o de los proveedores de servicios externos, con motivo de los efectos causados por la pandemia, en cumplimiento a las propuestas formuladas en el Informe Especial antes señalado.

Antes de mencionar las acciones implementadas por las autoridades penitenciarias, es pertinente poner en contexto la situación observada en algunos centros penitenciarios durante el inicio de la pandemia, señalada en el Informe Especial, relacionada con deficiencias estructurales incompatibles con la implementación de la sana distancia, tales como espacios compartidos reducidos, hacinamiento en las estancias, dormitorios y en los espacios para higiene, aseo personal y en los que se suministran los alimentos. Deficiencias en las instalaciones sanitarias y de suministro de agua potable y salubre. Asimismo, infraestructuras médicas básicas no equipadas de acuerdo con los requerimientos y necesidades de urgencia para la atención de casos urgentes derivados de algún contagio por COVID-19; insuficiencia de ambulancias y de personal médico y de enfermería en algunas unidades de salud de los centros.

No obstante las carencias señaladas, durante las visitas de supervisión se observaron importantes avances en la atención de diversas áreas de oportunidad, lo que ha permitido contener los efectos de la pandemia, resultado de un gran esfuerzo de las autoridades penitenciarias; prueba de ello, son las cifras reportadas al 4 de enero de 2021 por el Mecanismo de Monitoreo Nacional por COVID-19, de acuerdo con las cuales el número de contagios en los centros penitenciarios del país, con una población de 214,231 personas privadas de la libertad al mes de diciembre de 2020<sup>19</sup>, asciende a 2,988, lo que representa el 1.39% de la población interna, con una tasa de recuperación de 2,362, el 88.08%; mientras que el número de defunciones de los casos positivos es de 176, equivalente al 5.87% de los casos positivos (Ver anexo).

---

<sup>19</sup> Información obtenida del “Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, diciembre de 2020 (pág. 3)

A continuación, se presentan las medidas observadas en lo general, organizadas por centros estatales, federales y militares.

## **CENTROS ESTATALES**

La información que a continuación se presenta, corresponde a las medidas implementadas en uno o varios de los centros penitenciarios que conforman la muestra considerada en el presente apartado, la cual está conformada con 64 establecimientos en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En primer lugar, es conveniente mencionar que de acuerdo con el Mecanismo de Monitoreo Nacional por COVID-19, los centros estatales reportaron un total de 2,669 casos positivos y 163 defunciones por causa del virus (Ver anexo).

La finalidad de dar a conocer las acciones que han permitido contener la incidencia en el número de contagios y la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) entre la población penitenciaria, es destacar la necesidad de seguir aplicándolas, dada su efectividad, procurando su observancia general en todos los establecimientos bajo la administración de cada entidad federativa; además, servir de apoyo a las autoridades estatales para la planeación e implementación de las medidas que, en

su caso, se requieran para el cumplimiento de las propuestas del Informe Especial.

Entre las acciones y medidas generales observadas durante las visitas, que han contribuido de manera importante en la reducción de los efectos de la pandemia, destacan:

La elaboración e implementación de protocolos de prevención y de actuación para la atención de la contingencia sanitaria al interior de los centros penitenciarios, los cuales se están aplicando en todos los centros visitados; la colocación de carteles en el exterior, en aduanas de ingreso y el interior de los centros, con información relevante sobre las medidas sanitarias para prevenir el contagio y la propagación del COVID-19, dirigidas a las personas privadas de la libertad, visitantes, familiares y autoridades externas; la impartición constante de cursos o pláticas a la población interna y al personal para proteger su salud mental con motivo los efectos psicológicos o emocionales provocados por la contingencia sanitaria, considerando que al tratarse de personas privadas de la libertad son especialmente vulnerables a padecimientos mentales, y sobre medidas de protección, higiene y sanidad que deben efectuarse ante la fase de la nueva normalidad.

La dotación de insumos de limpieza (agua y jabón) para el lavado de manos, y de protección (gel antibacterial, líquido sanitizante, cubre bocas, caretas, guantes u otros insumos), indispensables para prevenir contagios o la propagación del virus, por lo que se requieren en cantidades suficientes para garantizar su disponibilidad conforme a las necesidades de cada centro; la colocación de filtros de detección de síntomas, con toma de temperatura, lavamanos con jabón y agua, y gel antibacterial, que permiten detectar oportunamente a personas con signos de la enfermedad causada por el virus, para tomar las medidas

pertinentes, evitar la propagación y, en su caso, brindar la atención médica que se requiera tratándose de personas privadas de la libertad; sanitización constante en las diversas áreas de los centros, así como de los productos y alimentos que ingresan.

La habilitación de áreas para alojar a los casos sospechosos y positivos a COVID-19, y a personas en especial condición de vulnerabilidad que por su estado de salud son susceptibles a contagiarse, permiten proporcionar una atención médica oportuna y la propagación del virus.

Un tema de especial relevancia para la atención de los casos positivos, es el relacionado con las Unidades Médicas, ya que para su adecuado funcionamiento requieren de una dotación suficiente de medicinas, instrumentos, refrigeradores, aparatos médicos, esterilizantes y respiratorios, así como de los servicios de una ambulancia para brindar atención médica de primer y segundo nivel a las personas sospechosas y positivas a COVID-19; por ello, es pertinente destacar el esfuerzo que se está realizando por parte de las autoridades penitenciarias para contar con tales insumos, incluyendo el suministro de pruebas para detección de COVID-19, las cuales deben estar disponibles por lo menos para quienes presentan síntomas de la enfermedad, así como para las personas privadas de la libertad de nuevo ingreso, quienes al haber tenido contacto con personas del exterior, son susceptibles de estar contagiadas, por lo que aunado a la supervisión médica que requieren, representan un alto riesgo de contagio para la población interna y el personal que labora en los centros.

Uno de los derechos más afectados con las restricciones derivadas de la pandemia, es el de la comunicación con personas del exterior, debido a la suspensión de vistas implementada de manera general en todo el país, como una medida de prevención de contagios, aunada a las



restricciones en las actividades laborales, educativas, culturales y deportivas, que les permiten socializar con otras personas y amortiguar en la medida de lo posible los efectos negativos de la privación de la libertad.

De ahí la importancia de realizar ajustes razonables para hacer efectiva esa comunicación, ya sea con la habilitación de llamadas telefónicas extraordinarias o la utilización de algún otro medio electrónico, como la habilitación de video llamadas, que funciona en diversos centros de reclusión, la cual se ha observado como una muy buena práctica, pues además de no requerir la realización de trámites extraordinarios ni el traslado a los centros, tiene la ventaja de poder reunir en una sesión a un número mayor de familiares de los que se podría permitir en un día de visita; incluso poder ver y comunicarse con personas que no han podido conocer porque no los pueden visitar, debido a las distancias o falta de recursos económicos para trasladarse al centro, como por ejemplo como hijos o hermanos; es por ello que esta Comisión Nacional considera la conveniencia, no solo de replicar esta práctica en todos los centros que no han reanudado las visitas, sino considerar su funcionamiento permanente como una forma efectiva de garantizar a las personas privadas de la libertad el contacto con el exterior, necesario para alcanzar la reinserción social, prevista en el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **CEFERESOS**

En el caso de los CEFERESOS, por tratarse de establecimientos federales que, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3º, párrafo primero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, surten competencia directa de este organismo nacional, se visitaron todos los establecimientos que estaban en funcionamiento; sin embargo, como se mencionó anteriormente, para efectos del presente apartado únicamente se incluyen los 14 que fueron supervisados con posterioridad a la declaratoria de pandemia por COVID-19. Los CEFERESOS son: No. 1 "El Altiplano", en el Estado de México; No. 2 "Occidente", en Jalisco; No. 4 "Noroeste", en Nayarit; No. 5 "Oriente", en Veracruz; No. 7 "Nor-Noroeste", en Durango; No. 8 "Nor-Poniente", en Sinaloa; No. 11 "CPS Sonora"; No. 12 "CPS Guanajuato"; No. 14 "CPS Durango"; No. 15 "CPS Chiapas"; No. 16 "CPS Femenil Morelos"; No. 17 "CPS Michoacán"; No. 18 "CPS Coahuila"; y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, en Morelos.

De acuerdo con el Mecanismo de Monitoreo Nacional por COVID-19, los centros federales reportaron un total de 318 casos positivos y 13 defunciones por causa del virus (Ver anexo).

Las características de los CEFERESOS, una infraestructura con instalaciones y espacios suficientes para la población que alberga, conformada por 15 centros con capacidad para 29,280 personas y una población de 16,328<sup>20</sup>, por lo que no presentan condiciones de sobrepoblación o hacinamiento, a diferencia de varios establecimientos

---

<sup>20</sup> IDEM. (pág. 26).

estatales, lo que permite tener mayor control de la población interna y facilita la implementación de medidas para la prevención de contagios por COVID-19 y su propagación, como la sana distancia tanto en las estancias como en las diversas áreas de los establecimientos que frecuentan las personas privadas de la libertad.

En cuanto a las medidas adoptadas, en general se observó la aplicación de medidas similares a las aplicadas por las autoridades estatales, derivado de la adopción de un “Protocolo de actuación para la atención de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19 al interior de los centros penitenciarios”, el cual fue aprobado por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, por lo que es de aplicación en centros federales y estatales, así como de un protocolo específico para los CEFERESOS, elaborado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría de Salud.

También se observó la colocaron carteles con información sobre las medidas sanitarias para atender el tema de COVID-19; se tuvo conocimiento de las impartición de cursos o pláticas a la población interna y al personal, para proteger su salud mental con motivo los efectos psicológicos o emocionales provocados por la contingencia sanitaria, y sobre medidas de protección, higiene y sanidad que deben efectuarse ante la fase de la nueva normalidad; dotación de insumos de limpieza y de protección a la población interna y al personal, para prevenir el contagio o propagación del virus; colocación de filtros de detección de síntomas con toma de temperatura, lavamanos y gel antibacterial y acciones de sanitización en las diversas áreas.

Se habilitaron áreas para alojar a los casos sospechosos y positivos a COVID-19, así como a personas en especial condición de vulnerabilidad que por su condición de salud son susceptibles a contagiarse de COVID-

19, y existen unidades médicas dotadas con insumos suficientes para la atención de las personas sospechosas y/o positivas a COVID-19 (equipo y medicamentos), por lo que es importante redoblar esfuerzos para todos los centros federales cuenten con tales insumos, incluyendo el suministro de pruebas para la detección de COVID-19, para las personas privadas de la libertad que presenten síntomas de la enfermedad y de nuevo ingreso, a fin de prevenir posibles contagios por el virus de COVID-19 y, en su caso, estar en posibilidad de garantizar la oportuna y adecuada atención de quien resulte positivo al virus.

Por último, la realización de ajustes razonables para garantizar la accesibilidad de la comunicación entre las personas privadas de la libertad y sus familiares, afectada de manera importante con la suspensión de visitas, a través de llamadas telefónicas u otros medios electrónicos como las video llamadas que se están realizando en varios centros federales, constituyen una buena práctica que, como se mencionó en el caso de los centros estatales, sería conveniente replicarla en todos los establecimientos y mantener su funcionamiento de forma permanente. Cabe destacar, entre las bondades de este sistema de comunicación, la posibilidad de acercar con sus familias, a personas privadas de la libertad que por diversas razones, no reciben visitas aun sin las restricciones derivadas de la pandemia.

## **PRISIONES MILITARES**

El sistema de prisiones militares está conformado por tres establecimientos, la Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en la Ciudad de México; la Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, en Sinaloa, y la Prisión Militar adscrita a la V Región Militar “La Mojonera”, en Jalisco. De acuerdo con la información recabada durante las visitas, tienen una capacidad instalada para alojar a 1,357 personas privadas de la libertad, y al momento de la supervisión había únicamente 332 visitas, lo que facilita la aplicación de medidas para la prevención de los contagios, aunado a la voluntad de las autoridades militares para llevar a cabo las acciones conducentes, como lo demuestran las cifras del Mecanismo de Monitoreo Nacional por COVID-19, el cual únicamente reportó la presencia de un caso positivo, el cual evolucionó favorablemente y se recuperó (Ver anexo).

Las medidas implementadas comprenden la aplicación de protocolos de actuación para la atención de la emergencia sanitaria; colocación de carteles con información sobre las medidas sanitarias para atender el tema de COVID-19; suministro de insumos de protección a la población interna y al personal, para prevenir el contagio o propagación del virus; colocación de filtros de detección de síntomas con toma de temperatura, lavamanos con jabón y agua, y gel antibacterial; sanitización en las diversas áreas del centro; habilitación de áreas para alojar a los casos sospechosos y positivos a COVID-19; dotación de insumos para la atención de las personas sospechosas y/o positivas a COVID-19 (equipo y medicamentos).

Es importante resaltar nuevamente el tema de la comunicación con el exterior, pues si bien es cierto que las autoridades están facilitando a las personas privadas de la libertad el contacto con sus familiares a través de aparatos telefónicos, la implementación de otros medios electrónicos como el de las video llamadas, por los motivos expuestos anteriormente, representaría una alternativa para garantizar este derecho a toda la población interna y, particularmente a quienes no reciben visitas.

Finalmente, este organismo nacional reitera que continuará observando, monitoreando y en relación permanente con las autoridades en los distintos órdenes de gobierno para garantizar la salud y la vida de las personas privadas de la libertad.

**ANEXO**

• **Mecanismo de Monitoreo Nacional por Covid-19 en los Centros Penitenciarios**

<b>Concepto</b>	<b>Total de casos</b>
Casos de Covid-19 confirmados acumulados	2,988
Casos sospechosos de Covid-19	210
Defunciones por Covid-19	176
Defunciones por sospecha de Covid-19	68
Casos recuperados de Covid-19	2,362
Existencia de conatos de riñas, disturbios y otros, incidentes violentos que pudieran tener como origen las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades	3

Nota 1: Con datos del Monitoreo actualizado al 4 de enero de 2021

Nota 2: En los casos confirmados acumulados se incluyen las defunciones confirmadas por Covid-19

<b>Casos Covid-19</b>	<b>Sistema Penitenciario</b>			<b>Total general</b>
	<b>Cereso</b>	<b>Cefereso</b>	<b>Militar</b>	
Confirmado acumulado	2,669	318	1	2,988
Sospecha	202	1	7	210
Defunciones por Covid-19	163	13	0	176
Defunciones por sospecha de Covid-19	67	1	0	68
Existencia de conatos de riñas, disturbios y otros, incidentes violentos que pudieran tener como origen las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades	2	1	0	3

En los casos confirmados acumulados se incluyen las defunciones confirmadas por Covid-19

**I. CERESOS**

**1. Casos confirmados acumulados de Covid-19**

<b>Estado</b>	<b>Total</b>
Ciudad de México	1,407
Puebla	358
Chihuahua	129
Colima	94
Jalisco	91
Hidalgo	73
Sinaloa	56
Campeche	50
Yucatán	48
Baja California Sur	42
Querétaro	36
Zacatecas	34
Veracruz	34
San Luis Potosí	33
Oaxaca	28
Sonora	23
Tamaulipas	18
Chiapas	17
Quintana Roo	16
Estado de México	16
Nuevo León	15
Guerrero	13
Tabasco	10
Nayarit	6
Guanajuato	6
Durango	5
Baja California	5
Tlaxcala	3
Michoacán	2
Coahuila	1
<b>Total general</b>	<b>2,669</b>



### 1.1 Sexo y rango de edad de las 2669 personas

Rango de edad	Sexo de las personas		Total general
	Hombre	Mujer	
Menor de 20 años	83	3	86
20 a 25 años	138	10	148
26 a 30 años	173	17	190
31 a 35 años	183	12	195
36 a 40 años	154	15	169
41 a 45 años	145	10	155
46 a 50 años	114	10	124
51 a 55 años	98	6	104
56 a 60 años	68	5	73
61 a 65 años	59	1	60
66 a 70 años	38	2	40
71 años o más	62		62
Sin Información	1,217	46	1,263
<b>Total general</b>	<b>2,532</b>	<b>137</b>	<b>2,669</b>

### 1.2 Estatus de las 2,669 personas por sexo

Estatus	Sexo de las personas		Total general
	Hombre	Mujer	
Recuperado	1,954	105	2,059
Activo	417	30	447
Defunción confirmada por covid-19	161	2	163
<b>Total general</b>	<b>2,532</b>	<b>137</b>	<b>2,669</b>

### 1.3 Estatus de las 2,669 personas por Estado

Estado	Estatus			Total general
	Recuperado	Activo	Defunción confirmada por covid-19	
Ciudad de México	1,311	41	55	1,407
Puebla	259	63	36	358

Estado	Estatus			Total general
	Recuperado	Activo	Defunción confirmada por covid-19	
Chihuahua		125	4	129
Colima	11	83		94
Jalisco	70	20	1	91
Hidalgo	68		5	73
Sinaloa	55		1	56
Campeche	50			50
Yucatán	45		3	48
Baja California Sur	14	28		42
Querétaro		34	2	36
Zacatecas	19	9	6	34
Veracruz	21		13	34
San Luis Potosí	30		3	33
Oaxaca	22	1	5	28
Sonora	15	4	4	23
Tamaulipas		18		18
Chiapas	9	4	4	17
Quintana Roo	12	2	2	16
Estado de México	11		5	16
Nuevo León	12	2	1	15
Guerrero	6	4	3	13
Tabasco	9		1	10
Nayarit	3		3	6
Guanajuato	4	2		6
Durango		3	2	5
Baja California	1	1	3	5
Tlaxcala	2		1	3
Michoacán		2		2
Coahuila		1		1
<b>Total general</b>	<b>2,059</b>	<b>447</b>	<b>163</b>	<b>2,669</b>

**Casos confirmados acumulados por estado, estatus y centro penitenciario**

Estado	Centro	Recuperado	Activo	Defunción	Total general
Ciudad de México	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	308	11	25	344
	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	321	5	6	332
	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	262	17	9	288
	Penitenciaria de la CDMX	157	1	5	163
	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	83	1		84
	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	55		2	57
	Centro especializado de internamiento preventivo para adolescentes	45			45
	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria 1	28		4	32
	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	24	1	1	26
	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente (anexo oriente)	11		3	14
	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	10			10
	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria 2	5	4		9
	Centro Especializado de Mujeres Adolescentes CEMA	2			2
	Centro Femenil de Reinserción Social TEPEPAN		1		1
Total Ciudad de México		1,311	41	55	1,407
Puebla	Cereso de Puebla	132		16	148
	Cereso de Chignahuapan		59		59
	Cereso en Zacatlán	41	1	3	45
	Cereso Cd Serdán	27		4	31
	Cereso Tepexi	18		2	20
	Centro Distrital de Huejotzingo	14		2	16
	Cereso de Tehuacán	9		4	13
	Centro Penitenciario de	9			9

Estado	Centro	Recuperado	Activo	Defunción	Total general
	Zacapoaxtla				
	Centro Penitenciario Acatlán de Osorio	4			4
	Centro Penitenciario de Tecamachalco	1		2	3
	Cereso Tepeaca	2		1	3
	Cereso de Cholula		3		3
	Cereso de San Martín Texmelucan	1			1
	CIEPA	1			1
	Centro Penitenciario Tétela de Ocampo			1	1
	Cereso de Huachinango			1	1
<b>Total Puebla</b>		<b>259</b>	<b>63</b>	<b>36</b>	<b>358</b>
Chihuahua	Centro Varonil de Cd. Juárez		113	4	117
	Cereso Estatal No. 2 Chihuahua		7		7
	Cereso Estatal No. 1 Aquiles Serdán		5		5
<b>Total Chihuahua</b>			<b>125</b>	<b>4</b>	<b>129</b>
Colima	CERS de Colima		71		71
	Cereso de Manzanillo	11			11
	Reclusorio Preventivo Tecomán		9		9
	CERS Femenil de Colima		2		2
	Centro Femenil de Reinserción Social Colima		1		1
<b>Total Colima</b>		<b>11</b>	<b>83</b>		<b>94</b>
Jalisco	Comisaría de Prisión Preventiva	65		1	66
	Cereso de Lagos de Moreno		10		10
	Centro Integral de Justicia Regional en Autlán		9		9
	Comisaría de Sentenciados	5			5
	CEINJURE de Tepatitlán		1		1
<b>Total Jalisco</b>		<b>70</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>91</b>
Hidalgo	Centro De Reinserción Social De Tula De Allende	21		4	25
	Centro De Reinserción Social De Pachuca	18		1	19
	Cereso de Molango	13			13
	CERS de Tenango de Doria	13			13
	Centro De Reinserción Social De la Huasteca	3			3

Estado	Centro	Recuperado	Activo	Defunción	Total general
Total Hidalgo		68		5	73
Sinaloa	en espera de información	46			46
	Cereso de Aguaruto	8			8
	Cereso del Castillo			1	1
	Cereso de Goros	1			1
Total Sinaloa		55		1	56
Campeche	Cereso San Francisco Kobén	37			37
	Centro de Internamiento para Adolescentes	7			7
	Cereso del Carmen	6			6
Total Campeche		50			50
Yucatán	Cereso de Mérida	21		3	24
	Cereso de Valladolid	13			13
	Cereso Tekax	11			11
Total Yucatán		45		3	48
Baja California Sur	Cereso La Paz	14	23		37
	Cereso de Ciudad Constitución		5		5
Total Baja California Sur		14	28		42
Querétaro	CP1 Varonil San José el Alto		28		28
	CERESO Jalpan de Serra		6		6
	Centro Penitenciario CP3 Varonil San Juan del Río			2	2
Total Querétaro			34	2	36
Zacatecas	Cereso de Cieneguillas	16	1	6	23
	CERS Fresnillo	1	3		4
	CERS Loreto		4		4
	Cereso de Jalpa	1	1		2
	Cereso de Calera de Víctor Rosales	1			1
Total Zacatecas		19	9	6	34
Veracruz	Cereso de Coatzacoalcos	3		10	13
	Cereso de Jalatzingo	12			12
	Cereso de Pacho Viejo	6		2	8
	Cereso de Amatlán			1	1
Total Veracruz		21		13	34
San Luis Potosí	Centro Penitenciario Estatal de Cd. Valles	12		1	13
	Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí	8		2	10

Estado	Centro	Recuperado	Activo	Defunción	Total general
	Penal de Río Verde	8			8
	Centro Penitenciario Estatal de Matehuala	1			1
	Centro Penitenciario Tancanhuitz	1			1
Total San Luis Potosí		30		3	33
Oaxaca	Centro Penitenciario de Santa María Ixcotel	8	1	1	10
	Centro Penitenciario Varonil de Tanivet	7		1	8
	Centro Penitenciario de Mihuatlán	5		1	6
	Centro Penitenciario de Etna	2		2	4
Total Oaxaca		22	1	5	28
Sonora	Cereso de Hermosillo I	6	1	3	10
	Cereso de Caborca	3			3
	Cereso Femenil de Nogales	3			3
	Centro De Reinserción Agua Prieta		3		3
	San Luis Río Colorado	2			2
	Cereso Femenil de Cd. Obregón	1			1
	Cereso de Hermosillo II			1	1
Total Sonora		15	4	4	23
Tamaulipas	CERESO Matamoros 2		8		8
	Cereso de Ciudad Victoria		3		3
	Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira		3		3
	Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa		3		3
	CEDES Nuevo Laredo		1		1
Total Tamaulipas			18		18
Chiapas	CERS de San Cristóbal	8		1	9
	CERS del Amate	1	2	2	5
	CERS en Tapachula		2		2
	CERS de Chiapa de Corzo			1	1
Total Chiapas		9	4	4	17
Quintana Roo	Centro de Reinserción de Cancún	9	2	2	13
	Centro de Reinserción de Chetumal	2			2
	Centro de Retención Municipal de Playa del Carmen	1			1
Total Quintana Roo		12	2	2	16
Estado de	Penal de Cuautitlán Izcalli	4			4
	C.P.R.S. Santiaguito	1		2	3

Estado	Centro	Recuperado	Activo	Defunción	Total general
México	C.P.R.S. Tlalnepantla	2			2
	C.P.R.S. Nezahualcóyotl Bordo Xochiaca	2			2
	C.P.R.S "Dr. Sergio García Ramírez"	1		1	2
	C.P.R.S. Chalco			1	1
	C.P.R.S de Jilotepec	1			1
	C.P.R.S. Lerma			1	1
Total Estado de México		11		5	16
Nuevo León	Centro de Reinserción Social de Cadereyta	6		1	7
	Centro de Reinserción Social de Apodaca I	6			6
	Centro de Reinserción Social Femenil de Escobedo		2		2
Total Nuevo León		12	2	1	15
Guerrero	CERESO de Acapulco	6	1	1	8
	Centro de Reinserción Social de Ayutla		3	2	5
Total Guerrero		6	4	3	13
Tabasco	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco	4		1	5
	Centro de Reinserción Social de Cárdenas	5			5
Total Tabasco		9		1	10
Nayarit	Cereso Venustiano Carranza	3		3	6
Total Nayarit		3		3	6
Guanajuato	Cereso de Irapuato	1	2		3
	Cereso de Salamanca	2			2
	Cereso de León	1			1
Total Guanajuato		4	2		6
Durango	Centro de Reinserción Social N° 01		1	1	2
	Centro Penitenciario de Durango		1	1	2
	Centro Especializado de Reintegración y Tratamiento para Menores Infractores No. 02, en Gómez Palacio		1		1
Total Durango			3	2	5
Baja	CRS Hongo II			2	2
	CRS Mexicali	1			1

Estado	Centro	Recuperado	Activo	Defunción	Total general
California	CRS Ensenada			1	1
	CRS Hongo		1		1
Total Baja California		1	1	3	5
Tlaxcala	Cereso de Tlaxcala	2			2
	Centro de Reinserción Social Tlaxcala			1	1
Total Tlaxcala		2		1	3
Michoacán	Cereso Sahuayo		1		1
	Centro Penitenciario Estatal para Delitos de Alto Impacto No 1, Morelia		1		1
Total Michoacán			2		2
Coahuila	Centro Penitenciario Varonil de Saltillo		1		1
Total Coahuila			1		1
<b>Total general</b>		<b>2,059</b>	<b>447</b>	<b>163</b>	<b>2,669</b>

## 2. Defunciones por sospecha y confirmadas de Covid-19 por estado

Estado	Confirmado	Sospecha	Total general
Ciudad de México	55		55
Puebla	36	1	37
Baja California	3	31	34
Veracruz	13	13	26
San Luis Potosí	3	5	8
Estado de México	5	2	7
Guerrero	3	4	7
Zacatecas	6	1	7
Hidalgo	5	1	6
Oaxaca	5		5
Tabasco	1	4	5
Yucatán	3	2	5
Chiapas	4		4
Chihuahua	4		4
Nayarit	3	1	4



Estado	Confirmado	Sospecha	Total general
Sonora	4		4
Durango	2		2
Querétaro	2		2
Quintana Roo	2		2
Campeche		1	1
Jalisco	1		1
Morelos		1	1
Nuevo León	1		1
Sinaloa	1		1
Tlaxcala	1		1
<b>Total general</b>	<b>163</b>	<b>67</b>	<b>230</b>

## 2.1 Sexo y rango de edad de las 230 personas

Rango de edad	Hombre	Mujer	Total general
26 a 30 años	2		2
31 a 35 años	2		2
36 a 40 años	10	1	11
41 a 45 años	11		11
46 a 50 años	10		10
51 a 55 años	11		11
56 a 60 años	22	1	23
61 a 65 años	15		15
66 a 70 años	13	1	14
71 años o más	22		22
Sin información	109		109
<b>Total general</b>	<b>227</b>	<b>3</b>	<b>230</b>

## 2.1 Sexo y rango de edad de las 230 personas por estado

Estado	Rango de edad	Hombre	Mujer	Total general
Baja California	31 a 35 años	2		2
	36 a 40 años		1	1
	41 a 45 años	6		6
	46 a 50 años	1		1
	51 a 55 años	4		4
	56 a 60 años	9		9
	61 a 65 años	3		3
	66 a 70 años	4		4
	71 años o más	4		4
Total Baja California		33	1	34
Campeche	56 a 60 años	1		1
Total Campeche		1		1
Chiapas	46 a 50 años	1		1
	51 a 55 años	1		1
	56 a 60 años	1		1
	66 a 70 años	1		1
Total Chiapas		4		4
Chihuahua	36 a 40 años	2		2
	Sin información	2		2
Total Chihuahua		4		4
Ciudad de México	66 a 70 años	1		1
	Sin información	54		54
Total Ciudad de México		55		55
Durango	51 a 55 años	1		1
	56 a 60 años	1		1
Total Durango		2		2
Estado de México	36 a 40 años	1		1
	41 a 45 años	1		1
	56 a 60 años	1		1
	61 a 65 años	1		1
	66 a 70 años		1	1
	71 años o más	2		2
Total Estado de México		6	1	7
Guerrero	41 a 45 años	1		1
	61 a 65 años	1		1
	66 a 70 años	2		2
	71 años o más	2		2
	Sin información	1		1

Estado	Rango de edad	Hombre	Mujer	Total general
Total Guerrero		7		7
Hidalgo	46 a 50 años	2		2
	61 a 65 años	3		3
	71 años o más	1		1
Total Hidalgo		6		6
Jalisco	46 a 50 años	1		1
Total Jalisco		1		1
Morelos	46 a 50 años	1		1
Total Morelos		1		1
Nayarit	36 a 40 años	1		1
	61 a 65 años	1		1
	66 a 70 años	1		1
	71 años o más	1		1
Total Nayarit		4		4
Nuevo León	71 años o más	1		1
Total Nuevo León		1		1
Oaxaca	26 a 30 años	1		1
	51 a 55 años	1		1
	56 a 60 años	1		1
	66 a 70 años	1		1
	Sin información	1		1
Total Oaxaca		5		5
Puebla	26 a 30 años	1		1
	36 a 40 años	3		3
	41 a 45 años	3		3
	46 a 50 años	2		2
	51 a 55 años	1		1
	56 a 60 años		1	1
	61 a 65 años	3		3
	66 a 70 años	2		2
	71 años o más	7		7
	Sin información	14		14
Total Puebla		36	1	37
Querétaro	56 a 60 años	1		1
	Sin información	1		1
Total Querétaro		2		2
Quintana Roo	56 a 60 años	1		1
	Sin información	1		1
Total Quintana Roo		2		2

Estado	Rango de edad	Hombre	Mujer	Total general
San Luis Potosí	36 a 40 años	2		2
	46 a 50 años	1		1
	51 a 55 años	2		2
	56 a 60 años	2		2
	61 a 65 años	1		1
Total San Luis Potosí		8		8
Sinaloa	Sin información	1		1
Total Sinaloa		1		1
Sonora	46 a 50 años	1		1
	56 a 60 años	2		2
	Sin información	1		1
Total Sonora		4		4
Tabasco	71 años o más	1		1
	Sin información	4		4
Total Tabasco		5		5
Tlaxcala	71 años o más	1		1
Total Tlaxcala		1		1
Veracruz	Sin información	26		26
Total Veracruz		26		26
Yucatán	51 a 55 años	1		1
	56 a 60 años	1		1
	61 a 65 años	1		1
	Sin información	2		2
Total Yucatán		5		5
Zacatecas	36 a 40 años	1		1
	56 a 60 años	1		1
	61 a 65 años	1		1
	66 a 70 años	1		1
	71 años o más	2		2
	Sin información	1		1
Total Zacatecas		7		7
<b>Total general</b>		<b>227</b>	<b>3</b>	<b>230</b>

**1. Defunciones por sospecha y confirmadas de Covid-19 por entidad federativa y centro penitenciario**

Estado	Centro	Confirmado	Sospecha	Total general
Baja California	CRS Hongo		16	16
	CRS Tijuana		7	7
	CRS Hongo II	2	5	7
	CRS Mexicali		3	3
	CRS Ensenada	1		1
Total Baja California		3	31	34
Campeche	Cereso San Francisco Kobén		1	1
Total Campeche			1	1
Chiapas	CERS del Amate	2		2
	CERS de Chiapa de Corzo	1		1
	CERS de San Cristóbal	1		1
Total Chiapas		4		4
Chihuahua	Centro Varonil de Cd. Juárez	4		4
Total Chihuahua		4		4
Ciudad de México	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	25		25
	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	9		9
	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	6		6
	Penitenciaria de la CDMX	5		5
	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria 1	4		4
	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente (Anexo Oriente)	3		3
	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	2		2
	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	1		1
Total Ciudad de México		55		55
Durango	Centro Penitenciario de Durango	1		1
	Centro de Reinserción Social N° 01	1		1
Total Durango		2		2
Estado de México	C.P.R.S. Santiaguito	2		2
	C.P.R.S. Chalco	1		1
	C.P.R.S. Lerma	1		1
	C.P.R.S. Dr Sergio García Ramírez	1	1	2

Estado	Centro	Confirmado	Sospecha	Total general
	C.P.R.S. Ixtlahuaca		1	1
Total Estado de México		5	2	7
Guerrero	CERESO de Acapulco	1	3	4
	Centro de Reinserción Social de Ayutla	2		2
	Cereso de Chilpancingo		1	1
Total Guerrero		3	4	7
Hidalgo	Centro de Reinserción Social de Tula de Allende	4		4
	Cereso Huasteca		1	1
	Centro de Reinserción Social de Pachuca	1		1
Total Hidalgo		5	1	6
Jalisco	Comisaría de Prisión Preventiva	1		1
Total Jalisco		1		1
Morelos	En espera de información		1	1
Total Morelos			1	1
Nayarit	Cereso Venustiano Carranza	3	1	4
Total Nayarit		3	1	4
Nuevo León	Centro de Reinserción Social de Cadereyta	1		1
Total Nuevo León		1		1
Oaxaca	Centro Penitenciario de Etna	2		2
	Centro Penitenciario de Santa María Ixcotel	1		1
	Centro Penitenciario Varonil de Tanivet	1		1
	Centro Penitenciario de Mihuatlán	1		1
Total Oaxaca		5		5
Puebla	Cereso de Puebla	16		16
	Cereso de Tehuacán	4	1	5
	Cereso Cd. Serdán	4		4
	Cereso en Zacatlán	3		3
	Centro Penitenciario de Tecamachalco	2		2
	Cereso Tepexi	2		2
	Centro Distrital de Huejotzingo	2		2
	Cereso Tepeaca	1		1
	Centro Penitenciario Tétela de Ocampo	1		1
	Cereso de Huachinango	1		1

Estado	Centro	Confirmado	Sospecha	Total general
Total Puebla		36	1	37
Querétaro	Centro Penitenciario CP3 Varonil San Juan del Río	2		2
Total Querétaro		2		2
Quintana Roo	Centro de Reinserción de Cancún	2		2
Total Quintana Roo		2		2
San Luis Potosí	Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí	2	5	7
	Centro Penitenciario Estatal de Cd. Valles	1		1
Total San Luis Potosí		3	5	8
Sinaloa	Cereso del Castillo	1		1
Total Sinaloa		1		1
Sonora	Cereso de Hermosillo I	3		3
	Cereso de Hermosillo II	1		1
Total Sonora		4		4
Tabasco	CRESET		4	4
	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco	1		1
Total Tabasco		1	4	5
Tlaxcala	Centro de Reinserción Social Tlaxcala	1		1
Total Tlaxcala		1		1
Veracruz	Cereso de Coatzacoalcos	10	4	14
	Cereso de Pacho Viejo	2	4	6
	Cereso de Amatlán	1	2	3
	Cereso de Jalatzingo		3	3
Total Veracruz		13	13	26
Yucatán	Cereso de Mérida	3		3
	Cereso de Valladolid		2	2
Total Yucatán		3	2	5
Zacatecas	Cereso de Cieneguillas	6		6
	CERS Loreto		1	1
Total Zacatecas		6	1	7
<b>Total general</b>		<b>163</b>	<b>67</b>	<b>230</b>

## II. CEFERESOS

### Casos confirmados acumulados de Covid-19

Estado	Centro	Recuperado	Defunción	Activo	Total general
Guanajuato	Cefereso 12, Ocampo, Guanajuato	101	1		102
Durango	Cefereso 7, Guadalupe Victoria	79			79
	Cefereso 14, Gómez Palacio	1			1
Sonora	Cefereso 11, Hermosillo, Sonora	34			34
Jalisco	Cefereso 2, El Salto, Jalisco	28	4		32
Estado de México	Cefereso 1, Almoloya de Juárez	18	1		19
Tabasco	Cefereso 6, Huimanguillo	16			16
Veracruz	Cefereso 5, Villa Aldama, Veracruz	8	2		10
Oaxaca	Cefereso 13, Miahuatlán de Porfirio Díaz	6	2		8
Sinaloa	Cefereso 8, Guasave	8			8
Nayarit	Cefereso 4, Tepic	2	2		4
Morelos	Cefereso 16, Coatlán del Río			3	3
Chihuahua	Cefereso 9, Ciudad Juárez	1	1		2
<b>Total general</b>		<b>302</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>318</b>

### Defunciones por sospecha y confirmadas por covid-19

Estado	Centro	Confirmado	Sospecha	Total general
Chihuahua	Cefereso 9, Ciudad Juárez	1		1
Estado de México	Cefereso 1, Almoloya de Juárez	1	1	2
Guanajuato	Cefereso 12, Ocampo, Guanajuato	1		1
Jalisco	Cefereso 2, El Salto, Jalisco	4		4



Estado	Centro	Confirmado	Sospecha	Total general
Nayarit	Cefereso 4, Tepic	2		2
Oaxaca	Cefereso 13, Miahuatlán de Porfirio Díaz	2		2
Veracruz	Cefereso 5, Villa Aldama, Veracruz	2		2
<b>Total general</b>		<b>13</b>	<b>1</b>	<b>14</b>

### III. Militares

Prisión Militar	Sexo de la persona	Estatus	Covid-19		Total general
			Confirmado	Sospecha	
Prisión Militar CDMX	Hombre	En espera de resultado		7	7
		Recuperado	1		1
<b>Total Prisión Militar CDMX</b>			<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8</b>